

**UNION DE UNIVERSIDADES
DE AMERICA LATINA**

**CUARTA
ASAMBLEA
GENERAL**

**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA
BOGOTA - 1963**

LA 543

V 470

**UNION DE UNIVERSIDADES
DE AMERICA LATINA**

**CUARTA
ASAMBLEA
GENERAL**

**U N I V E R S I D A D
NACIONAL DE COLOMBIA
B O G O T A - 1 9 6 3**

INDICE

UDJA 43
LA 543
1963
11604
UDJ82
02 SEP 2013
D

Jun 1963
06649

	<i>Págs.</i>
I Comisión Organizadora de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina	7
II Invitación del Rector de la Universidad Nacional de Colombia	9
III Temario Oficial	11
IV Autoridades de la IV Asamblea	13
V Universidades afiliadas a la Unión, invitadas con carácter de Delegados	15
VI Universidades no afiliadas a la Unión, invitadas con carácter de Observadores	19
VII Otras personas invitadas con carácter de Observadores.....	23
VIII Invitados Especiales	25
IX Asistentes a la IV Asamblea	27
X Programa General	35
XI Actas de la IV Asamblea	37
XII Discursos pronunciados durante la IV Asamblea	81
XIII Decisiones de la IV Asamblea General	93
XIV Informe del Relator General	109
XV Lista de documentos de trabajo de la IV Asamblea	113
XVI Consejo Ejecutivo de la Unión para el nuevo período.....	117
XVII Reglamento adoptado para las Asambleas Generales de la Unión	119
XVIII Bases constitutivas de la Unión de Universidades de América Latina	127
XIX Carta de las Universidades Latinoamericanas	133

**I COMISION ORGANIZADORA DE LA IV ASAMBLEA GENERAL
DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA**

Presidente

Dr. HERNANDO MORALES M.
Rector de la Universidad Nacional de Colombia.

Vocales

Dr. CARLOS HOLGUIN HOLGUIN
Presidente de la Consiliatura de la Universidad
Nacional de Colombia.

Dr. SVEN ZETHELIUS PEÑALOSA
Presidente del Consejo Académico de la Universidad
Nacional de Colombia

Dr. OTTO DE GREIFF
Profesor de la Facultad de Matemáticas de la
Universidad Nacional de Colombia.

Dr. JAIME JARAMILLO URIBE
Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la
Universidad Nacional de Colombia.

Secretario - Coordinador

Dr. ALEJANDRO BERNATE RODRIGUEZ

**II INVITACION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA**

Bogotá, D. E., septiembre de 1963

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector con el objeto de invitar a esa ilustre Universidad a participar en la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, que se reunirá en esta ciudad del 8 al 14 de diciembre del presente año.

La III Asamblea General de la Unión que tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires, designó a la Universidad Nacional de Colombia como sede de la próxima reunión y el Consejo Ejecutivo de la organización aprobó ya su realización en las mencionadas fechas.

Para esta Universidad es muy placentero contribuir así al fortalecimiento de los vínculos existentes entre todas las Universidades Latinoamericanas. Tengo la seguridad de que en la IV Asamblea se alcanzarán conclusiones de gran importancia para el futuro desarrollo de la universidad latinoamericana como orientadora de la actividad cultural de nuestros pueblos.

Confío en que la Universidad que usted dignamente preside enviará una delegación que la represente, y aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Rector las expresiones de mi más alta consideración,

Hernando Morales M.
Rector

I.—FUNCION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD.

II.—LA INTEGRACION UNIVERSITARIA. Unidades docentes y de investigación: cátedras, departamentos y facultades.

III.—PROBLEMAS QUE PLANTEA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD.

Especialmente en relación a:

- 1) El aumento masivo de la población estudiantil.
- 2) Orientación vocacional.
- 3) La deficiente preparación que adquieren los estudiantes en el ciclo secundario.
- 4) Las necesidades reales del país.

* * *

El Tema I, "**Función Social de la Universidad**", constituiría una buena oportunidad para hacer una evaluación precisa de la forma en que nuestras universidades cumplen su servicio directo a la comunidad en que actúan y el grado de eficiencia de su acción social, educativa y cultural en el ámbito de la realidad latinoamericana. Asimismo, sería el momento indicado para ahondar el estudio sobre su misión tan específica de formar generaciones creadoras y su indeclinable papel histórico de promover la democracia, la libertad y la dignidad del hombre. La función social de la Universidad en nuestros países no puede relegarse a una expresión abstracta. Debemos examinar a fondo la dramática realidad en que están sumergidas nuestras altas casas de estudio para buscar los medios más vigorosos de cumplir, con técnicas modernas, ese noble e inexcusable propósito.

Además de abocarnos a tan vasto e interesante tema general, sería altamente conveniente considerar otros problemas, pero ya más singulares. Uno de ellos podría ser el contenido en el punto II, "**La Integración Universitaria**". ¿Cuál es la unidad docente y de investigación más adecuada a nuestra realidad cultural y educativa? Superando tradiciones y formas rígidas que persisten desde hace muchos años, nuestras universidades deben hacer uso de independencia y autonomía legal para adecuar su organización interna al proceso educativo real revisando sus estructuras aisladas que no siempre se articulan funcionalmente y que, en general, no se adaptan al ordenamiento acon-

sejado por el progreso continuo de las ciencias de la educación y las transformaciones sociales. El planteo y la ejecución de una renovación pedagógica obliga a revisar conceptos que, en ciertos casos, parecieran haber adquirido caracteres de permanencia. El panorama que existe en nuestros institutos superiores organizados sobre la base de Facultades y cátedras que no siempre están coordinadas, merece un estudio serio y quizás la IV Asamblea General sería la ocasión propicia para acometerlo.

La división en departamentos y la posibilidad de integrar las Facultades en un organismo único, deben considerarse como posibles soluciones.

El último Tema propuesto, "**Problemas que plantea el ingreso a la Universidad**", lo valoramos como de una actualidad extraordinaria. Ya en México, con motivo de la celebración de la III Conferencia General de la Asociación Internacional de Universidades, en septiembre de 1961, varios delegados latinoamericanos participamos en la vasta gama de cuestiones que suscita la expansión de la educación superior. Creemos que por lo menos en relación a los cuatro aspectos concretos cuya consideración propugnamos, nosotros tenemos que investigar la realidad que nos circunda para hacer las reformas y adaptaciones que lleven a nuestras universidades a cumplir sus fines con mayor eficiencia en el desarrollo solidario de la comunidad y del individuo.

IV AUTORIDADES DE LA IV ASAMBLEA

Presidente: **Doctor Hernando Morales M.**, Rector de la Universidad Nacional de Colombia.

Vicepresidentes: **Doctor Froilán R. J. Tavares**, Jefe de la Delegación de la Universidad de Santo Domingo, República Dominicana.

Doctor Francisco Salmerón, Rector de la Universidad Veracruzana, México.

Doctor Carlos A. Saccone, Rector de la Universidad de Cuyo, Argentina.

Doctor Saúl D. Cestau, Jefe de la Delegación de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.

Doctor Mario Flórez, Jefe de la Delegación de la Universidad de El Salvador, República de El Salvador.

Doctor R. P. Felipe MacGregor, S. J., Rector de la Universidad Católica del Perú.

Secretario General: **Doctor Alejandro Bernate Rodríguez**, Universidad Nacional de Colombia.

Secretarios Adjuntos: **Doctor Manuel Moro**, Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Perú.

Doctor Carlos Corsi Otálora, Universidad Nacional de Colombia.

Relator General: **Doctor Mario de la Cueva**, Universidad Nacional Autónoma de México.

V UNIVERSIDADES AFILIADAS A LA UNION, INVITADAS CON CARACTER DE DELEGADOS

ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.
Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
Universidad Nacional de La Plata, La Plata.
Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.
Universidad Nacional de Tucumán, San Miguel de Tucumán.
Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca.
Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires",
Buenos Aires.
Universidad Católica de Córdoba, Córdoba.
Universidad del Salvador, Buenos Aires.

BOLIVIA

Universidad Mayor de San Andrés, La Paz.
Universidad Mayor y Autónoma "Tomás Frías", Potosí.
Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", Tarija.
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", Santa Cruz de la
Sierra.
Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de
Chuquisaca, Sucre.
Universidad Técnica de Oruro, Oruro.
Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba.

BRASIL

Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Sao Paulo.
Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, Río de Janeiro.
Universidad de Bahía, Sao Salvador.
Universidad del Brasil, Río de Janeiro.
Universidad de Sao Paulo, Sao Paulo.
Universidad de Río Grande Do Sul, Porto Alegre.
Universidad de Paraná, Curitiba.

COLOMBIA

Pontificia Universidad Católica Javeriana, Bogotá.
Pontificia Universidad Católica Bolivariana, Medellín.
Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

COSTA RICA

Universidad de Costa Rica, San José.

CUBA

Universidad de La Habana, La Habana.
Universidad de Oriente, Santiago.
Universidad Central "Marta Abreu", Santa Clara.

CHILE

Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago.
Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso.
Universidad de Chile, Santiago.
Universidad de Concepción, Concepción.
Universidad Técnica "Federico Santamaría", Valparaíso.

ECUADOR

Universidad Católica del Ecuador, Quito.
Universidad de Cuenca, Cuenca.
Universidad Central del Ecuador, Quito.
Universidad de Guayaquil, Guayaquil.
Universidad de Loja, Loja.

GUATEMALA

Universidad de San Carlos, Guatemala.

HAITI

Universidad de Haití, Puerto Príncipe.

HONDURAS

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa.

MEXICO

Universidad Autónoma de Guadalajara, Guadalajara.
Universidad Autónoma de Puebla, Puebla.
Universidad Autónoma de San Luis de Potosí, San Luis de Potosí.
Universidad de Chihuahua, Chihuahua.
Universidad de Guadalajara, Guadalajara.
Universidad de Guanajuato.
Universidad de Nuevo León, Monterrey.
Universidad de Sinaloa, Culiacán.
Universidad de Sonora, Hermosillo.
Universidad de Yucatán, Mérida.
Universidad Femenina de México, México, D. F.
Universidad Iberoamericana, México, D. F.
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia.
Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F.
Universidad Veracruzana, Xalapa.

NICARAGUA

Universidad Nacional de Nicaragua, León.

PANAMA

Universidad de Panamá, Panamá.

PERU

Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Lima.
Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa.

PUERTO RICO

Universidad de Puerto Rico, Río Piedras.

REPUBLICA DOMINICANA

Universidad de Santo Domingo, Santo Domingo.

REPUBLICA DE EL SALVADOR

Universidad de El Salvador, San Salvador.

URUGUAY

Universidad de la República Oriental del Uruguay, Montevideo.

VENEZUELA

Universidad Central de Venezuela, Caracas.
Universidad de Carabobo, Valencia.
Universidad de los Andes, Mérida.
Universidad del Zulia, Maracaibo.
Universidad "Santa María", Caracas.

VI UNIVERSIDADES NO AFILIADAS A LA UNION, INVITADAS CON CARACTER DE OBSERVADORES

ARGENTINA

Universidad Católica de Santa Fe, Santa Fe.
Universidad de la Pampa, Santa Rosa.
Universidad Libre del Museo Social Argentino, Buenos Aires.
Universidad Nacional del Nordeste, Corrientes.
Universidad Tecnológica Nacional, Buenos Aires.

BRASIL

Pontificia Universidad Católica de Río Grande do Sul, Porto Alegre.
Universidad Católica de Campinas, Campinas.
Universidad Católica de Minas Gerais, Belo Horizonte.
Pontificia Universidad Católica de Paraná, Curitiba.
Universidad Católica de Pernambuco, Recife.
Universidad Católica Sur-Riograndense de Pelotas, Pelotas.
Universidad de Paraíba, Joao Pessoa.
Universidad de Minas Gerais, Belo Horizonte.
Universidad de Santa Catalina, Florianópolis.
Universidad de Juiz de Fora, Juiz de Fora.
Universidad de Goiás, Goiana.
Universidad de Ceara, Fortaleza.
Universidad de Espiritu Santo, Vitoria.
Universidad de Pará, Belem.
Universidad de Recife, Recife.
Universidad de Río de Janeiro, Río de Janeiro.
Universidad de Brasília, Brasília, D. F.
Universidad de Río Grande del Norte, Natal.
Universidad Federal de Goiás, Goiana.
Universidad Federal de Sao Paulo, Sao Paulo.
Universidad Federal de Río de Janeiro, Niteroi.
Universidad Fluminense, Niteroi.
Universidad Mackenzie, Sao Paulo.
Universidad Mineira de Arte, Belo Horizonte.
Universidad Rural, Itaguaí.
Universidad Rural de Pernambuco, Recife.
Universidad Rural del Estado de Minas Gerais, Vicosa.
Universidad Rural del Sur, Pelotas.
Universidad de Santa María, Santa María.

COLOMBIA

Universidad de los Andes, Bogotá.
Universidad Libre, Bogotá.
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá.
Universidad "Externado de Colombia", Bogotá.
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", Bogotá.
Fundación Universidad de América, Bogotá.
Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano", Bogotá.
Universidad Pedagógica Femenina, Bogotá.
Universidad "La Gran Colombia", Bogotá.
Universidad de Antioquia, Medellín.
Universidad Tecnológica de Pereira, Pereira.
Universidad del Cauca, Popayán.
Universidad del Valle, Cali.
Universidad de Caldas, Manizales.
Universidad de Nariño, Pasto.
Universidad de Cartagena, Cartagena.
Universidad del Atlántico, Barranquilla.
Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
Universidad del Tolima, Ibagué.
Universidad Pedagógica Nacional, Tunja.
Universidad de Medellín, Medellín.

CHILE

Universidad Austral de Chile, Valdivia.
Universidad del Norte, Antofagasta.
Universidad Técnica del Estado, Santiago.

ECUADOR

Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo.

MEXICO

Universidad Autónoma del Estado de Baja California, Mexicali.
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca.
Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca.
Universidad "Benito Juárez" de Oaxaca, Oaxaca.
Universidad de Campeche, Campeche.
Universidad de Coahuila, Santillo.
Universidad de Guerrero, Chilpancingo.
Universidad de Morelos, Cuernavaca.
Universidad de Querétaro, Querétaro.
Universidad de Tamaulipas, Ciudad Victoria.
Universidad "Juárez" del Estado de Durango, Durango.
Universidad "Juárez" de Tabasco, Villahermosa.
Universidad Labastida, Monterrey.
Universidad Motolinía, México, D. F.
Instituto Politécnico Nacional, México, D. F.
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores, Monterrey.

PERU

Universidad Agraria "La Molina", Lima.
Universidad Comunal del Centro del Perú, Huancayo.

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho.
Universidad Nacional de San Carlos de Puno, Puno.
Universidad Nacional de Ingeniería, Lima.
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco, Cuzco.
Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.

PARAGUAY

Universidad Nacional de Asunción, Asunción.
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Asunción.

PUERTO RICO

Universidad Católica de Puerto Rico, Ponce.

VENEZUELA

Universidad Católica "Andrés Bello", Caracas.
Universidad de Oriente, Cumaná.

**VII OTRAS PERSONAS INVITADAS CON
CARACTER DE OBSERVADORES**

ALEMANIA

Prof. Ing. H. Stark

Universidad Técnica de Berlín.

COSTA RICA

Doctor Carlos Tünnermann

Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano. San José.

ESTADOS UNIDOS

Doctor José A. Mora

Secretario General de la Organización de los Estados Americanos O. E.A. Washington.

Doctor Kenneth Holland

Presidente del Instituto de Educación Internacional. New York.

FRANCIA

Doctor Rene Maheu

Director General de la Unesco. París.

VIII INVITADOS ESPECIALES

- Doctor Julio H. G. Olivera** Presidente de la Unión de Universidades de América Latina. Rector de la Universidad de Buenos Aires. Argentina.
- Doctor Risieri Frondizi** Expresidente de la Unión de Universidades de América Latina. Ex-Rector de la Universidad de Buenos Aires. Argentina.
- Doctor Carlos Martínez Durán** Expresidente de la Unión de Universidades de América Latina. Ex-Rector de la Universidad de San Carlos. Guatemala.
- Doctor Juan Gómez Millas** Expresidente de la Unión de Universidades de América Latina. Ex-Rector de la Universidad de Chile. Chile.
- Doctor Nabor Carrillo** Expresidente de la Unión de Universidades de América Latina. Ex-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Doctor F. C. James** Presidente de la Asociación Internacional de Universidades. Presidente de la Universidad de Mac Gill. Canadá.
- Doctor H. M. R. Keyes** Secretario General de la Asociación Internacional de Universidades. Francia.
- Doctor Fernando Gómez Martínez** Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Doctor Pedro Gómez Valderrama** Ministro de Educación Nacional de Colombia.
- Doctor Jorge Eliécer Ruiz** Secretario General del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Doctor Jaime Samín Echeverri** Director de la Asociación Colombiana de Universidades.

Doctor Luis López de Mesa
Doctor Agustín Nieto Caballero
Doctor Julio Carrizosa Valenzuela
Doctor Gerardo Molina
Doctor José Gómez Pinzón
Doctor Guillermo Amaya Ramírez
Doctor Jorge Vergara Delgado
Doctor Cástor Jaramillo Arrubla
Doctor Ramón Atalaya
Doctor Abel Naranjo Villegas
Doctor Mario Laserna
Doctor Arturo Ramírez Montúfar
Doctor Luis Montoya Valenzuela

Ex-Rectores de la Universidad Nacional de Colombia.

IX ASISTENTES A LA IV ASAMBLEA

ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires

Dr. Honorio Passalacqua
Dr. Mauricio Ottolenghi
Dr. Gregorio Klimovsky
Sr. Carlos García
Sr. Jorge Bogó

Universidad Nacional de Córdoba

Dr. Adelmo R. Montenegro
Dr. Juan Carlos Agulla
Dr. Jorge E. del Boca
Sr. Luis M. Vaca Soto

Universidad de Cuyo

Dr. Carlos A. Saccone, Rector

Universidad Nacional de La Plata

Dr. José Peco, Rector
Dr. Germán Fernández
Dr. Raúl Rimoldi
Sr. Luis Torrenco

Universidad Nacional del Litoral

Dr. Alberto G. Davie
Dr. José D. Brailovsky

Universidad Católica de Córdoba

R. P. Jaime H. Amadeo, S. J.

Universidad del Salvador

R. P. Eduardo Martínez, S. J., Rector
R. P. Manuel Foyaca, Observador

Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Ricardo V. Moreno
Dr. Ricardo Somaine

Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires

R. P. Guillermo P. Blanco

Doctor Luis Pandra,

Secretario Ejecutivo de la Unión de
Universidades de América Latina.

BOLIVIA

Universidad Mayor de San Andrés

Dr. Alipio Valencia
Dr. Rubén Carrasco

Universidad Mayor de San Simón

Dr. Renato Crespo, Rector

BRASIL

Universidad del Brasil

Dr. Pedro Calmón, Rector

Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro

R. P. Laercio Dias de Moura, Rector

COLOMBIA

Universidad Nacional

Dr. Hernando Morales, Rector
Dr. Carlos Holguín
Dr. Sven Zethelius
Dr. Otto de Greiff
Dr. Jaime Jaramillo Uribe
Dr. Gustavo Perry Zubieta
Dr. Rafael de Zúbiria
Dr. Carlos Medellín
Dr. Eduardo Santa
Dr. Humberto Chica Pinzón
Dr. Orlando Fals Borda
Dr. Eduardo Cortés Mendoza
Dr. Cayetano Betancur

Dr. Luis Duque Gómez
Dr. Péter Santamaría
Dr. Alvaro Daza Roa
Sta. Inés Durana Samper
Dr. Carlos Monsalve Arboleda
Dra. Fanny Gómez de Pedraza
Dr. Carlos Corsi
Sr. Ramón Bautista
Sr. Luis Javier Jaramillo
Sr. Andrés Pardo Tovar, Observador

Universidad Javeriana

R. P. Jesús Emilio Ramírez, Rector
R. P. Fernando Barón, S. J.
Dr. Alvaro Copete Lizarralde
Dr. Bernardo Gaitán Mahecha
Dr. Mario Jiménez Cadena
Dr. Henry Simmons
Dr. Alfonso Borrero, S. J.
R. P. Augusto Ordóñez, S. J.
R. P. Rafael Arboleda, S. J.
R. P. César Jaramillo, S. J.
Dr. José Félix Patiño
Dr. Humberto Janer Ruiz
Sra. Margarita de Tripp
Dr. Ramón Madriñán
Dr. Gabriel Melo Guevara
R. P. Jaime Salazar, Observador

Pontificia Universidad Bolivariana de Medellín

Mons. Félix Henao Botero, Rector
Dr. Braulio Duque
Sra. Ruth Pizano de Vela

Universidad de los Andes

Dr. Ramón de Zúbiria, Rector
Dr. Mario Laserna
Dr. Jorge Ruiz Lara
Dr. Alvaro Salgado
Dr. Jaime Villarreal
Ing. H. Stark
Dr. Eduardo Aldana
Dr. Carlos V. Gutiérrez
Dr. Fernando Cepeda

Observadores

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Dr. Ovidio Oundjin, Observador

Universidad Libre

Dr. Carlos J. Duica, Observador

Universidad Tecnológica de Pereira

Dr. Jorge Roa Martínez, Rector, Observador

Universidad del Cauca

Dr. Eustorgio Sarria M., Observador

Universidad "Externado de Colombia"

Dr. Fernando Hinestrosa, Rector
Dr. Alfonso Reyes
Dr. Manuel Cubides Romero Observadores
Dr. Fernando Gómez
Dr. Carlos Restrepo Piedrahita

Universidad La Gran Colombia

Dr. Alvaro Godoy, Observador

Universidad Pedagógica de Tunja

Dr. Rafael Bernal Jiménez, Rector, Observador

Universidad Pedagógica Nacional Femenina

Lic. Ernesto Villamizar Daza, Observador

Asociación Colombiana de Universidades

Dr. Augusto Franco Arbeláez, Observador

Universidad del Tolima

Dr. Luis H. Rodríguez, Observador

Universidad del Valle

Dr. Jaime Cruz, Observador

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Dr. Fabio Lozano y Lozano, Rector, Observador

Universidad de Cartagena

Dr. Jacinto Rueda Gómez, Observador

CHILE

Dr. Juan Gómez Millas, Expresidente de la Unión

Pontificia Universidad Católica de Chile

Dr. Luis Felipe Letelier

Dr. Pedro J. Rodríguez G.
Dr. Fernando Sanhueza Herbage

Universidad Católica de Valparaíso

Dr. Fernando Aguirre Ode

Universidad de Concepción

Dr. Ignacio González, Rector

Universidad Técnica Federico Santamaría

Dr. Carlos Ceruti Gardeazábal, Rector.

Universidad de Chile

Dr. Roberto Munizaga Aguirre.

ECUADOR

Universidad Católica del Ecuador

R. P. Luis Orellana, Rector.

Universidad Central del Ecuador

Dr. Hugo Merino.
Dr. Víctor Gabriel Garcés
Dr. Gustavo Gabela Reyes

GUATEMALA

Dr. Carlos Martínez Durán
Expresidente de la Unión

Universidad de San Carlos

Dr. Francisco Rodas
Dr. Julio C. Méndez Montenegro

Universidad "Rafael Landívar"

R. P. José M. de Uribe, Observador

HAITI

Dr. Gerard Jean Baptiste,
Embajador en Colombia, Observador

MEXICO

Universidad Autónoma de Puebla

Dr. Manuel Lara y Parra, Rector

Universidad Autónoma de San Luis de Potosí

Dr. Jesús N. Noyola, Rector

Universidad de Chihuahua

Dr. Carlos Villamar Talledo, Rector

Universidad de Guadalajara

Dr. Alfonso Ortega Martínez

Universidad de Nuevo León

Licenciado Alfonso Rangel Guerra, Rector

Universidad de Sinaloa

Dr. Julio Ibarra, Rector

Universidad de Sonora

Licenciado Alfonso Estrada B.
Embajador en Colombia

Universidad de Yucatán

Dr. Juan Francisco Castellanos

Universidad Iberoamericana

Dr. Carlos Hernández Prieto, Rector
Dr. Felipe Pardines

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dr. Fernando Uriarte

Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Ignacio Chávez, Rector
Dr. Mario de la Cueva
Licenciado Ernesto Velasco Ibarra

Universidad Veracruzana

Licenciado Fernando Salmerón, Rector

Instituto Politécnico Nacional

Sr. Armando Cuspinera, Observador
Doctor Efrén C. del Pozo, Secretario General de la Unión de
Universidades de América Latina.

NICARAGUA

Universidad Nacional de Nicaragua

Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector

Universidad Centroamericana

R. P. Alvaro Oyanguren, Observador

PANAMA

Universidad de Panamá

Dr. Narciso E. Garay, Rector
Dr. Rafael E. Moscote
Sta. Patricia Recuero

PERU

Universidad Católica del Perú

R. P. Felipe E. MacGregor, Rector
Dr. Rogelio Llerena Quevedo
Dr. César Delgado Barreto

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Dr. Luis Alberto Sánchez
Dr. Manuel Moro
Sr. Orlando Tafur
Sr. Alejandro Bazán

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Dr. Alfredo Corso Masías, Rector
Dr. Manuel Zevallos

Universidad del Pacífico

R. P. Alberto Rodríguez, Observador

REPUBLICA DE EL SALVADOR

Universidad de El Salvador

Dr. Mario Flórez M.
Sr. Albino Tinetti

Universidad de Santo Domingo

Dr. Froilán R. J. Tavares

Universidad Católica "Madre y Maestra"

R. P. Felipe Arroyo, Observador
R. P. Sergio Figueredo, Observador

URUGUAY

Universidad de la República Oriental del Uruguay

Escribano Saúl D. Cestau
Bachiller Arturo Navarro

VENEZUELA

Universidad Central de Venezuela

Dr. Luis Plaza Izquierdo
Dr. Alonso Gamero
Dr. Henrique Castillo Pinto

Universidad de Zulia

Dr. Humberto J. La Roche

Universidad de Carabobo

Dr. Humberto Giugni, Rector
Dr. Jorge Vera
Dr. Luis Delgado
Dr. José Luis Bonnemaïson
Dr. Rafael Irigoyen

Universidad de Oriente

Dr. José Lorenzo Pérez, Observador
Dr. Eduardo González Reyes, Observador

Universidad Católica "Andrés Bello"

R. P. Carlos Reyna, Observador

Sábado 7 de Diciembre

10 a.m. a 12 m.

Inscripciones de Delegados y Observadores en la Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.

3 a 6 p.m.

Inscripciones de Delegados y Observadores en la Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.

Domingo 8 de Diciembre

10 a.m. a 12 m.

Inscripciones de Delegados y Observadores en la Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.

2 a 4 p.m.

Inscripciones de Delegados y Observadores en la Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.

4 p.m.

Reunión previa de Jefes de Delegación, Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.

6 p.m.

Sesión de Instalación de la IV Asamblea General, Ciudad Universitaria, Aula Máxima de la Facultad de Derecho.

7 1/2 a 10 1/2 p.m.

Coctel-Mostrador de bienvenida, ofrecido por la Universidad Nacional de Colombia en el Salón Dorado del Club Militar.

Lunes 9 de Diciembre

9 1/2 a.m. a 12 1/2 p.m.

Sesiones de Comisiones de Credenciales, Reglamento, Temario y Postulaciones. Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.

3 1/2 a 6 p.m.

Sesiones de Comisiones de Credenciales, Reglamento, Temario y Postulaciones. Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.

6 1/2 p.m.

Segunda Sesión Plenaria. Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.

Martes 10 de Diciembre

9 a.m.

Tercera Sesión Plenaria. Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.

- 3 a 6 p.m.** Sesiones de Comisiones, Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.
- 7 p.m.** El señor Presidente de la República, doctor Guillermo León Valencia, recibió a los Invitados Especiales, Delegados y Observadores en el Palacio de San Carlos.

Miércoles 11 de Diciembre

- 9 a.m. a 12 m.** Sesiones de Comisiones, Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.
Tarde Libre.
- 7 a 9 p.m.** Coctel ofrecido por la Asociación Colombiana de Universidades en su sede: Calle 13, N° 5-33.

Jueves 12 de Diciembre

- 9 a.m. a 12 m.** Sesiones de Comisiones, Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.
- 3 p.m.** Cuarta Sesión Plenaria. Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.
- 6½ p.m.** Acto Académico de la Universidad de los Andes en el Teatro de Colón: Calle 10, N° 5-32.

Viernes 13 de Diciembre

- 9 a.m.** Quinta Sesión Plenaria, Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.
- 12½ a 1½ p.m.** Visita a la Universidad Javeriana: Carrera 7ª, N° 40-62.
- 3 p.m.** Sexta Asamblea Plenaria, Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina.
- 9 a 11 p.m.** Coctel ofrecido por la Universidad Javeriana en el "Club Javeriano": Calle 36, N° 6-25.

Sábado 14 de Diciembre

- 9 a.m.** Sesión de Clausura de la IV Asamblea General, Ciudad Universitaria, Aula Máxima de la Facultad de Derecho.
- 1 p.m.** Visita a las Salinas de Zipaquirá y almuerzo ofrecido por el señor Ministro de Educación Nacional y por el Rector de la Universidad Nacional de Colombia, en la "Hospedería del Libertador" en esa ciudad.

XI ACTAS

ACTA NUMERO 1

PRIMERA SESION PLENARIA

En Bogotá, D. E., siendo las 6.30 p.m. del 8 de diciembre de 1963, se dio comienzo a la sesión inaugural de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, en el Aula Máxima de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia, con participación de delegados, observadores e invitados especiales.

Con asistencia del señor Ministro de Educación Nacional de Colombia, doctor Pedro Gómez Valderrama, y del señor Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Alvaro Herrán Medina, en representación del señor Ministro, doctor Fernando Gómez Martínez, la mesa directiva estuvo compuesta por el doctor Narciso E. Garay, Segundo Vicepresidente de la Unión; el Ingeniero Carlos Ceruti Gardeazábal, Vocal del Consejo Ejecutivo; el doctor Efrén C. del Pozo, Secretario General de la organización y el doctor Hernando Morales, Rector de la Universidad Nacional de Colombia.

El doctor Narciso E. Garay declaró instalada la IV Asamblea General de la Unión y concedió la palabra al señor Ministro de Educación, quien pronunció el siguiente discurso: (Ver página 81).

Acto Seguido hizo uso de la palabra el doctor Narciso E. Garay, quien después de informar que en la reunión previa de Jefes de Delegación había sido designado por aclamación como Presidente de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, el doctor Hernando Morales M., pronunció las siguientes palabras: (Ver página 84).

A continuación, el Presidente, doctor Hernando Morales, se dirigió a la Asamblea en los siguientes términos: (Ver página 86).

Siendo las 7.30 p.m., se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea,

Hernando Morales M.

El Secretario General de la Asamblea,

Alejandro Bernate Rodríguez

El Presidente de la Unión de Universidades de América Latina,

Hernando Morales M.

El Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina,

Efrén C. del Pozo

ACTA NUMERO 2

SEGUNDA SESION PLENARIA

En Bogotá, D. E., siendo las 6.30 p.m. del 9 de diciembre de 1963, se dio comienzo a la segunda sesión plenaria de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, en el salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, bajo la presidencia del doctor Hernando Morales.

La mesa directiva estuvo compuesta, además, por los doctores Pedro Calmón y Narciso E. Garay, Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo de la Unión, y por el doctor Efrén C. del Pozo, Secretario General de la misma.

El Presidente informó que el objeto principal de esta reunión era el de presentar a la Asamblea los informes de las Comisiones de Credenciales, Reglamento, Temario y Postulaciones nombradas en la reunión previa de Jefes de Delegación, y que fueron integradas así:

COMISION DE CREDENCIALES

- Dr. Carlos Ceruti Gardeazábal**, Chile.
Miembro del Consejo Ejecutivo de la Unión.
- Dr. Narciso E. Garay**, Panamá.
Miembro del Consejo Ejecutivo de la Unión.
- Dr. Efrén C. del Pozo**, México.
Secretario General de la Unión.

COMISION DE REGLAMENTO

- Dr. Hernando Morales**, Colombia.
- Dr. Mario de la Cueva**, México.
- Dr. Luis Felipe Letelier**, Chile.

COMISION DE TEMARIO

- Dr. José Peco**, Argentina.
- Dr. Francisco Rodas**, Guatemala.
- Dr. Mario Flórez**, El Salvador.

COMISION DE POSTULACIONES

- Dr. Luis Alberto Sánchez**, Perú.
- Dr. Carlos Cueva Tamayiz**, Ecuador.
- Dr. Renato Crespo**, Bolivia.

Sugirió, además, que el orden de presentación de los informes fuera el que antecede, y sometida tal propuesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad.

Comisión de Credenciales

El Secretario General de la Unión dio lectura al informe rendido por esta Comisión, cuyo texto es el siguiente:

"Los suscritos, Dr. Narciso E. Garay, Vicepresidente de la Unión de Universidades de América Latina, doctor Carlos Ceruti Gardeazábal, Vocal, y Efrén C. del Pozo, Secretario General de la misma organización, designados por la Honorable Asamblea para que en su carácter de miembros del Consejo Ejecutivo se constituyeran en comisión dictaminadora sobre las credenciales presentadas a la Comisión Organizadora de la presente IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina para acreditar la representación como delegados de Universidades de América Latina, vienen a rendir, por medio de este documento, el siguiente dictamen:

Las personas que figuran en la lista adjunta, debidamente autorizadas con nuestras firmas, presentaron documentos suficientes para acreditar su representación.

Debemos mencionar el hecho de que algunas de las Instituciones representadas se encuentran en deuda que corresponde al pago de sus cuotas anuales. En vista de la resolución tomada en Buenos Aires de exigir que las instituciones aceptadas para concurrir a la siguiente asamblea debieran estar al corriente de sus pagos, nos vemos en el caso de proponer a esa Honorable Asamblea que por esta vez sean aceptadas Universidades que adeudan algunas cantidades, brindándoles una oportunidad más para que regularicen su situación. Por esta circunstancia esta comisión ha aprobado las credenciales de delegados que se encuentran en dicho caso.

Solamente en el caso de las personas que se han inscrito como delegados de la Universidad Central del Ecuador, la Comisión no ha llegado a un acuerdo unánime y por lo tanto se presenta por separado un dictamen mayoritario suscrito por el doctor Carlos Ceruti Gardeazábal y el doctor Efrén C. del Pozo, y un informe de minoría dictado por el doctor Narciso E. Garay. Bogotá, Colombia, Diciembre 9 de 1963. (fdo.) Efrén C. del Pozo; (fdo.) Carlos Ceruti Gardeazábal; (fdo.) Narciso E. Garay."

A continuación el Secretario General de la Unión dio lectura al informe de mayoría suscrito por él mismo y por el Ing. Carlos Ceruti Gardeazábal, que dice:

"Bogotá, D. E., Diciembre 9 de 1963. Los suscritos, Carlos Ceruti Gardeazábal y Efrén C. del Pozo, miembros de la Comisión Dictaminadora nombrada por esa Honorable Asamblea para calificar la legitimidad de los documentos presentados para acreditar el carácter de delegados de la misma Asamblea, manifiestan:

Que al examinar las credenciales de los señores doctores Hugo Merino, Víctor Gabriel Garcés y Gustavo Gabela Reyes, como delegados de la Universidad Central del Ecuador, han debido considerar documentos que son de su conocimiento, por haber sido dirigidos al Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina, del cual forman parte, en los cuales se denuncian hechos de tal gravedad que les impide proponer la aprobación de las credenciales mencionadas, antes de que la Honorable Asamblea tome alguna resolución sobre el particular. (fdo.) Carlos Ceruti Gardeazábal; (fdo.) Efrén C. del Pozo."

Acto seguido dio a conocer el informe de minoría rendido por el doctor Narciso E. Garay, que dice:

“Mediante dos comunicaciones, una dirigida al doctor Julio Olivera, Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, por el doctor Risieri Frondizi, en carácter de Profesor Honorario de la Universidad Central del Ecuador y ex-Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, y otra dirigida al Secretario General de este organismo por el doctor Luis Verdesoto Salgado, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, se denuncian hechos que encarnan violación de la autonomía de dicha Universidad, materializada en la intervención de la misma por la Junta Militar de Gobierno que ha procedido, entre otros hechos:

1. A clausurar la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y sus Institutos anexos;
2. A designar directamente profesores de todas las demás Facultades;
3. A encargar a los así nombrados la designación de Decanos, Sub-Decanos, miembros de los Consejo Directivos y Secretarios de las distintas Facultades;
4. A encomendar a la Asamblea Universitaria así engendrada, el nombramiento de nuevo Rector, Vice-Rector y Representantes ante el Consejo Universitario.

El texto del Decreto N° 410, expedido el 8 de Septiembre de 1963, por la Junta Militar de Gobierno, que ha sido publicado, no deja lugar a dudas sobre la intervención a que se ha hecho referencia y sobre el desconocimiento que ha sufrido la autonomía de la Universidad Central del Ecuador.

En estas condiciones, la representación de la Universidad Central del Ecuador en esta Asamblea por Delegados que han sido acreditados por autoridades que son fruto de la intervención y de la violación de la autonomía de la misma Universidad, iría, en mi opinión, en contra de acuerdos fundamentales que imponen a la Unión el deber ineludible de brindar la máxima protección a la autonomía de las Universidades asociadas, entre las cuales se encuentra la Universidad Central del Ecuador.

En mi sentir, no podemos eludir una decisión sobre el particular. Y por ello considero que la Asamblea debe abstenerse de impartir su aprobación a las credenciales presentadas, rechazándolas.

En la órbita de lo universitario no debe jamás dejar de expresarse la verdad. Y si ésta consiste en que ha existido intervención de una Universidad asociada, con mayor razón.

Algunos pensarán que esta actitud reviste matiz político e invade esferas que no nos corresponden. Dejo constancia de que no pretendo —ello sería ridículo— intromisión política alguna, y que de lo que se trata es de arrojar luz sobre la realidad para que en las Asambleas de la Unión se oiga siempre la voz auténtica de las Universidades asociadas.

Por todo lo anterior, y porque no considero posible convalidar credenciales que son producto de la violación de una autonomía univer-

sitaria, cuando las Universidades de América Latina han declarado que ella debe existir y las Bases Constitutivas de la Unión imponen el sagrado deber de defenderla, propongo, en este Informe de Minoría, a la Asamblea de la Unión que rechace las credenciales presentadas por los señores Hugo Merino, Víctor Gabriel Garcés y Gustavo Gabela Reyes, como Delegados de la Universidad Central del Ecuador. (fdo.) Narciso E. Garay, Miembro de la Comisión de Credenciales. Diciembre 9 de 1963.”

El Presidente de la Asamblea sometió a votación la primera parte del informe, es decir, la suscrita por todos los miembros de la Comisión. Esta primera parte fue aprobada por unanimidad.

El Presidente de la Asamblea puso en consideración la segunda parte del informe de la Comisión.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, Adelmo R. Montenegro, intervino para manifestar que la Asamblea debía pronunciarse sobre la admisión de la Delegación de la Universidad Central del Ecuador. Añadió que aplazaba por ahora la exposición de su criterio al respecto y solicitó que la Comisión ampliara su informe.

El Secretario General, Efrén C. del Pozo, explicó que la comisión estaba impedida para resolver cuestiones de competencia de otros organismos, y que en consecuencia correspondía a la Asamblea General pronunciarse sobre el particular.

El delegado de la Universidad de El Salvador, República de El Salvador, Albino Tinetti, señaló que el artículo 39 del Reglamento de la Asamblea define que las atribuciones de la Comisión son exclusivamente de índole formal y apoyó la propuesta del Secretario Del Pozo.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Central del Ecuador, Hugo Merino, pidió la palabra. Autorizado el uso de ésta por la Asamblea, manifestó que la Delegación de su Universidad se había hecho presente en esta Asamblea, atendiendo la invitación formulada por la Universidad Nacional de Colombia, porque creía en la fraternidad de América Latina y en la necesidad de su unión, y porque la Universidad Central del Ecuador goza de completa autonomía y libertad académica, así como del respaldo del pueblo y de los estudiantes ecuatorianos.

El delegado de la Universidad de San Carlos, Guatemala, Julio C. Méndez Montenegro, pidió que se diera aplicación al punto 9° de las bases constitutivas de la Unión, y que se siguiera el procedimiento allí previsto.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de Panamá, Narciso E. Garay, sustentó el informe de minoría, refiriéndose en primer término a la denuncia formulada por el doctor Risieri Frondizi, en comunicación dirigida al Presidente de la Unión, doctor Julio H. G. Olivera, que aparece publicada en la revista “Universidades”. A continuación, se refirió a la denuncia formulada por el doctor Luis Verdesoto Salgado, Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, y, finalmente, citó el Decreto 410 de 7 de septiembre de 1963 emanado de la Junta Militar de Gobierno del Ecuador.

Añadió que no era su intención la de intervenir en la organización política de la República del Ecuador, pero sí insistir en el respeto a la autonomía universitaria, violada por el Decreto 410.

Concluyó diciendo que no invocaba la aplicación del procedimiento previsto en el punto 9º de las bases constitutivas, por cuanto la autonomía a que se refirió el doctor Merino está falseada en su base, ya que emana precisamente del Decreto 410 de 1963. Invocó el punto 3º de las bases constitutivas de la Unión y pidió que no se aceptaran las credenciales presentadas por la delegación de la Universidad Central del Ecuador.

El delegado de la Universidad Central del Ecuador, Gustavo Gabela Reyes, hizo una interpretación de la base 3ª, literal e), para concluir que la Universidad Central del Ecuador no está sometida al control del Gobierno ecuatoriano.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú, Alfredo Corso Masías, consideró que existe una confusión de atribuciones. Sugirió que se delindara el problema de la denuncia, del de las credenciales. Dijo que el Consejo Ejecutivo debió nombrar ya la Comisión Instructora correspondiente y pidió que la Asamblea votara en el sentido de que la denuncia pase a instrucción y las credenciales a la respectiva comisión, y que las Comisiones rindan dictámenes simultáneos.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de Santo Domingo, República Dominicana, Froilán R. J. Tavares, preguntó si se había nombrado ya la Comisión Instructora y opinó que a dicha Comisión correspondía resolver sobre el particular.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de Nicaragua, Mariano Fiallos Gil, se refirió a la fuerza moral que debe aprovecharse en casos como el presente y aludió al ejemplo concreto de la Confederación de Universidades Centroamericanas, como organismo moderador de esas intervenciones.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de Tucumán, Ricardo V. Moreno, hizo énfasis en el hecho de que la Asamblea es la autoridad máxima de la Unión y pidió que se diera lectura al Decreto 410 de 1963, antes de seguir adelante con la discusión.

Aprobada esta proposición unánimemente por la Asamblea, el Secretario General de la Unión leyó las siguientes partes pertinentes del Decreto:

"Nº 410. La Junta Militar de Gobierno, Considerando: Que uno de los propósitos básicos de la Junta Militar de Gobierno es reestructurar la educación del país para que esté de acuerdo con la realidad ecuatoriana; que la Universidad Central del Ecuador debe cumplir a cabalidad sus elevados objetivos científicos, técnicos y culturales, alejada de toda interferencia extraña que impida su normal desenvolvimiento; y, en uso de las atribuciones de que se halla investida, **Decreta:** Art. 1º **Reorganización de las siguientes Facultades: Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Públicas y Sociales:** Dr. Francisco Páez Romero... **Facultad de Ciencias Medias:** Dr. Julio Endara Moreano... **Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:** Ing. Alberto Larrea Borja... **Facultad**

de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria: Ing. Luis Rodríguez López... **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:** Ing. Jack Bermeo Cevallos... **Facultad de Ciencias Químicas y Naturales:** Dr. José Muñoz Arias... **Facultad de Odontología:** Dr. Pablo Guerrero... **Facultad de Arquitectura y Urbanismo:** Ing. Jorge Casares Levoyer... Confirmase, además, al señor profesor Luis Felipe Castro en su cargo de Director de la Residencia Estudiantil. Para que las personas designadas verifiquen la reorganización, decláranse vacantes todos los cargos docentes, administrativos, de servicios y los demás que hubieren actualmente en la Universidad Central. Mientras se verifiquen las designaciones del personal de empleados y de servicios, éstos seguirán en funciones.—Artículo 2º Clausúrase la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y sus Institutos anexos y dependientes hasta que una Misión Técnica planifique su reestructuración. Hasta que se reabra esta Facultad, sus bienes quedan a cargo y bajo la responsabilidad directa del o de los empleados caucionados respectivos.—Artículo 3º Los Profesores Principales antes designados se posesionarán ante el señor Ministro de Educación Pública.—Art. 4º Los Profesores Principales de cada Facultad designados por este Decreto, convocados por el Profesor más antiguo y presididos por él, se constituirán en Junta de Facultad y procederán a elegir Decano, Subdecano, Miembros del Consejo Directivo y Secretario de la Facultad, de acuerdo con la Ley y Reglamentos respectivos, dentro de los ocho días subsiguientes a la expedición de este Decreto. Si alguno de los Profesores Principales hubiere ejercido el Decanato o Subdecanato de una Facultad inmediatamente antes de la expedición de este Decreto, no podrá ser reelegido. Las personas elegidas se posesionarán ante la misma Junta de Facultad.—Art. 5º La Asamblea Universitaria, dentro de quince días improrrogables a partir de la expedición del presente Decreto, elegirá Rector, Vicerrector y Representante ante el Consejo Universitario, de entre el personal docente. El Decano electo de la Facultad de Jurisprudencia quedará encargado del Rectorado, convocará a la Asamblea Universitaria y la presidirá hasta el momento en que se elija Rector. El Rector elegido se posesionará inmediatamente ante la misma Asamblea.—Art. 6º Integrado que sea el Consejo Universitario y a petición de cada Facultad nombrará a los Profesores Principales, Agregados, Accidentales, Honorarios y Ayudantes de Cátedra en cada Facultad, de acuerdo con la Ley y Reglamentos pertinentes. De igual modo, el Consejo Universitario o las Autoridades a quienes compete de acuerdo con la Ley y Reglamentos, procederán a designar a los funcionarios, empleados y demás personal administrativo de la Universidad y sus respectivas Facultades. No podrán ser nombrados Profesores, funcionarios ni empleados de la Universidad Central quienes militen en Partidos Políticos declarados fuera de la Ley, y, en general, todas aquellas personas que hubieren intervenido manifiestamente en actividades políticas antidemocráticas y que no reúnan los requisitos puntualizados en la Ley Orgánica de Educación Superior y sus reformas.—Art. 7º Para nombrar Autoridades Universitarias, Profesores Principales, Agregados, Accidentales, Auxiliares y Ayudantes de Cátedra en las Facultades de Arquitectura, Economía y Agronomía se exoneran por esta vez del título y del tiempo de servicio puntualizados en los Arts. 13 y 14 de las reformas a la Ley de Educación Superior actualmente vigentes. Art. 8º Los contratos con Profesores extranjeros que están prestando sus servicios a la Universidad, se mantendrán vigentes. Estos profesores no integra-

rán Juntas de Facultad ni ningún otro Organismo de Gobierno de la Universidad.—Art. 9° Los Institutos u otros Organismos existentes antes de la expedición de este Decreto podrán ser reorganizados por el Consejo Universitario, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el Art. 244 de la Ley de Educación Superior.—Art. 10° Hasta que se elijan las representaciones estudiantiles, la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, las Juntas de Facultad y sus Consejos Directivos, funcionarán sin estos representantes.—Art. 11. El Consejo Universitario reorganizará también el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela de Bellas Artes, de acuerdo con el espíritu que conforma el presente Decreto.—Art. 12. Las clases de la Universidad Central, en esta vez y por circunstancias de esta reorganización, se iniciarán a partir del quince de octubre del presente año. Los exámenes de aplazados y suspensos se rendirán del 1° al 15 de octubre.—Art. 13. La Contraloría General de la Nación fiscalizará inmediatamente todo el movimiento financiero, los bienes y pertenencias de la Universidad Central en todas y cada una de sus Facultades y dependencias. El Presupuesto actual de la Universidad continúa vigente.—Art. 14. Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieron al presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia desde esta fecha.—Art. 15. Encárgase de la ejecución del presente Decreto al señor Ministro de Educación Pública. Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a siete de septiembre de 1963. (f) Ramón Castro Jijón, Contraalmirante. (f) Luis Cabrera Sevilla, General de Div. (f) Marcos Gándara Enríquez, Coronel de E. M. (f) Guillermo Freile Posso, Coronel de E. M. de Ave. (f) Lic. Humberto Vacas Gómez, Ministro de Educación Pública. Es Copia, lo certifico (f) Dr. Hernán Donoso Velasco, Secretario General del Gobierno”.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, José Peco, delimitó las órbitas de acción de los gobiernos y de las Universidades. Hizo énfasis en que es esencial para la Unión no admitir Universidades intervenidas. Opinó que del Decreto 410 resulta de manera inequívoca que el gobierno ecuatoriano es dictatorial y que la autonomía de la Universidad Central del Ecuador ha sido avasallada. Terminó diciendo que por razones de índole jurídica y moral debían rechazarse las credenciales de los delegados de la Universidad Central del Ecuador.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, Adelmo R. Montenegro, intervino para reafirmar los puntos de vista del delegado José Peco y solicitó rechazar las credenciales por estar conculcada la autonomía de la Universidad Central del Ecuador.

El Delegado de la Universidad de El Salvador, República de El Salvador, Albino Tinetti, adhirió a la posición del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba y pidió que la cuestión se sometiera a votación.

El delegado de la Universidad Central de Venezuela, Alonso Gamero, sugirió la creación de sanciones que operen automáticamente cuando sea violada la autonomía, e insistió en la votación del asunto discutido.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, Honorio Passalacqua, intervino para aclarar que el Presidente de la Unión sometió el caso de la Universidad Central del Ecuador a la

misma Comisión nombrada para instruir el de las Universidades cubanas, e insistió en que la cuestión fuera sometida a votación.

El Secretario General de la Unión, Efrén C. del Pozo, informó que la denuncia del Decano Luis Verdesoto apenas fue presentada el día 25 de noviembre y que la denuncia del Dr. Risieri Frondizi llegó con la anterior, como anexo. La comisión instructora para la cuestión de las Universidades cubanas, fue nombrada el 29 de noviembre y la Secretaría no ha tenido conocimiento oficial, hasta ahora, de que se haya nombrado Comisión Instructora para el caso de la Universidad Central del Ecuador.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, Saúl D. Cestau, presentó a la consideración de la Asamblea una moción en el sentido de suspender relaciones con la Universidad Central del Ecuador, hasta que se restablezcan sus fueros conculcados.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Central del Ecuador, Hugo Merino, insistió en que la Universidad Central goza de plena autonomía, tiene un régimen de cogobierno y cuenta con la colaboración de la casi totalidad de los profesores que estaban vinculados a ella antes de la expedición del Decreto 410 de 1963. Pidió que previamente se compruebe si realmente la Universidad Central del Ecuador goza o no de autonomía, y terminó haciendo un llamamiento para que, si la Asamblea considera que dicha Universidad no es autónoma, proceda a ayudarla a recuperar su autonomía en lugar de privarla de la posibilidad de hacerse oír.

El Jefe de la Delegación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Luis Felipe Letelier, hizo distinción entre la sanción propiamente dicha y la admisión de las credenciales. Aceptó que se rechacen estas últimas, pero no que se de a la Universidad Central del Ecuador un tratamiento más rígido que a las universidades cubanas.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Católica del Ecuador, R. P. Luis Orellana, expresó que la Universidad Católica no ha sufrido ninguna intervención estatal y goza de plena autonomía, y señaló nuevamente el hecho de que los profesores de la Universidad Central del Ecuador fueron reincorporados en un 90%. Consideró que para resolver sobre la aceptación o no de las credenciales, se requieren pruebas concretas, a más de un estudio de las condiciones especiales del país, y dijo que solo después de ese estudio estaría la Asamblea en capacidad de juzgar y definir la cuestión. Con el Delegado Hugo Merino, opinó que debe auxiliarse y no entrabarse la actividad de la Universidad Central del Ecuador.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional del Litoral, Argentina, Alberto G. Davie, pidió al Delegado Saúl D. Cestau, del Uruguay, el retiro de la moción presentada anteriormente, por considerar que, en caso de ser rechazada, debilitaría la posición de la Asamblea con respecto a la defensa de la autonomía universitaria.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de Tucumán, Argentina, Ricardo V. Moreno, ratificó la anterior solicitud.

El Jefe de la Delegación uruguaya, Saúl D. Cestau, expresó su convencimiento de que la moción tiene bases firmes, pero accedió a retirarla.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Católica del Perú, R. P. Felipe MacGregor, pidió a la Asamblea que se piense en la forma positiva de ayudar a los profesores ecuatorianos en la defensa de la autonomía universitaria.

El delegado de la Universidad de Córdoba, Argentina, Luis M. Vaca Soto, presentó una moción para que se procediera a votar la aceptación o rechazo de tales credenciales.

El Presidente señaló que el reglamento no había sido adoptado y consultó si la Asamblea aceptaba que la votación se realizara en la forma prevista en el Reglamento previamente repartido, y aceptado lo anterior por el voto unánime de la Asamblea, se procedió a la votación nominal que dio como resultado el siguiente:

POR LA NO ACEPTACION DE LAS CREDENCIALES DE LOS DELEGADOS DE LA UNIVERSIAD CENTRAL DEL ECUDAOR:

Argentina:	
Universidad de Buenos Aires	1
Universidad Nacional de Córdoba	1
Universidad Nacional de Cuyo	1
Universidad Nacional de La Plata	1
Universidad Nacional del Litoral	1
Universidad Católica de Córdoba	1
Universidad de El Salvador	1
Universidad Nacional de Tucumán	1
Bolivia:	
Universidad Mayor de San Simón	1
Chile:	
Pontificia Universidad Católica de Chile	1
Universidad Técnica Federico Santamaría	1
Guatemala:	
Universidad de San Carlos	1
México:	
Universidad Autónoma de Puebla	1
Universidad Autónoma de San Luis de Potosí	1
Universidad de Chihuahua	1
Universidad de Guadalajara	1
Universidad de Nuevo León	1
Universidad de Sinaloa	1
Universidad de Yucatán	1
Universidad Iberoamericana	1
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1
Universidad Nacional Autónoma de México	1
Universidad Veracruzana	1

Nicaragua:	
Universidad Nacional de Nicaragua	1
Panamá:	
Universidad de Panamá	1
Perú:	
Universidad Mayor de San Marcos	1
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	1
El Salvador:	
Universidad de El Salvador	1
Uruguay:	
Universidad de la República Oriental del Uruguay	1
Venezuela:	
Universidad Central de Venezuela	1
Universidad del Zulia	1
Universidad de Carabobo	1
Total de Votos	32

POR LA ACEPTACION DE LAS CREDENCIALES:

Brasil:	
Universidad Católica del Brasil	1
Ecuador:	
Universidad Católica del Ecuador	1
Total de Votos	2

ABSTENCIONES:

Brasil:	
Universidad del Brasil	1
Chile:	
Universidad Católica de Valparaíso	1
Universidad de Concepción	1
Universidad de Chile	1
Perú:	
Universidad Católica del Perú	1
República Dominicana:	
Universidad de Santo Domingo	1
Colombia:	
Universidad Nacional de Colombia	1
Pontificia Universidad Católica Javeriana	1
Pontificia Universidad Católica Bolivariana	1
Total de Votos	9

Verificada la votación, los Delegados de la Universidad Central del Ecuador se retiraron del recinto y con ellos se retiró también de la sesión el R. P. Luis Orellana.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de la República del Uruguay, Saúl D. Cestau, presentó un proyecto de telegrama dirigido al señor Ministro de Educación del Ecuador para protestar por la violación de la autonomía universitaria.

Por decisión unánime de la Asamblea, se aplazó esta cuestión para la plenaria del 10 de diciembre y se levantó la sesión siendo las 9:45 p.m. El Presidente de la Asamblea, **Hernando Morales M.**

El Secretario General de la Asamblea, **Alejandro Bernate Rodríguez**
El Presidente de la Unión de Universidades de América Latina,
Hernando Morales M.

El Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina, **Efrén C. del Pozo.**

En Bogotá, D. E., siendo las 10 a. m. del 10 de diciembre de 1963, se dió comienzo a la tercera sesión plenaria de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, en el salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, bajo la presidencia del doctor Hernando Morales y con la presencia en la mesa directiva de los doctores Pedro Calmón y Narciso E. Garay. Vicepresidentes de la Unión, Carlos Ceruti Gardeazábal, miembro del Consejo Ejecutivo y Efrén C. del Pozo, Secretario General de la organización.

Dijo el Presidente que la Asamblea deberá ocuparse de los informes de las Comisiones de Reglamento, Temario y Postulaciones que no alcanzaron a considerarse en la sesión pasada y sugirió que se empezara por considerar la moción relacionada con el caso de la Universidad Central del Ecuador, presentada por el Jefe de la Delegación de la Universidad Mayor de San Marcos, Perú, Luis Alberto Sánchez, la cual dice así:

“La Unión expresa vehementes votos por la más pronta normalización de las condiciones de la vida universitaria del Ecuador, en consonancia con los principios que inspiran la Carta de la Unión de Universidades de América Latina que las Universidades del Ecuador contribuyeron a aprobar, y reitera su sincero deseo de compartir con dichas Universidades las altas tareas que significan cooperar a la conducción espiritual de la juventud del continente”.

Puesta en consideración esta moción, la Asamblea la aprobó por unanimidad.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, Saúl D. Cestau, pidió que la Asamblea resolviera sobre el proyecto de telegrama dirigido al Ministro de Educación del Ecuador, en relación con el mismo asunto de la Universidad Central, e insistió en su aprobación.

A ello se opuso el Jefe de la Delegación de la Universidad Católica de Chile, Luis Felipe Letelier, por considerarlo improcedente.

El Delegado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú, Manuel Zevallos, refiriéndose al Decreto 410 de 1963 dictado por la Junta Militar del Ecuador, manifestó que éste atenta además contra la propia esencia universitaria, al suprimir la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central del Ecuador, puesto que ninguna Universidad puede existir sin estudios humanísticos.

El Jefe de la Delegación de la Pontificia Universidad Católica Boliviana de Medellín, Colombia, Monseñor Félix Henao Botero, se refirió a la necesidad de apresurar el estudio de las distintas ponencias presentadas a la consideración de esta Asamblea, y pidió que las discusiones actuales fueran suspendidas en beneficio del temario general.

El delegado de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, Mauricio Ottolenghi, expresó que no creía se debiera intervenir directamen-

te en el problema de la Universidad Central del Ecuador y apoyó la declaración presentada por el doctor Luis Alberto Sánchez.

El Jefe de la Delegación del Uruguay, Saúl D. Cestau, insistió en el proyecto de telegrama presentado por él, destacándolo como un respaldo de la Unión a los profesores destituidos.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, Adelmo R. Montenegro, afirmó que en este punto consideraba ya cumplida la misión de la Unión de Universidades, e invitó a la Delegación de la Universidad de la República Oriental del Uruguay a retirar su proyecto.

El Presidente de la Asamblea propuso en seguida pasar a la consideración del informe de la Comisión de Reglamento.

COMISION DE REGLAMENTO

En uso de la palabra el Delegado de la Universidad Autónoma de México, Mario de la Cueva, explicó que se han proyectado algunas modificaciones al Reglamento de la Asamblea, previamente repartido, sin alterar su esencia misma.

El proyecto de modificaciones presentado por la Comisión es como sigue:

“La Comisión designada para estudiar el proyecto de Reglamento de la Asamblea, propone que los siguientes artículos queden así:

Artículo 3° — Las Delegaciones de las Universidades asociadas estarán formadas por uno o varios miembros debidamente autorizados mediante cartas credenciales, pero en las sesiones plenarias sólo podrá votar en su nombre el Jefe de la Delegación o el Miembro de la misma que él haya designado o designe. Ninguna Delegación podrá representar a más de una de las Universidades asociadas.

Artículo 5° — La Mesa Directiva de la Asamblea General está constituida así:

- a) Por la persona que haya sido elegida Presidente de la Asamblea;
- b) Por los miembros del Consejo Ejecutivo de la Unión;
- c) Por dos Vicepresidentes en cada sesión plenaria, que correspondan a dos países diferentes. Para este efecto, en la primera sesión preparatoria se hará por sorteo la selección de los países y su orden. El Vicepresidente que corresponde a cada país será el Jefe de Delegación que elijan por votación las Delegaciones del respectivo país;
- d) Por un Secretario General y dos Secretarios Adjuntos, designados por la Asamblea, a propuesta del Presidente de la misma;
- e) Por un Relator General, nombrado por la Asamblea.

Artículo 7° — El Presidente y los Vicepresidentes tendrán las funciones que les señale este Reglamento.

Artículo 8° — Si el Presidente no asistiere a una sesión o se ausentare en el curso de ella, ocupará la Presidencia, con las mismas facultades

y deberes, uno de los dos Vicepresidentes en ejercicio, completando la Mesa Directiva el Vicepresidente que siga conforme al orden establecido en el Artículo 5°, letra c.

Artículo 9°

c) Decidir las cuestiones de orden que ocurran en los debates, sin perjuicio de que, si alguna Delegación lo solicitare, el asunto se someta a la Asamblea;

f) Llamar al orden a los oradores cuando sus observaciones sean ajenas al tema que se discute, o excedan del tiempo reglamentario.

Artículo 15° — Para la validez de los debates y acuerdos que se produzcan en las mismas, las sesiones plenarias requerirán un quórum de la mitad más uno de las universidades asociadas concurrentes.

Artículo 18° — En las sesiones plenarias sólo tendrán derecho a voz y voto las Universidades asociadas. Los Observadores y los Invitados Especiales sólo tendrán derecho a voz en las Comisiones. Los Miembros directivos de la Unión tendrán derecho a voz. Los Ex-Presidentes de la Unión tendrán también voz en las sesiones plenarias. Ninguna intervención personal podrá exceder de cinco minutos.

Artículo 20° — Las votaciones se harán a mano alzada. Si cualquier Jefe de Delegación lo solicitare, la votación se hará nominal y se efectuará por orden alfabético de países y Universidades.

Artículo 21° — Todas las elecciones se efectuarán por votación, a menos de solicitarse que se hagan por aclamación. Cuando la Asamblea lo acuerde, las votaciones serán secretas.

Artículo 22° — Durante los debates cualquier Delegado podrá plantear cuestiones de orden, y en tal caso el Presidente decidirá de inmediato si la cuestión planteada es o no procedente. Si se apelare a esta decisión, el Presidente someterá inmediatamente el caso a la consideración de la Asamblea.

Artículo 23° — Cualquier Delegado podrá proponer el aplazamiento o la clausura del debate. En el primer caso tal moción tendrá precedencia y, sometida a debate, se concederá la palabra al autor de la misma y a un opositor de ella. En el segundo caso, sólo se concederá la palabra a dos oradores que se opongán a la moción. Puestas a votación las mociones, y si el sentir de la Asamblea es favorable a éstas, el Presidente declarará aplazado o cerrado el debate, según correspondiere. El debate aplazado deberá continuar en la sesión siguiente.

Artículo 32° — Ninguna Comisión podrá constituirse y sesionar sin la concurrencia de tres delegaciones cuando menos.

Artículo 36° — Los Relatores estudiarán e informarán objetivamente a la Comisión, de las ponencias o proposiciones sometidas a su consideración. Terminados los trabajos de la Comisión, los Relatores elaborarán el informe para el Plenario, que deberá incluir los proyectos de acuerdos y resoluciones. Este informe podrá ser aclarado o ampliado por el Relator motu proprio o a solicitud de cualquier Delegado.

Artículo 38° — La Comisión de Credenciales estará formada por los miembros concurrentes del Consejo Ejecutivo de la Unión; y la Comisión de Coordinación y Estilo por las personas que designe la Asamblea a propuesta del Presidente.

Artículo 39° — Corresponderá a la Comisión de Credenciales estudiar los documentos presentados por los Delegados de los Miembros de la Unión, por los Observadores y por los Invitados Especiales, hacer una lista completa de los mismos, con indicación de su categoría y presentarla a la primera sesión plenaria de la Asamblea.

Artículo 40° — Corresponderá a la Comisión de Coordinación y Estilo revisar la redacción de las resoluciones, proposiciones, recomendaciones y acuerdos aprobados por la Asamblea, a fin de hacer las modificaciones de forma que estime necesarias.

Artículo 41° — Los originales de las Actas debidamente foliadas y firmadas por el Presidente y el Secretario General de la Asamblea, reafirmados por el Presidente y el Secretario General de la Unión, se conservarán en la Secretaría General de ésta, enviándose copia fiel a cada una de las instituciones asociadas y a las demás que se estime conveniente”.

El Presidente sometió a discusión el anterior proyecto de modificaciones al Reglamento.

El Jefe de la Delegación de la Universidad del Uruguay, Saúl D. Cestau, propuso que la Asamblea lo aprobara en principio, pero que luego fuera repartido a todas las delegaciones para discutirlo más ampliamente en una próxima sesión. Luego de ser expuestos distintos puntos de vista sobre este particular, la Asamblea dio su aprobación a la propuesta del Delegado Cestau.

En seguida el Presidente de la Asamblea solicitó a la Comisión de Temario que presentara su informe.

COMISION DE TEMARIO

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, José Peco, manifestó que dicha comisión estuvo de acuerdo en no introducir modificaciones al temario, por considerarlo suficiente y por cuanto ya se han presentado numerosos e interesantes documentos relativos a él y no es conveniente sobrecargar la labor de la Asamblea. Agregó que la Comisión de Temario sólo proponía un punto nuevo: la creación de una Comisión de Asuntos Varios, para el caso de que la Asamblea alcanzara a disponer de tiempo con tal finalidad.

En consideración el informe de la Comisión de Temario, el Jefe de la Delegación de la Universidad de Tucumán, Argentina, Ricardo V. Moreno, dijo que los temas asignados a las Comisiones Tercera, Cuarta y Quinta se hallan estrechamente relacionados, y propuso la fusión de éstas en una sola, con varias subcomisiones, si fuere necesario.

Luego de algunas intervenciones sobre esta propuesta, así como sobre lo relacionado a la creación de la Comisión de Asuntos Varios, el Presidente sometió a la aprobación de la Asamblea el temario actual,

más el proyecto de fusión de las Comisiones Tercera, Cuarta y Quinta y el de creación de la nueva Comisión.

Fueron aprobados precisando que la “Comisión de Asuntos Varios” solamente tratará puntos relacionados con cuestiones universitarias, y que la Comisión de Temario deberá estudiar previamente los nuevos asuntos que se presenten a la Asamblea para distribuirlos después a la correspondiente Comisión.

El Presidente solicitó luego a la Comisión de Postulaciones que presentara su informe.

COMISION DE POSTULACIONES

El Jefe de la Delegación de la Universidad Mayor de San Marcos, Perú, propuso a nombre de dicha Comisión, las siguientes designaciones:

Relator General de la Asamblea, Mario de la Cueva, Delegado de la Universidad Nacional Autónoma de México; Secretario General de la Asamblea, Alejandro Bernate Rodríguez, Secretario Coordinador de la misma; Secretarios Adjuntos Manuel Moro, Delegado de la Universidad Mayor de San Marcos, Perú, y Carlos Corsi Otálora, Secretario de la Delegación de la Universidad Nacional de Colombia.

La Asamblea aprobó estas designaciones por unanimidad.

El Presidente preguntó a la Asamblea si se debía proceder al sorteo de turnos de países para la posterior designación de los Vicepresidentes. A propuesta del Jefe de la Delegación de la Universidad Católica de Chile, Luis Felipe Letelier, se dispuso que con este objeto la Mesa Directiva hiciera el correspondiente sorteo.

En uso de la palabra el Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ignacio Chávez, se refirió a algunas omisiones que se advierten en las Bases Constitutivas de la Unión. En primer término trató lo relativo al carácter de nombramiento de funcionarios de ésta, pues, no se sabe si cuando un Rector, elegido Presidente de la Unión, deja el primer cargo, debe continuar o no con el segundo. Opinó que se hace indispensable definir un criterio sobre el particular, para saber si los cargos de la Unión se otorgan en consideración a las personas o a las instituciones universitarias, advirtiendo que pueden existir razones para sostener ambas tesis.

Solicitó que este asunto fuera trasladado a la Comisión Séptima, Asuntos de la Unión y que se pidiera el correspondiente informe para considerarlo en la última sesión plenaria.

Agregó que otra adición a las Bases Constitutivas debiera ser la de establecer el procedimiento necesario para reformarlas, ya que ésto no puede ser materia de improvisaciones. Sugirió que todo proyecto sobre el particular sea distribuido con suficiente anticipación a la reunión de la Asamblea, a fin de poder estudiarlo con toda detención. Pidió finalmente que esta propuesta fuera también enviada al estudio de la Comisión de Asuntos Internos de la Unión.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Mayor de San Marcos, Perú, Luis Alberto Sánchez, solicitó que se pidiera a dicha Comisión Séptima que presente su respectivo informe en la penúltima sesión plenaria de la Asamblea. Advirtió que como no estará presente en ésta, opina que un consejo universitario no puede anular el voto de la Unión, y que, por consiguiente, si un Rector dejase de serlo a tiempo que desempeña la Presidencia de la Unión, deberá continuar en este cargo, pues su designación ha de hacerse en consideración a la persona.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de Tucumán, Argentina, Ricardo V. Moreno, se refirió a la conveniencia de que las Universidades presenten a cada Asamblea sus informes sobre la aplicación de las Resoluciones y los Acuerdos de ésta, y de que se destine cierto tiempo para cambiar opiniones sobre las experiencias adquiridas a este respecto. Solicitó que esta sugerencia sea tomada en cuenta en oportunidad.

El Secretario General de la Unión manifestó que hay tres informes listos para ser presentados en alguna de las sesiones plenarias: el informe del Dr. Risieri Frondizi, al dejar la Presidencia de la Unión; el del Dr. Julio H. G. Olivera y el de la Secretaría General.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Mayor de San Simón, Bolivia, Renato Crespo, expresó que los documentos relativos a asuntos internos de la Unión, bases, etc., deberían ser considerados por el Consejo Ejecutivo como Comisión para tal fin. La Asamblea aprobó que la Comisión de Asuntos Internos de la Unión quede constituida básicamente por el Consejo Ejecutivo sin perjuicio de que a ella pertenezcan los demás delegados que se inscriban.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Católica de Chile, Luis Felipe Letelier, pidió que los informes del Secretario General de la Unión sean editados y repartidos a todos los delegados. El Secretario del Pozo manifestó que algunos aspectos de dichos informes debieran ser considerados por la Asamblea en sus sesiones plenarias.

En seguida se leyó el informe del Consejo Ejecutivo sobre solicitudes de admisión presentadas por las Universidades Nacional de Trujillo, Perú; de los Andes, Colombia; Instituto Politécnico de México y Nordeste de Argentina, que dice así:

“Bogotá, D. E., diciembre 12 de 1963. En reunión celebrada en esta ciudad por el Consejo Ejecutivo de la Unión el día 9 del presente mes, fueron examinadas las solicitudes de afiliación presentadas por las siguientes Universidades: Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Universidad Nacional de Trujillo, Perú. Instituto Politécnico Nacional, México, D. F. y Universidad del Nordeste, Corrientes, Argentina. El examen de los documentos presentados por dichas Instituciones, demos-

traron que llenan ampliamente los requisitos señalados en la carta constitutiva de nuestra organización para ser miembros de la misma. En vista de lo anterior y exigiendo nuestro Estatuto el requisito de consulta a todas las Universidades ya afiliadas, acerca de la conveniencia de incorporar a una nueva Casa de Estudios, ruego a ustedes atentamente que a la brevedad posible, tengan a bien dar su opinión sobre la afiliación de las mencionadas Instituciones. Muy atentamente, (Fdo.) Efrén C. del Pozo, Secretario General”.

El Presidente dijo que según el procedimiento determinado para afiliaciones, es necesario consultar a todas las Universidades, y que éstas no asisten ahora en su totalidad.

El Vicepresidente Pedro Calmón manifestó que se debiera aprobar el ingreso de las Universidades solicitantes, pues es muy difícil que en una Asamblea se hallen presentes todas las afiliadas.

El delegado de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, pidió la aplicación estricta del estatuto a este respecto.

El Secretario Ejecutivo de la Unión, Luis Pandra, informó a renglón seguido sobre las solicitudes de admisión presentadas.

Después de ser discutido este punto por varios delegados, y de nuevas explicaciones de los Secretarios General y Ejecutivo de la Unión, la Asamblea aprobó una moción dirigida al Consejo Ejecutivo para que, en lo posible, se apresure la tramitación de las solicitudes de admisión.

Siendo las 12 y media p. m., se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea, **Hernando Morales M.**

El Secretario General de la Asamblea, **Alejandro Bernate Rodríguez.**

El Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, **Hernando Morales M.**

El Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina, **Efrén C. del Pozo.**

CUARTA SESION PLENARIA

En Bogotá, D. E., siendo las 3:30 p. m. del 12 de diciembre de 1963, se dio comienzo a la cuarta sesión plenaria de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, en el salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, bajo la presidencia del doctor Hernando Morales y con la presencia en la mesa directiva de los doctores Pedro Calmón y Narciso E. Garay, Vicepresidentes de la Unión, Carlos Ceruti Gardeazábal, miembro del Consejo Ejecutivo, Froilán R. J. Tavares, Vicepresidente de la Asamblea, Efrén C. del Pozo, Secretario General de la Unión y Alejandro Bernate Rodríguez, Secretario General de la Asamblea.

El Presidente informó que de acuerdo con el orden del día, correspondía en primer término dar lectura a las actas de las anteriores sesiones plenarias, a menos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, se resolviera prescindir de su lectura.

Sugirió también que se podrían publicar las actas para repartir su texto entre los delegados y someterlas a la aprobación de la Asamblea en los próximos debates. Esto último fue aprobado unánimemente por los delegados.

Informó el Presidente, en relación con la elección de Vicepresidentes, que el resultado del sorteo verificado para fijar el orden en que deben sucederse los Vicepresidentes de la IV Asamblea, fue el siguiente:

“Vicepresidentes designados por las delegaciones de las Universidades de:

- | | |
|-------------------------|---------------|
| 1. República Dominicana | 9. Chile |
| 2. México | 10. Bolivia |
| 3. Argentina | 11. Venezuela |
| 4. Uruguay | 12. Guatemala |
| 5. El Salvador | 13. Panamá |
| 6. Perú | 14. Colombia |
| 7. Ecuador | 15. Nicaragua |
| 8. Brasil | |

Indicó que el Delegado Froilán R. J. Tavares ocupaba una de las dos Vicepresidencias por ser el único representante de la República Dominicana, pero que, como el segundo turno en el orden de prelación correspondía a las Universidades mexicanas, éstas debían proceder a designar el otro Vicepresidente. Por unanimidad de votos los delegados mexicanos designaron al Jefe de la Delegación de la Universidad Veracruzana, Francisco Salmerón, quien pasó a ocupar el correspondiente sitio en la mesa directiva.

COMISION DE REGLAMENTO (Continuación)

El Presidente pidió a continuación al Delegado Mario de la Cueva, que presentara a la Asamblea el dictamen de la Comisión de Reglamento. Este informó que el proyecto de modificaciones al texto pre-

sentado por la Comisión, contempla un cambio en la última parte del artículo 18, que debería quedar así: “cada delegación de Universidad Asociada tendrá derecho a que uno de sus miembros haga uso de la palabra por espacio de 15 minutos. Aparte del caso precedente, ninguna intervención personal podrá exceder de 5 minutos”.

El Presidente puso en consideración de la Asamblea la modificación propuesta.

Después de las intervenciones de los delegados Raúl Rimoldi, de Argentina, quien defendió esta modificación y Luis Felipe Letelier, de Chile, quien se manifestó partidario de la versión original presentada por la Comisión, la cuestión se sometió a votación y arrojó un resultado de 18 votos por el proyecto inicial y 6 votos en favor de la modificación.

El Presidente declaró vigente el texto propuesto por la Comisión que modifica los artículos 3, 5, 8, 9, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 32, 36, 38, 39, 40 y 41, tal como quedaron transcritos en el Acta N° 3.

Manifestó el Presidente a la Asamblea que aplicaría el artículo 18 en forma amplia y solicitó a la Secretaría la lectura del informe del dictamen presentado por la Comisión Sexta.

COMISION SEXTA (Necesidades Reales del País)

El proyecto presentado por la Comisión dice así: (véase página 101) donde aparece transcrito el texto definitivamente aprobado por la Asamblea, ya que el único aparte del proyecto que sufrió modificaciones, fue la recomendación 3ª que decía así:

“3ª Que cada Universidad dentro de sus posibilidades establezca:

- a) Carreras universitarias de nivel medio;
- b) Grados intermedios en las carreras que lo permitan;
- c) Diversificación de especialidades según las necesidades nacionales o zonales”.

El Relator de la Comisión, Delegado Peter Santamaría, de la Universidad Nacional de Colombia, presentó el informe de relatoría correspondiente y ofreció dar las explicaciones que le fueran solicitadas.

En desarrollo de esto intervinieron los Delegados Ignacio Chávez, de la Universidad Nacional Autónoma de México; Raúl Rimoldi, de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina; Alonso Gamero, de la Universidad Central de Venezuela; Eduardo Martínez, S. J., de la Universidad del Salvador, Argentina; Mauricio Ottolenghi, de la Universidad de Buenos Aires, Argentina; Mariano Fiallos Gil, de la Universidad de Nicaragua; Luis Felipe Letelier, de la Universidad Católica de Chile; Eduardo Cortés Mendoza y Sven Zethelius, de la Universidad Nacional de Colombia; Julio C. Méndez Montenegro, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Gregorio Klimovsky, de la Universidad de Buenos Aires, Argentina; y Julio Ibarra, de la Universidad de Sinaloa, México.

Este último, para acoger las ideas aceptadas por la Asamblea, que se refieren concretamente a la modificación del punto 3º de las recomendaciones presentadas por la Comisión, propuso el siguiente texto para reemplazar la recomendación 3º: (Ver página...)

Sometido a votación, fue acogido por unanimidad, quedando aprobado en lo demás, el texto propuesto por la Comisión.

COMISION SEGUNDA (La Integración Universitaria)

A continuación, el Presidente puso en consideración de la Asamblea, el dictámen rendido por esta Comisión, que es del siguiente tenor:

La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

Que la organización tradicional de las Universidades Latinoamericanas, estructuradas en facultades, escuelas, departamentos y cátedras independientes, puede ser mejorada en el sentido de lograr la formación integral del alumno, una estructura académico-administrativa flexible e integrada que permita a la Universidad el aprovechamiento más racional de sus recursos y la intercomunicación de inquietudes, experiencias y conocimientos al igual que la unificación de la política universitaria,

Recomienda:

1º Integrar la educación personal del estudiante a lo largo de su carrera, mediante la adopción de planes flexibles que, sin llegar a recargarlo con excesivo número de disciplinas académicas, le permitan alcanzar una formación en la que armonicen la eficiencia técnica y la sensibilidad humanística.

2º Fomentar la integración universitaria mediante la creación, fortalecimiento y mejora de la organización departamental, entendiendo por departamento el conjunto de asignaturas afines servidas para la docencia e investigación por un grupo de profesores "docente-investigadores" con el fin, entre otros, de prestar servicios comunes a varias carreras.

3º Que siendo la enseñanza y la investigación partes de un solo y mismo proceso, que quien investiga debe enseñar y quien enseña investigar, se incremente el personal docente-investigador de tiempo completo y de dedicación exclusiva a fin de garantizar el rendimiento científico y una docencia efectiva.

4º Recomendar la organización y puesta en marcha de sistemas diversos de capacitación y perfeccionamiento para el profesorado, a fin de que pueda **completar** su formación técnica y pedagógica. En este sentido recomienda la creación de consejos nacionales de investigación.

5º Recomendar como un valioso instrumento de integración universitaria, la creación de carreras intermedias, solución de continuidad y

sistemas flexibles que faciliten el estudio simultáneo de dos especialidades hasta un nivel predeterminado que permita disponer de profesores mejor formados para la educación media; de profesionales especializados y de investigadores dedicados a trabajar en las zonas intermedias entre dos disciplinas.

6º Insistir en la necesidad de revisar, multiplicar y perfeccionar los medios universitarios de intercomunicación tales como seminarios, mesas redondas, conferencias, congresos, publicaciones, etc., etc., en todos los niveles académicos y dependencias universitarias, por considerarse que son herramientas fundamentales para la integración que nos ocupa".

El Relator de la Comisión, Delegado de la Universidad Nacional de Colombia, Sven Zethelius, dio el informe de rigor.

Intervinieron los Delegados de la Universidad del Brasil, Pedro Calmón; de la Universidad Nacional del Litoral, Argentina, Alberto G. Davie; de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, Gregorio Klimovsky; Efrén C. del Pozo, Secretario General de la Unión; de la Universidad Católica del Brasil, R. P. Laercio Dias de Moura; de la Universidad Mayor de San Simón, Bolivia, Renato Crespo; de la Universidad Nacional de Nicaragua, Mariano Fiallos Gil; de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ignacio Chávez; de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Julio C. Méndez Montenegro; de la Universidad Nacional de Colombia, Rafael de Zubiría; de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, Luis M. Vaca Soto; de la Universidad de El Salvador, República de El Salvador, Albino Tinetti; de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, Honorio Passalacqua; y de la Universidad de Panamá, Narciso E. Garay.

De la exposición de los diversos puntos de vista, resultó un proyecto modificatorio que dice así: (Ver página 97).

Sometido a votación, fue aprobado por unanimidad.

Finalmente, el Jefe de la Delegación de la Universidad de Panamá, Narciso E. Garay, pidió la palabra para dar un informe relacionado con la Universidad de La Habana, Cuba.

El Presidente de la Asamblea dispuso levantar la sesión, indicando que la próxima plenaria tendrá lugar mañana a partir de las 9 y media a. m., y se ocupará del informe que el doctor Garay desea presentar a la Asamblea.

Siendo las 6:15 p. m., se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea, **Hernando Morales M.**

El Secretario General de la Asamblea, **Alejandro Bernate Rodríguez.**

El Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, **Hernando Morales M.**

El Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina, **Efrén C. del Pozo.**

En Bogotá, D. E., siendo las 9 y media a. m., del 13 de diciembre de 1963, se dió comienzo a la quinta sesión plenaria de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, en el salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, bajo la presidencia del doctor Hernando Morales y con la presencia en la mesa directiva de los doctores Pedro Calmón y Narciso E. Garay, Vicepresidentes de la Unión; Carlos Ceruti Gardeazábal, miembro del Consejo Ejecutivo; Carlos A. Saccone y Saúl D. Cestau, Vicepresidentes de la Asamblea; Efrén C. del Pozo, Secretario General de la Unión y Manuel Moro, Secretario Adjunto de la Asamblea.

El Presidente informó que de acuerdo con el orden del día correspondía en primer término la aprobación de las Actas anteriores, cuyas copias habían sido distribuidas entre los delegados. En atención a que muchos de ellos no habían dispuesto de tiempo para leerlas, se aplazó la aprobación de las mismas.

A continuación se dio lectura al despacho presentado por los Delegados de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, que dice así: (Ver página 107).

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, pidió la palabra y exaltó las virtudes del doctor Joaquín V. González.

A solicitud de la Presidencia el despacho fue aprobado de pie y por aclamación.

El Presidente de la Asamblea, en nombre de la Delegación de la Universidad Nacional de Colombia presentó una moción con motivo del 350 aniversario de la fundación de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

El Jefe de la Delegación de esa Universidad, Adelmo R. Montenegro, expresó su agradecimiento e hizo una exposición sobre el papel de la Universidad Nacional de Córdoba en el proceso de la universidad latinoamericana.

El Presidente invitó a la Asamblea a aprobar la moción de pie y por aclamación, lo cual se hizo.

A continuación se dio lectura al despacho propuesto por la Delegación Argentina en homenaje al Libertador Simón Bolívar, que dice así: (Ver página 107).

El delegado de la Universidad Nacional de Córdoba, Luis M. Vaca Soto ratificó el despacho presentado.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de Carabobo, Venezuela, Humberto Giugni, agradeció lo anterior en nombre de su país.

También lo hizo el Presidente de la Asamblea en nombre de Colombia.

El Delegado de la Universidad de San Carlos, Guatemala, Julio C. Méndez Montenegro, presentó una moción en el sentido de que la Unión de Universidades colabore con la Universidad de Nicaragua en la conmemoración del centenario del nacimiento del poeta Rubén Darío. Fue aprobada por unanimidad.

**Informe del Jefe de la Delegación de la Universidad de Panamá,
Narciso E. Garay.**

En primer lugar se refirió el Delegado Garay a las palabras pronunciadas por un ilustre hombre público, el día anterior en el Teatro de Colón de esta ciudad, manifestando que lo obligaban aún más a presentar su informe relacionado con la cuestión de la autonomía universitaria, que quería tocar a propósito de la Comisión Instructora nombrada por el Consejo de la Unión para estudiar el caso cubano, según el artículo 9° de las bases constitutivas. Informó que tal Comisión está constituida por el Delegado Julio C. Méndez Montenegro, por el Secretario General de la Unión, Efrén C. del Pozo y por él mismo. Explicó las demoras en el trámite y concluyó pidiendo, con base en la solicitud presentada a la Presidencia de la Asamblea, que se oyera al representante del Claustro de Profesores de la Universidad de La Habana en el exilio.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, Saúl D. Cestau, presentó una moción para que el representante del Claustro de Profesores de la Universidad de La Habana en el exilio fuera escuchado por la Comisión designada por el Consejo Ejecutivo para ese efecto, o, en caso de que fuere reemplazada por la nueva Comisión, con el fin de que ésta agregue la información que la anterior hubiera producido.

El Delegado de la Universidad Nacional de Tucumán, Argentina, Ricardo Somaine, adhirió a la anterior moción.

Intervinieron a continuación en apoyo de la moción presentada por el Delegado Garay, o por el contrario, de la moción presentada por el Delegado Cestau, los representantes de las Universidades venezolanas, el Jefe de la Delegación de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, Brasil, un Delegado de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, y otro de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Perú.

Intervino brevemente el Secretario General de la Unión, Efrén C. del Pozo, para explicar cuál ha sido el proceso de instrucción y demostrar que no ha habido negligencia de parte de la Comisión Instructora.

El Delegado de la Universidad Nacional del Litoral, Argentina, José D. Brailovsky, solicitó a la mesa que sometiera a votación las mociones de Panamá y el Uruguay, la primera en el sentido de que se oyera en sesión de la Asamblea al representante del Claustro de Profesores de la Universidad de La Habana en el exilio, y la segunda en el sentido de que dicho representante fuera oído por la Comisión Instructora.

La votación dio el siguiente resultado:

EN FAVOR DE LA MOCION URUGUAYA:

Argentina:

Universidad de Buenos Aires	1
Universidad Nacional de Córdoba	1
Universidad de Cuyo	1
Universidad Nacional de La Plata	1
Universidad Nacional del Litoral	1
Universidad Nacional de Tucumán	1

Chile:

Universidad Católica de Chile	1
Universidad Católica de Valparaíso	1
Universidad de Concepción	1
Universidad Técnica "Federico Santamaría"	1
Universidad de Chile	1

Nicaragua:

Universidad Nacional de Nicaragua	1
-----------------------------------	---

Perú:

Universidad Católica del Perú	1
Universidad Mayor de San Marcos	1

Uruguay:

Universidad de la República Oriental del Uruguay	1
--	---

Venezuela:

Universidad Central de Venezuela	1
----------------------------------	---

Total de Votos: 16

La Delegación de la Universidad Central de Venezuela, lo mismo que algunas Delegaciones argentinas, aclararon en el momento de votar, que lo hacían precisamente en defensa del principio de autonomía universitaria.

EN FAVOR DE LA MOCION PANAMEÑA:

Argentina:

Universidad Católica de Córdoba	1
Universidad del Salvador	1
Universidad Católica "Santa María de los Buenos Aires"	1

Brasil:

Universidad del Brasil	1
Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro	1

Guatemala:

Universidad de San Carlos	1
---------------------------	---

Panamá:

Universidad de Panamá	1
-----------------------	---

Venezuela:

Universidad del Zulia	1
Universidad de Carabobo	1

Colombia:

Universidad Nacional de Colombia	1
Pontificia Universidad Católica Javeriana	1
Pontificia Universidad Bolivariana	1

Total de Votos 12

El Presidente declaró adoptada la moción del Uruguay.

A continuación el Jefe de la Delegación de la Universidad de Panamá. Narciso E. Garay, manifestó que citaba a los miembros de la Comisión Instructora e invitaba a los miembros de la Asamblea que quisieran asistir, para escuchar al vocero del Claustro de Profesores de la Universidad de La Habana en el exilio.

Las delegaciones estudiantiles a la IV Asamblea leyeron una moción pidiendo que se insertara en el Acta. Dicha moción dice así:

"Los Delegados Estudiantiles asistentes a la IV Asamblea de Universidades de América Latina, en conocimiento de las expresiones pronunciadas por el doctor Alberto Lleras Camargo durante el acto de aniversario de la Universidad de Los Andes, expresan:

Que rechazan con toda energía dichas expresiones en cuanto importan un agravio gratuito a la conducta mantenida por los estudiantes de las distintas Universidades acreditadas en dicha unión. Más aún, cuando en los actuales momentos nadie discute la importante colaboración que los estudiantes universitarios de América Latina vienen prestando en la vida académica y en la dirección de sus respectivos centros de estudios.

Lamentamos que tras las referidas expresiones se esconda un intento revisionista a los gloriosos postulados reformistas de 1918, a los que se acogieron las juventudes latinoamericanas".

El Delegado de la Universidad Nacional de Colombia, Jaime Jaramillo Uribe, manifestó que respetaba aunque no compartía los conceptos expresados por los delegados estudiantiles. Señaló que eran apropiados para un Congreso Estudiantil, pero no para un Congreso de Universidades a nivel de Rectores.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de Chile, Roberto Munizaga Aguirre, expresó algunos conceptos sobre autonomía universitaria, manifestó que la Universidad de Chile siempre la ha defendido y que dichos conceptos coinciden en lo esencial con los expresados por el doctor Lleras Camargo. Pidió que se incorporara en el Acta un texto que los sintetiza y dice así:

"Es útil observar que algo de ésto acontece, aún con el mismo significado, alcance y función propia de la autonomía, por la cual tanto hemos venido luchando en los países latinoamericanos, de tal modo que, a veces, podría creerse que la totalidad del problema universitario se encuentra resumido en lo que connota su reiterada fórmula.

Y así habría de ser, en efecto, si ella se examinara en lo que esencialmente implica, en lo que tiene de permanente y sustantivo, dejando a un lado ciertas consideraciones circunstanciales y objetivas.

¿Qué es la autonomía Universitaria?

Si el problema se planteara en sus términos exactos y en una amplia perspectiva rigurosamente teórica, no sólo la Universidad sino todos los grados de la enseñanza deberían en verdad ser autónomos, esto es, encontrarse desligados a su nociva determinación por un ambiente deletéreo que se resiste al cambio social. Pero, prácticamente,

ella sólo se afirma de la Universidad, porque, en contraposición con los demás géneros docentes, lo que la singulariza e inviste de una alta jerarquía es su misión especialísima de **adelantar la ciencia**. La ciencia, —exploración de lo real a fin de encontrar lo verdadero— es hija de la libertad, de una absoluta libertad de espíritu, que se define bien en la admirable máxima platónica: “Sigamos el argumento donde quiera que el argumento nos lleve”. No puede el maestro o investigador afanarse por asir un fragmento de nueva verdad —sobre todo en nuestras desorbitadas repúblicas, tan cargadas de pasión y beligerante ideología— si no tiene la certidumbre de que en la captura y exhibición de su hallazgo se encontrará protegido por un **fuero**, contra la reacción agresiva de la costumbre, de los intereses políticos, religiosos, etc. Por eso, siguiendo una vieja tradición medioeval sancionada por bulas de los papas y decretos de los reyes, la legislación moderna se ha preocupado siempre de defender los derechos del profesor en su cátedra, condición sin la cual las Universidades no podrían, en verdad, atribuirse tan elevada jerarquía. No tiene otro sentido la lucha que en Latinoamérica hemos venido llevando por conquistar los diversos aspectos de la “autonomía universitaria” —jurídicos, administrativos, financieros y técnicos— hasta conseguir que ellas se conviertan en lo que deberían ser: verdaderas corporaciones independientes al servicio de la ciencia y de la cultura.

Pero aquí, como en todas partes, hay que verificar esa discriminación entre lo **sustantivo y lo adjetivo**: las Universidades no han sido creadas para que exista la autonomía como una especie de superior e intangible esencia metafísica: **la autonomía ha sido concedida a las Universidades para que ellas existan como tales Universidades**. O, lo que es lo mismo, la autonomía no es un **fin** en sí de la vida universitaria: es simplemente un **medio**, una herramienta que puede revelarse eficaz o inepta para que las Universidades cumplan con sus verdaderas funciones, y nada más urgente, hoy día, para quienes desean pensar con claridad sobre tales problemas, que deshacer esta peligrosa conversión entre **los fines y los medios**, aberración estimativa que, lo mismo en los organismos biológicos que en las colectividades sociales, conviene repetirlo, es la más segura fórmula definidora del vicio.

Ahora bien, ocurre que la autonomía se interpreta, a veces, en un sentido mágico como intangibilidad física para edificios o personas —el tabú de los recintos sagrados— o bien, en un sentido astuto, como refugio para los apáticos y los ineptos en un mundo sometido a un proceso de revisión y cambio que, justamente, exige una aptitud de vigilia crítica. La autonomía se utiliza, entonces, como un argumento perezoso para retirarse de la actualidad cuando debiera ser, por el contrario, la condición indispensable para meditar con fruto sobre sus apremios y urgencias.

También acontece que la Universidad se defina aristocráticamente con soberbia intelectual y desprecio por sus determinaciones sociales, como una construcción aislada, de irreductible y perversa autonomía, “huerto cerrado, fuente sellada, cumbre en el monte, torre en el mar”, que dijera un distinguido profesor argentino. Prácticamente, una ambigua ciudadeta dentro de la ciudad, un Estado dentro del Estado. Puede ocurrir entonces que se construya una falsa antinomia entre ese

concepto de autonomía y su deber de cooperar con el Estado en la planificación de la vida nacional.

Lo cierto es que algunas Universidades persisten en mantener su obstinada posición de retiro, de espaldas a la realidad nacional y continental, como islas de la Entelequia donde aún mora la reina Quinta Esencia con su corte de activos oficiales. Interpretar el futuro universitario como una autorización para entregarse a ejercicios de virtuosismo intelectual y proezas dialécticas que no coinciden con las necesidades y urgencias de nuestros países en desarrollo.

Bien se ve que en todo ésto existe una confusión entre los **fines y los medios**.

La autonomía, capa aisladora que preserva de contaminaciones extrañas, sólo es eficaz cuando actúa sobre un aire universitario de máxima pureza, en un ámbito destinado a cumplir con las funciones propias de tales organismos científicos, —una corporación guiada por insospechables estudios— pero no lo es cuando sirve para proteger clandestinas infecciones internas que se amparan a la sombra de los claustros. Desligada, entonces, del cuerpo nacional, debilitada en su clausura, la Universidad queda sin defensa contra el morbo que prospera y se propaga impunemente por todas sus vísceras, determinando ese colapso burocrático, esa extraña abulia y especie de conciencia anestesiada que está siendo uno de sus males visibles en algunos países latinoamericanos.

Se ha hecho, pues, evidente la aberración estimativa: la autonomía, condición que define a la Universidad auténtica, no puede transformarse en una contradictoria exigencia de autoaniquilamiento”.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Central de Venezuela, Luis Plaza Izquierdo, solicitó, y fue también aprobado por la Asamblea, que en el Acta de hoy se inserte lo siguiente:

“La Delegación de la Universidad Central de Venezuela a la IV Reunión de las Universidades de América Latina ha visto con alarma que el doctor Alberto Lleras Camargo, en el discurso pronunciado en el Acto Académico realizado con motivo de la distinción discernida a los doctores Darío Echandía, Gabriel Betancur y Jorge Luis Borges, haya dejado entrever que hechos esporádicos acaecidos en nuestra Universidad y los cuales han sido consecuencia de la compleja problemática nacional, constituyen la característica permanente de la misma, ignorando que paulatinamente sus autoridades, basadas en principios netamente autonómicos, han venido integrando y normalizando la vida de la institución bajo los auspicios de las más sanas normas académicas.

Es propicia esta ocasión para desvirtuar los conceptos negativos que interesadamente son propalados sobre la Universidad Central de Venezuela, acallándose intencionadamente los positivos y desconociéndose que nuestra Institución tiene clara conciencia de cuál ha sido y es, el objetivo señalado por su específica y alta misión sin que haya devalado de la meta que este mismo le señala”.

Finalmente, el Jefe de la Delegación de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, Honorio Passalacqua, pidió y fue aprobado por la

Asamblea, que en el Acta se inserte la protesta formulada por su Delegación, que apareció publicada en el diario "El Tiempo" y que dice así:

"Bogotá, 12 de diciembre de 1963. La delegación de la Universidad de Buenos Aires a la IV Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina lamenta que las expresiones del doctor Alberto Lleras Camargo en el acto académico realizado con motivo de la distinción discernida a los doctores Darío Echandía, Gabriel Betancur y Jorge Luis Borges, referentes al papel de los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires en su vida universitaria, al par que inexactas e innecesarias, hayan lesionado sus más caros sentimientos como universitarios argentinos, tanto más cuanto que por la índole del acto hubieron de aceptarse en silencio y sin exteriorización alguna".

El Presidente levantó la sesión siendo las 12:15 p. m.

El Presidente de la Asamblea, **Hernando Morales M.**

El Secretario General de la Asamblea, **Alejandro Bernate Rodríguez**

El Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, **Hernando Morales M.**

El Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina, **Efrén C. del Pozo.**

ACTA NUMERO 6 SEXTA SESION PLENARIA

En Bogotá, D. E., siendo las 4 p.m. del 13 de diciembre de 1963, se dio comienzo a la sexta sesión plenaria de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, en el salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, bajo la presidencia del doctor Hernando Morales y con la presencia en la mesa directiva de los doctores Narciso E. Garay, Vicepresidente de la Unión, Carlos Ceruti Gardeazábal, miembro del Consejo Ejecutivo, R. P. Felipe MacGregor y Mario Flórez, Vicepresidentes de la Asamblea, Efrén C. del Pozo, Secretario General de la Unión y Manuel Moro, Secretario Adjunto de la Asamblea.

El Presidente informó que correspondía en primer término estudiar el despacho presentado por la Comisión de Asuntos Varios.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

Se dio lectura al informe de esa Comisión, que dice así: (véase página 105), donde aparece transcrito el texto definitivamente aprobado por la Asamblea, ya que el único aparte del proyecto que sufrió modificaciones fue el artículo 1º de la primera resolución presentada por la comisión a la consideración de la Asamblea, que decía así:

"Artículo 1º Crear el Centro Latinoamericano de Difusión del Cine científico, Educativo y Cultural, destinado a asegurar la promoción y la coordinación de las actividades de sus afiliados y la documentación sobre problemas relativos a las mismas").

El Delegado de la Universidad Nacional de Cuyo, Argentina, Carlos A. Saccone, explicó a continuación que el Relator de la Comisión es el delegado Saúl D. Cestau, de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, pero en su ausencia dio algunas informaciones complementarias a las conclusiones que se acaban de leer.

Puesto en consideración el anterior informe, hizo uso de la palabra el Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ignacio Chávez, señalando la importancia de las conclusiones propuestas por la Comisión. Sugirió que con el fin de que la Unión no quedara comprometida más allá de sus posibilidades, se modifique el artículo 1º de la parte resolutive del primer texto propuesto por la Comisión, en relación con la creación del Centro Latinoamericano de Difusión del Cine Científico, Educativo y Cultural, el cual en lugar de decir: "Crear el Centro Latinoamericano de...", dirá: "Recomendar la creación del Centro Latinoamericano...".

Puesta en consideración la modificación propuesta, fue aprobada por unanimidad, quedando por consiguiente, aceptado con la modificación anotada, el texto propuesto por la Comisión.

El Presidente de la Asamblea informó a continuación que correspondía abocar el estudio del informe presentado por la Comisión Séptima.

COMISION SEPTIMA (Asuntos internos de la Unión)

El Secretario General de la Asamblea dio lectura a las conclusiones de dicha Comisión, que son las siguientes:

América Latina.

Considerando la conveniencia de dejar aclarada la situación de las personas que ejercen o hayan ejercido cargos directivos de la Unión hasta estos momentos, en mérito de las disposiciones de las Bases y ante la falta de texto expreso al efecto.

Declara:

Que la interpretación dada a las bases y su aplicación hasta la fecha ha sido la correcta, que la Asamblea ratifica y legitima.

Artículo 3°.—Inciso e) (final)

El Consejo Ejecutivo examinará la solicitud de admisión a efecto de comprobar si la Universidad peticionante reúne las condiciones indicadas precedentemente, en caso afirmativo lo comunicará a las universidades asociadas, las que podrán impugnar su presentación dentro de los tres meses de recibida la notificación precedente; transcurrido ese tiempo sin haberse recibido observación en la Secretaría General, se considerará a esa Universidad debidamente incorporada.

Artículo Nuevo.—(Entre el 7o. y el 8o.).

El Presidente ejercerá la representación de la Unión y presidirá el Consejo Ejecutivo, pudiendo designar para que colabore en sus tareas, un Secretario de su mismo domicilio.

Artículo 6°.—(Final)

El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez al año en el lugar que tenga por sede la Secretaría General, o en cualquier otro sitio que se acuerde.

Artículo Nuevo.—Para la reforma de estas Bases se seguirá el siguiente procedimiento:

A solicitud de cualquier Universidad asociada o miembro del Consejo éste dictaminará acerca de su conveniencia y del proyecto presentado.

Si se acuerda, se incluirá como punto en el orden del día de la próxima Asamblea General, debiendo comunicarse previamente y con anticipación no menor de tres meses a la fecha de su celebración el proyecto de reforma y el dictamen del Consejo, a todas las Universidades asociadas para su conocimiento.

Si el proyecto de reforma no fuese aceptado por el Consejo Ejecutivo éste lo remitirá junto con su dictamen a todas las Universidades miembros y si más de diez de ellas estimaren conveniente su consideración, deberá incluirse en el orden del día de la próxima Asamblea.

La mayoría necesaria para aprobar la reforma será de tres cuartas partes de los miembros presentes en la Asamblea.

Para incorporar en el Artículo 6°.

El Consejo Ejecutivo de la Unión será designado por la Asamblea General en su reunión plenaria final antes de la clausura y estará compuesto por un Presidente, tres Vicepresidentes, un Secretario General y cuatro Vocales.

El Presidente y los Vicepresidentes durarán tres años en sus cargos, es decir, hasta el final de la próxima Asamblea y los Vocales dieciocho meses, debiendo la Asamblea también designar los cuatro Vocales que integrarán el segundo período que durará hasta la terminación de la próxima.

Para poder desempeñar el cargo de Presidente, Vicepresidente y Vocal se requiere ser Rector o Presidente titular, estar al frente en ese carácter y ejercer la dirección de la Universidad.

En caso de renuncia, fallecimiento o cese en sus funciones en la Universidad que representa, le seguirá en la presidencia de la Unión el Vicepresidente 1o., y así sucesivamente mientras permanezca al frente de su Universidad.

Igual requisito se exige para ser Vocales, los que serán reemplazados por los del segundo período que reúnan esas condiciones.

Los organismos o departamentos dependientes de la Unión podrán funcionar con carácter permanente o temporal en cualquiera de los países de América que el Consejo designe, atendiendo la conveniencia de mantener en diversos lugares centros u oficinas que le competan.

I—Adóptese para el funcionamiento de las Asambleas de la Unión de Universidades de América Latina, el reglamento interno de la Asamblea, aprobado en la IV Asamblea General.

II—Las Universidades asociadas podrán proponer modificaciones al mismo, hasta los seis meses anteriores a la fecha de realización de cada Asamblea, las que serán giradas a todas las Universidades asociadas a efectos de su estudio, debiendo comunicarse al Consejo Ejecutivo las observaciones o modificaciones que se presenten, el que previo su dictamen se someterá a la Asamblea en su reunión preparatoria.

III—Si ninguna Universidad propone cambios, el reglamento aprobado regirá en su totalidad.

La Comisión VII de la IV Asamblea General en vista de la propuesta presentada por la delegación de la Universidad Mayor de San Marcos, Perú, se permite sugerir la adopción de tal Universidad como sede para la V Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, teniendo en cuenta las condiciones que se han ofrecido por el Jefe de dicha Delegación, Dr. Luis Alberto Sánchez.

La Comisión VII se permite sugerir al Consejo Ejecutivo que se nombre inmediatamente la Comisión de Reglamento del mismo Consejo, incluyendo la reglamentación del artículo 9o. de las bases constitutivas, a fin de que pueda actuarse con la máxima eficacia y responsabilidad".

El Relator de la Comisión, Delegado de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, Mauricio Ottolenghi, dio algunas explicaciones adicionales al texto presentado.

Puesto en consideración de la Asamblea, hizo uso de la palabra el Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ignacio Chávez, quien señaló que la Secretaría General de la organización no debe ser ambulante y que el proyecto de la Comisión no se refiere a este punto.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional del Litoral, Argentina, Alberto G. Davie, propuso a la Asamblea que el despacho se apruebe tal como ha sido presentado.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de Panamá, Narciso E. Garay, se refirió a la recomendación relacionada con la base sexta, pidiendo que no se exija que los Vocales del Consejo deban ser Rectores o Presidentes titulares, ya que en muchos casos este requisito puede ser difícil de lograr.

El Relator de la Comisión, Delegado Mauricio Ottolenghi, señaló que esos requisitos se han exigido tradicionalmente.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de Guadalajara, México, Alfonso Ortega, se refirió a continuación a la recomendación relacionada con la base tercera, numeral e), señalando que podría presentarse el caso extremo de que la objeción de una sola Universidad afiliada impidiera la admisión de una nueva, con lo cual se estaría implantando un verdadero sistema de veto.

El Relator de la Comisión, Delegado Mauricio Ottolenghi, precisó que una vez producido el veto, corresponderá resolver la solicitud de admisión al Consejo Ejecutivo.

Teniendo en cuenta que también se propuso en el seno de la Asamblea que la base sexta se precisara en el sentido de que ninguno de los miembros del Consejo Ejecutivo será reelegible en el período subsiguiente para el mismo cargo, el Presidente de la Asamblea sometió a la consideración de ésta el proyecto de modificación de dicha base, presentado por la Comisión, con las observaciones relativas a la no reelección inmediata de los miembros del Consejo Ejecutivo y a la facultad de este último para resolver definitivamente sobre la admisión de nuevas Universidades, en caso de que haya habido alguna objeción a su aceptación.

Sometido el proyecto presentado por la Comisión, con las modificaciones anotadas, a la consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el Presidente puso en consideración de la Asamblea el punto referente a la Secretaría General de la organización.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ignacio Chávez, expresó que la Secretaría General debe formar parte integral del Consejo, que no debe exigirse que el Secretario General sea Rector de una Universidad, pidió que pueda ser reelegi-

ble y pertenecer al mismo país donde funcione la Presidencia de la Unión. Puestas en consideración las modificaciones propuestas, fueron adoptadas unánimemente por la Asamblea.

El texto aprobado fue el siguiente: (Ver página 102).

Acto seguido el Delegado de la Universidad Mayor de San Marcos, Perú, Manuel Moro, agradeció y aceptó la designación de su Universidad como sede de la V Asamblea General.

El Presidente de la Asamblea informó que debía procederse al estudio de las conclusiones presentadas por las Comisiones III, IV y V, refundidas en una sola, dada la afinidad de los temas estudiados.

COMISION III, IV y V (El aumento masivo de la población estudiantil). (Orientación Vocacional). (La deficiente preparación que adquieren los estudiantes en el ciclo secundario).

Se leyó el despacho que dice así:

**"Conclusiones:
La IV Asamblea General de la Unión de Universidades
de América Latina,**

Considerando:

1°—Que la función de la Universidad no está en eliminar un crecido número de bachilleres aspirantes a cursar una profesión sino que, por el contrario, debe lograr el mejor aprovechamiento del elemento humano orientándolo adecuadamente hacia las profesiones en las cuales pueda dar un mayor rendimiento.

2°—Que la orientación vocacional logra el objetivo anterior y debe hacerse, y para ello la Asamblea,

Recomienda:

Que en el estudio de los planes de educación latinoamericana se dé debida consideración a las siguientes necesidades:

- a) Ofrecer a los alumnos en todos los niveles educacionales opciones diversas para que se orienten según sus capacidades, gustos, tendencias y condiciones.
- b) Que los estudiantes puedan, en todo momento, tener acceso a los niveles superiores, si su capacidad se lo permite o transferirse a otras carreras si sus inclinaciones así se lo piden.
- c) Que la educación sea no sólo instructiva y formativa sino también selectiva y distributiva de manera que cada joven sea orientado hacia donde sus inclinaciones y capacidades le indiquen.
- d) Crear alguna forma amplia, justa y democrática de subsidios o ayudas estudiantiles, de manera que a nadie que lo merezca se le niegue el acceso por razones económicas, a todas las etapas educacionales.

- e) Crear organismos técnicos de orientación vocacional, tanto informativos como asistenciales, destinados a ayudar a los estudiantes.

La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

1°—Que la investigación científica ha demostrado su bondad en los diversos campos del saber humano, acarreando una serie de beneficios obvios y perfectamente conocidos.

2°—Que la investigación metodológica, sistemática y organizada puede “descubrir nuevos caminos y dar nuevas luces sobre medios mejores para lograr la transmisión del conocimiento”.

Recomienda:

La creación de un Instituto de Investigación Científica para estudiar los problemas esenciales de la enseñanza, a nivel universitario, para beneficio de todas las universidades asociadas”.

La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina.

Considerando:

1°—Que la educación es un derecho que no debe coartarse a ningún individuo.

2°—Que ella es una condición básica para que los ciudadanos vivan con dignidad, aprecien la libertad y las ventajas de la vida democrática y sean elementos constructivos y progresistas.

3°—Que no es aceptable que en los países latinoamericanos un grupo importante de jóvenes queden limitados en sus aspiraciones y en el goce del derecho a la educación por razones materiales o presupuestarias.

Recomienda:

Reiterar sus acuerdos anteriores en sentido de solicitar a los gobiernos una especial atención al planeamiento e integración de la actividad educativa y proporcionar a las instituciones de enseñanza superior los elementos que requieren “para atender plenamente las necesidades actuales del país”.

La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina.

Considerando:

1°—Que el aumento de la población estudiantil es un problema inevitable que corresponde al incremento demográfico de los diversos países latinoamericanos.

2°—Que no puede aceptarse como solución la limitación de cupos por cuanto la formación cultural y la capacitación profesional deben ser democráticas y no propiamente un patrimonio de pequeños sectores.

Recomienda:

1°—El incremento de los presupuestos económicos para la educación que permita: ampliar el cupo en las universidades, crear nuevas unidades docentes de nivel superior y de nivel intermedio, y ampliar la dotación de equipos de estudio, laboratorios, etc.

2°—La búsqueda de soluciones adecuadas a las necesidades profesionales del país, a la oferta y a la demanda de servicios profesionales y a las exigencias propias de cada nación.

3°—La creación de una comisión permanente de la Unión de Universidades, para que estudie los diversos aspectos del problema en forma objetiva.

4°—La creación, en las Universidades, de Departamentos de Educación Comparada para aprovechar la experiencia de los diversos países, no sólo en lo que se refiere a medidas o a soluciones sobre el crecimiento masivo de la población estudiantil a nivel universitario, sino en los demás problemas propios de la educación”.

La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina.

Considerando:

El bajo nivel de preparación con que, por lo general llegan los estudiantes a las universidades responde a múltiples problemas de la enseñanza media.

Resuelve:

1°—Recomendar a los gobiernos de los países de Latinoamérica se considere la necesidad de proceder a una reforma sustancial de la enseñanza media, dando especial intervención a las universidades en dicha reforma.

2°—Insistir en que los profesores para la enseñanza de nivel medio sean formados profesionalmente por las universidades”.

La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina.

Considerando:

1°—Lo que establece el punto 10° de las Bases, por el cual se autoriza la organización de departamentos dependientes del Consejo Ejecutivo.

2°—Que aún no se han creado dichos departamentos.

Acuerda:

1º—Encomendar al Consejo Ejecutivo la creación de los Departamentos señalados en el punto 10º de las Bases, dando prioridad a los que figuren en los puntos siguientes:

- c) De coordinación e intercambio universitario.
- i) De estadísticas e informaciones universitarias latinoamericanas.
- j) Consultivos de orientación vocacional.
- l) Consultivo de planeamiento universitario.

2º—Encomendar al Consejo Ejecutivo ponga en funcionamiento la Comisión para el estudio de la enseñanza universitaria en relación con los otros ciclos de la educación”.

El Vicepresidente de la Comisión, Ricardo V. Moreno, de la Universidad Nacional de Tucumán, Argentina, presentó el informe correspondiente.

Monseñor Félix Henao Botero, Jefe de la Delegación de la Pontificia Universidad Bolivariana, Colombia, anotó el hecho de que el Ministerio de Educación interviene en Colombia en los estudios de bachillerato.

El Jefe de la Delegación de la Universidad de Guadalajara, México, Alfonso Ortega, sugirió que se aclare la referencia a “ciclos de nivel medio” y que no se use la expresión “enseñanza media”.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, Adelmo R. Montenegro, felicitó a la Comisión por los términos amplios en que el dictamen está concebido. Señaló que los dos principios capitales en el campo de la educación son la unidad y la planeación y que ambos emanan del “Seminario para la Integración de la Educación” celebrado en Washington en el año de 1958. Explicó algunas otras cuestiones relativas a dicho Seminario y concluyó pidiendo que se mantenga en el dictamen presentado por la Comisión la expresión “enseñanza media”.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Católica del Perú, R.P. Felipe MacGregor, propuso que se adicione la primera de las recomendaciones que aparecen en la página 7a. del dictamen de la Comisión (documento 070), en el sentido de crear Corporaciones Financieras Universitarias que constituyan fuentes de ingreso independientemente de las entradas derivadas del Estado.

El Jefe de la Delegación de la Universidad del Brasil, Pedro Calmón, refiriéndose a la misma recomendación primera, propuso que se emplee la expresión “ampliar al máximo su capacidad docente” en lugar de “ampliar el cupo...”. También sugirió modificaciones a la recomendación c) página 4a. del citado documento 070, así: “c) que la educación sea no sólo instructiva y formativa sino que también permita que cada joven sea orientado...”.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, Adelmo R. Montenegro, sugirió en relación con la reco-

mendación primera, página 7a. del dictamen de la Comisión, que se modifique así: “1o.—El incremento de los presupuestos y recursos que el Estado y la sociedad destinan a la educación, de modo que sea posible...”.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ignacio Chávez, sugirió que se aclare el considerando primero, que aparece en la página 6a. del dictamen, agregando: “que tenga vocación y aptitud para recibirla”.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Católica del Perú, R. P. Felipe MacGregor, sugirió que se supriman los considerados dos y tres.

Sometido el dictamen a la consideración de la Asamblea, con las modificaciones propuestas, fue aprobado por unanimidad.

El texto definitivo es el siguiente: (ver página 98).

A continuación el Presidente de la Asamblea indicó que correspondía oír el dictamen de la Comisión Primera.

COMISION PRIMERA.— (Función Social de la Universidad).

Se leyó el despacho que dice así:

“Comisión I.—La Función Social de la Universidad en América Latina.— Introducción.

El concepto de función social de la Universidad se entenderá en el presente contexto como lo que tiene que hacer la Universidad, en cuanto institución social, para satisfacer las exigencias y expectativas de la sociedad en su conjunto. A tales fines, debe considerarse que la sociedad es un presupuesto de las funciones de la Universidad, porque éste debe servir a los fines de aquella.

La Universidad, como institución social, se encuentra en interrelación con la estructura social de un medio y de un tiempo determinado, por tal razón, de una o de otra manera, en mayor o menor grado, siempre acusa el impacto de las innovaciones y procesos que sufren las estructuras sociales. En la medida en que la Universidad satisface las exigencias y expectativas de esas estructuras sociales, interactúa con ellas en forma funcional y con ello, tiende a mantenerlas; y en la medida en que no las satisface, interactúa en forma disfuncional y con ello, crea tensiones y conflictos entre la Universidad y la estructura social global.

Ahora bien, la Universidad como depositaria y orientadora de la cultura, puede actuar también como promotora o gestora de procesos de cambio social, ya que ella como centro de estudios e investigaciones, es fundamentalmente creadora de cultura, que, de una o de otra manera, en mayor o menor grado, va a afectar a las estructuras sociales.

Estas dos perspectivas, es decir la Universidad como receptora de los procesos de cambio de las estructuras sociales y la Universidad como promotora de procesos de cambio en las estructuras sociales, de-

ben ofrecer el marco fundamental en el cual se encuadran las funciones sociales de la Universidad.

Planteado así el problema, de lo que se trataría de ver en el momento presente y concretamente, en América Latina, es cómo se satisfacen esas funciones sociales en una Universidad concreta en un medio social determinado. Contestar esta pregunta requeriría un estudio específico. Como ese no es nuestro objetivo en la presente oportunidad, tenemos que tratar ahora de fijar ciertas normas generales, fundadas sobre prioridades urgentes que reclama la estructura social global y sobre las posibilidades reales y objetivas que tienen las Universidades.

Declaraciones

1.—A la Universidad le corresponde la función social de la investigación científica. Las necesidades y las expectativas de las estructuras y de los cambios sociales de América Latina le imponen a esta función de la Universidad el siguiente orden de prioridades de investigaciones concretas:

a) Estudios sobre la Universidad, como institución social en sus mutuas interrelaciones con las necesidades y expectativas del medio social en que se halla inmersa;

b) Estudios sobre la realidad social, en todas sus manifestaciones y muy especialmente investigaciones sobre la estructura ocupacional de la comunidad y sobre los así llamados "problemas sociales", tratando a éstos también bajo el mismo principio de prioridades;

c) Estudios sobre el proceso tecnológico que sufre la sociedad a fin de comprender al mismo para orientarlo y dirigirlo en función del valor supremo de la persona humana.

2.—A la Universidad le corresponde la función social de la enseñanza profesional. Las necesidades y las expectativas de las estructuras y de los cambios sociales de América Latina le imponen a esta función de la Universidad una orientación de los estudios y un tipo determinado de preparación formal técnica y profesional que, respetando los valores fundamentales de la persona humana, esté en función de un proceso de desarrollo económico y social que dé preferencia:

a) A la preparación de profesionales y técnicos que sean promotores y orientadores de ese proceso de desarrollo, en cantidad y calidad suficiente;

b) A la preparación de profesionales y técnicos que se dediquen exclusivamente a la investigación científica de la realidad social, es decir, a estudiosos e investigadores de las ciencias sociales;

c) A la preparación de profesionales y técnicos de nivel medio, especializados y diversificados conforme a las exigencias del proceso de desarrollo económico y social.

3.—A la Universidad le corresponde la función social de la proyección de sus enseñanzas y de sus conocimientos en el medio social en que se encuentra inmersa. Las necesidades y las expectativas de las

estructuras y los cambios sociales de América Latina le imponen a esta función de la Universidad la orientación de esta proyección universitaria por las siguientes vías:

a) La extensión cultural, con el fin fundamental de elevar el nivel educativo de la comunidad;

b) La acción social en el medio, con el fin fundamental de tomar contacto directo con la realidad y propender a su mejoramiento; entre estas tareas se destaca el desarrollo de comunidades;

c) La diludación de los grandes problemas nacionales y continentales, con el fin de crear una "conciencia social" de los mismos en la comunidad y darle solución;

d) El asesoramiento técnico a otras instituciones sociales públicas o privadas de la comunidad, y entre ellas a la escuela primaria y a la secundaria;

e) El servicio social para sus propios miembros y para todo el que lo necesite, con el fin de colaborar activamente en el mejoramiento del nivel de vida material y espiritual de la comunidad.

En Base a lo anteriormente expuesto.

La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina.

R e c o m i e n d a :

1.—Que las Universidades de América Latina creen centros de investigaciones, en forma institucional, que se aboquen a los estudios de la realidad nacional y continental, fijando un orden de prioridades conforme a las necesidades de la comunidad y las posibilidades de la Universidad.

2.—Que las Universidades organicen su enseñanza profesional y técnica contemplando las necesidades y expectativas del proceso de desarrollo económico y social, preparando a los especialistas en cantidad y calidad suficiente para que sean promotores, investigadores y colaboradores, en todos los niveles del desarrollo y puedan adaptarse a los cambios que se presenten en el proceso.

3.—Que las Universidades organicen, por todos los medios a su alcance, la proyección de su saber y de sus conocimientos en la sociedad, promoviendo mecanismos institucionales que canalicen las posibilidades de solución de las necesidades de la comunidad, teniendo en cuenta las experiencias ya realizadas y las recomendaciones de las Asambleas anteriores de la Unión".

César Delgado, Delegado de la Universidad Católica del Perú, Relator de la Comisión, hizo las explicaciones adicionales al mismo.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional del Litoral, Argentina, pidió que el dictamen fuera aprobado tal como fue leído.

El Jefe de la Delegación de la Pontificia Universidad Bolivariana de Medellín, Colombia, Monseñor Félix Henao Botero, sugirió que se en-

vien a todas las Universidades, boletines relacionados con la labor que cada una de ellas esté haciendo como función social y que todas presenten un informe a la Asamblea General.

El Delegado de la Universidad Nacional del Litoral, Argentina, José D. Brailowski, intervino para hacer énfasis en la importancia del problema social en Latinoamérica y pidió que la Universidad lo tome muy en cuenta en el futuro.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ignacio Chávez, sugirió que el documento haga referencia también a las ciencias y solicitó que se adicione en ese sentido.

Sometido a la consideración de la Asamblea, con las modificaciones anotadas, fue aprobado por unanimidad.

El texto definitivo es el siguiente: (ver página 94).

El Jefe de la Delegación de la Universidad de Cuyo, Argentina, Carlos A. Saccone, expresó su agradecimiento y felicitó a la Universidad Nacional de Colombia por el éxito obtenido en la IV Asamblea.

El Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional de Nicaragua, Mariano Fiallos Gil, hizo extensivo el agradecimiento a la comisión femenina por las atenciones que recibieron las señoras de los delegados y asistentes.

Después de resolver que las votaciones para la elección de Presidente de la Unión y miembros del nuevo Consejo Ejecutivo fueran secretas, se procedió a la elección, con los siguientes resultados:

Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, doctor Hernando Morales, Rector de la Universidad Nacional de Colombia.

Primer Vicepresidente, doctor Ignacio Chávez, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Segundo Vicepresidente, doctor José Peco, Rector de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Tercer Vicepresidente, doctor Ignacio González Ginouves, Rector de la Universidad de Concepción, Chile.

Vocales del Consejo Ejecutivo, para el primer período:

Doctor Jesús M. Bianco, Rector de la Universidad Central de Venezuela.
Doctor Renato Crespo, Rector de la Universidad Mayor de San Simón, Bolivia.

Doctor Pedro Calmón, Rector de la Universidad del Brasil.
Doctor Felipe MacGregor, S.J., Rector de la Universidad Católica del Perú.

Vocales del Consejo Ejecutivo, para el segundo período:
Doctor Mariano Fiallos Gil, Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua.

Doctor Mario Cassinoni, Rector de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.

Doctor Mauricio San Martín, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

Doctor Narciso E. Garay, Rector de la Universidad de Panamá.
Secretario General de la Unión, doctor Efrén C. del Pozo, México.

Siendo las 11 p.m. se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea,

Hernando Morales M.

El Secretario General de la Asamblea,

Alejandro Bernate Rodríguez

El Presidente de la Unión de Universidades de América Latina,

Hernando Morales M.

El Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina,

Efrén C. del Pozo

En Bogotá, D.E., siendo las 9 a.m. del 14 de diciembre de 1963, se dió comienzo a la Sesión Plenaria de Clausura de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, en el Aula Máxima de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia, bajo la presidencia del doctor Hernando Morales y con la presencia en la mesa directiva de los doctores Ignacio González, Vicepresidente de la Unión, Renato Crespo y Narciso E. Garay, Vocales del Consejo Ejecutivo de la misma, Mario de la Cueva, Relator General de la IV Asamblea, Manuel Moro, Jefe de la Delegación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú, Efrén C. del Pozo, Secretario General de la Unión y el suscrito Secretario.

El Presidente de la Asamblea declaró abierta la sesión y dió el uso de la palabra al Relator General de la IV Asamblea, Mario de la Cueva, quien dio lectura al siguiente informe: (ver página 109).

A continuación el Presidente de la Asamblea concedió el uso de la palabra al doctor Manuel Moro, quien pronunció el siguiente discurso: (ver página 90).

Finalmente, hizo uso de la palabra el Presidente de la Unión, doctor Hernando Morales, quien pronunció las siguientes frases: (ver página 91).

Se levantó la sesión siendo las 11 a.m.
El Presidente de la Asamblea,

Hernando Morales M.

El Secretario General de la Asamblea,

Alejandro Bernate Rodríguez

El Presidente de la Unión de
Universidades de América Latina,

Hernando Morales M.

El Secretario General de la Unión
de Universidades de América Latina,

Efrén C. del Pozo

XII DISCURSOS PRONUNCIADOS DURANTE LA IV ASAMBLEA

1º—Discurso pronunciado por el doctor Pedro Gómez Valderrama, Ministro de Educación Nacional de Colombia, en la sesión de instalación de la IV Asamblea.

“Señor Rector de la Universidad Nacional de Colombia,
Señores Presidente, Vicepresidente y Miembros del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina,
Señores Rectores, Señores Delegados:

Una fortuna singular le ha dado a Colombia el privilegio de ser, en este año, sede de las más importantes reuniones que en materia educativa han realizado los países y las instituciones culturales de Latinoamérica. Al presentaros hoy la bienvenida del Gobierno Nacional, os expreso también la gratitud por vuestra presencia que honra a la hospitalidad colombiana.

La reunión de las Universidades de Latinoamérica en este recinto de nuestra máxima institución de educación superior, tiene un amplio significado para los destinos continentales. En vosotros está representada la más alta cifra del pensamiento de nuestra América, que espera de las instituciones que orienta vuestra inteligencia, la solución eficaz para muchos de sus grandes problemas. La misma naturaleza de la Institución Universitaria, su calidad de resumen y punto de partida, a la vez de la vida nacional, hace que su papel sea definitivo en el desarrollo económico y social, del cual es a la vez que proyección, agente activo. La conciencia de que el sistema más eficaz para estimular el desarrollo se cumple a través de la Universidad, impulsándola, estimulándola, creándola, moldeando su nueva circunstancia, es ya un hecho palpable, con consecuencias de trascendencia extraordinaria para el futuro de América. Sabemos que podemos y debemos hacer desarrollo a través de nuestras universidades, que el contacto estrecho del nivel superior de educación con el desarrollo mismo, hace vital la atención a este nivel. Y que, al atenderlo, estamos impulsando al progreso de nuestros países, y afirmándolo de la manera más sólida, a través de la educación.

Esa circunstancia y esa conciencia han hecho imperativo dentro de la educación universitaria, aspectos que va a considerar esta asamblea, como son el aumento masivo de la población estudiantil, y la orientación vocacional. Todas las Universidades del continente se en-

cuentran hoy frente a estas necesidades, cuya traducción en hechos es una demanda fundamental de los pueblos. La urgencia de poder dar educación superior a todo aquel cuyas capacidades la exijan, es parte fundamental del problema educativo de América Latina. Es el corolario indispensable de la auténtica democratización de la enseñanza, y es la consecuencia natural del esfuerzo sostenido, y que deberá mantenerse en la misma tensión, del impulso de la educación primaria, con su necesario impacto sobre el nivel medio. Al lado de esta necesidad imperiosa, se encuentra la de la armonización con las necesidades reales del país, cuya justificación está en la noción de inversión aplicada a la educación, noción que a la vez justifica e impone la necesidad de su planeamiento democrático.

Esta es, señores, la hora de las Universidades de América. El magnífico empuje que se traduce en todas las actividades de nuestro continente, la superación de los múltiples problemas que nos aquejan, el esfuerzo sostenido de progreso, hacen que las Universidades sean, en verdad, los elementos necesarios de la grandeza del futuro. Las mismas dificultades en que nos debatimos, las preocupaciones e inquietudes, solamente tienen su solución definitiva a través de un grado de cultura avanzada, en establecer el cual, en la extensión y la intensidad indispensables, y su vinculación con los problemas permanentes de nuestras sociedades en desarrollo, está la función social de la Universidad.

La suerte de América ha estado siempre ligada a las Universidades. Cuando España y Portugal transmitieron a estos países vida cultural, el aporte fundamental de ella fue el de la noción medioeval de la Universidad. Todos sabemos que el germen de la libertad surge en la Edad Media del recinto de las Universidades. En nuestros países, con la estructura continúa la tradición a lo largo del tiempo colonial y recoge su nuevo sentido de la Declaración de los Derechos del Hombre y de la proyección en América de la Revolución Francesa. En la gesta de Independencia, las Universidades tienen un papel actuante y vigoroso a través de las gentes que con ellas han tenido contacto. Son ellas, que se estructuran de nuevo con la evolución de la República, las que contribuyen a formarla y a consolidarla. El sistema latinoamericano de Universidades, es, pues, el producto histórico de nuestra propia vida. Y hoy, en las casas de estudio, el fuego continúa encendido. La Universidad Latinoamericana tiene caracteres peculiares específicos, algunos de los cuales pueden enrostrarse como defectos, pero que son todos hijos de su naturaleza especial, del continente en que ha nacido y crecido, de los países con cuyas instituciones ha evolucionado.

Su labor ha permitido borrar, siquiera en parte, las tajantes desigualdades de los dos mundos de Latinoamérica, el mundo de la cultura y la civilización, y el mundo feudal del olvido primitivo. Y su misión es continuar borrándolas. Por eso, al pensar en este momento decisivo, en los nuevos rumbos, en las modificaciones que deben introducirse en el sistema, es necesario pensar que toda modificación o reforma debe ser consecuente con él, con la razón de ser de las Universidades en las cuales va a aplicarse, y con las necesidades vitales que va a satisfacer. Ciertamente, el origen de nuestras Universidades

se remonta muy lejos, a la vida europea. Pero el trasplante de la noción de Universidad se cumplió con este requisito de adaptación y de transformación. Y la Universidad Latinoamericana, con defectos que en ocasiones se critican con excesiva acerbía, tiene modalidades especiales que son el reflejo de los países en los cuales actúa. No es posible, por ello, romper bruscamente un hito histórico, para crear un tipo extraño de Universidad. Mientras ésta se adapta, le nacerán los defectos y los problemas que se empiezan ya a superar. La orientación lógica es la de adaptar, aprovechar las buenas soluciones, sin que se pierda la vida vigorosa. No necesitan las Universidades sino incorporar en ellas cuanto de provechoso, de importante en los sistemas universitarios está produciendo la educación universitaria en el mundo. Solamente así pueden adaptarse a las necesidades del desarrollo de sus propios países y cumplir la misión esencial de la cual el mundo americano las hace responsables.

Esta reunión de Universidades se enlaza estrechamente con la III Reunión Interamericana de Ministros de Educación, que tuvo lugar en Bogotá en agosto pasado, por la identidad de objetivos y de preocupaciones, por la conciencia de ser la educación el primer problema de la América Latina. Trazó ella el cuadro general de problemas y soluciones en nuestra educación, ciencia y cultura. Esta Asamblea sitúa su campo en la educación superior, y sus resultados constituirán una precisión de problemas y soluciones en un nivel educativo cuya importancia le da repercusiones hondas en todos los demás. Dentro del concepto integral de los sistemas educativos, al pensar y estudiar uno de los aspectos, se piensa y se actúa sobre la totalidad del sistema. El aliento de modificación y de cambio social que viven nuestros países se refleja más que en ningún otro campo, en el de la educación, y se vive más hondo en el ámbito de la Universidad.

Una de las grandes inquietudes que nos trae este tiempo, es la de la necesidad de una educación en movimiento, de una educación que por su carácter de marcha permanente, mantenga a la sociedad y al individuo en continuo contacto con la evolución constante de la técnica. El compromiso para Latinoamérica, es doble, porque no solamente implica la revisión permanente de sus sistemas educativos, y el mantenerlos en sostenida adaptación, sino que implica de igual modo el otro aspecto previo, que es el de lograr la extensión de la educación a sus habitantes. El avance de la técnica, por otra parte, plantea un problema más, el de su mantenimiento dentro de la democracia. Es éste un punto en que la intervención de la Universidad es clave. Su mismo origen medioeval, su emplazamiento de castillo o ciudadela, encierra el secreto de sus virtudes, de sus vicios, de sus problemas. De sus virtudes, porque de ella nace la idea moderna de libertad. De sus vicios, por el riesgo permanente de su torre de marfil. De sus problemas, porque ellos giran siempre en torno a un pequeño mundo, reflejo y norma del mundo más ancho en el cual ha nacido.

Por esa misma idea total de la Universidad, esa característica permanente de ser fuente de libertad, es la que encierra la solución del duelo eventual entre técnica y democracia. Si la técnica autoritaria, por estar rodeada de un vigoroso aparato, aparece más fuerte, en cam-

bio la técnica democrática es la duradera y estable. La función de la Universidad es preservar los grandes valores culturales y científicos, acrecentarlos y transmitirlos. Es función de contacto esencial del pasado, el presente y el futuro. Ese hecho de preservar y de dar cosas vivas, a seres vivos, a quienes por sus capacidades lo obtengan, es la mayor fuerza democrática que encierra la Universidad. Y solo a través de ella puede lograrse eficazmente esta armonización de la democracia y de la técnica.

No puedo cerrar estas palabras, sin relieves ante vosotros lo que significa la Asociación de Universidades de América Latina. A través de ella se han establecido entre las Universidades lazos perdurables, que son lazos que unen entre sí a nuestros pueblos. En este tiempo de América, nada tan trascendental y definitivo como esa unión permanente, esa colaboración científica de que pueden disfrutar nuestras instituciones universitarias. Esa unión contribuye a subrayar un hecho que es hoy en día patente a los ojos serenos, y es la importancia de Latinoamérica como un mundo en el cual hay una comunidad de anhelos, de necesidades, de intereses y de libertad.

Señores Rectores: Bienvenidos a Colombia”.

2°—Discurso pronunciado por el doctor Narciso E. Garay, Segundo Vicepresidente de la Unión de Universidades de América Latina, Rector de la Universidad de Panamá, en la sesión de instalación de la IV Asamblea.

“Excmo. señor doctor Pedro Gómez Valderrama, Ministro de Educación Nacional de Colombia.

Excmo. señor doctor Alvaro Herrán Medina, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Señor doctor Hernando Morales, Rector de la Universidad Nacional de Colombia.

Señores Jefes y Miembros de Misiones Diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de la República.

Señores Rectores y Delegados de Universidades de América Latina.

Señores Invitados Especiales,

Señores Observadores,

Señoras y Señores:

Permitid que mis primeras palabras sean para expresar el saludo más cordial de la Unión de Universidades de América Latina que me honro en representar en estos instantes.

Quince años han transcurrido desde el momento en que la Unión, que hoy cuenta ya con más de setenta universidades asociadas, surgió como una realidad indispensable del devenir de América Latina. Y los congresos y asambleas universitarias llevadas a efecto, sucesivamente, en Guatemala, Chile y Argentina, marcan, a manera de hitos, etapas trascendentales del proceso de consolidación de la Unión, como instrumento propicio para aprovechar la potencialidad de la ac-

ción conjunta y del esfuerzo coordinado, en el plano de la educación superior, para el bien común de nuestras universidades.

Para la América Hispánica, como para el resto del orbe, el mundo se achica cada día gracias a la ciencia y a la interdependencia de la cultura, en virtud de ley natural inexorable. La proximidad nos brinda un conocimiento recíproco mayor y nos aglutina en actitud constructiva ante problemas, flaquezas y objetivos que a todos nos atañen.

Y en el concierto de relaciones entre nuestras universidades, a la par del instrumento que contiene las Bases Constitutivas de nuestra Organización, existe la Carta de Universidades de América Latina, fundamental documento —sujeto como las Bases a periódicas revisiones— que se ha dejado sentir gracias a los esfuerzos de José Rolz Bennett, desde la reunión de Guatemala, en 1950, para dar expresión a un ideario articulado —en el cual concurren las universidades asociadas,— para actuar conciente y coordinadamente, ante problemas espirituales, educativos y sociales, y alcanzar objetivos que son esenciales para su desarrollo y para el cumplimiento de su misión.

A nadie escapa, naturalmente, que cada Universidad tiene sus propios problemas y presenta características que le imprimen el sello de la individualidad, pero hay, por otro lado, un caudal de similitudes, propias, estimo yo, de la misma esencia del quehacer universitario, en la cual todos concurrimos, tales como el establecimiento y defensa del principio de la autonomía universitaria, con criterio democrático, la libertad académica y de investigación y el respeto a la dignidad del hombre.

La vida de nuestras universidades puede decirse que ha girado en torno a la exaltación y al mantenimiento de esos valores espirituales permanentes, que en la hora actual están en peligro de perecer con el surgimiento de formas y sistemas de vida destinados a liquidar tales valores espirituales. Formas y sistemas de vida que llevan el desconcierto a las grandes masas con el fin de mantener cautivo su pensamiento, como ha dicho un distinguido escritor polaco; y de éste no se sustrae la América Latina. El mal del siglo, el de nuestro siglo, consiste en “envenenar las fuentes puras del pensamiento libre”, para usar una expresión feliz del doctor Eusebio A. Morales, ilustre panameño de gran emoción en cuestiones públicas.

Es evidente, en efecto, que las universidades reciben ataques de adentro y de afuera. Esto lo sabemos todos. Pero tales ataques, ya sean provenientes de algunas formas de gobierno antitéticas al sentido democrático de la vida, ya sea de políticos o de partidos organizados con fines proselitistas, que no creen en la transformación lógica y natural de la sociedad y cuyo ideario negativo es desfigurar con fines aviesos la acción de las masas frente al progresivo desenvolvimiento de la sociedad americana, no mantienen las formas tradicionales que todos conocemos y para las cuales estamos preparados. Hoy, los ataques asumen nuevas formas, más sutiles y menos perceptibles. Por obra del envenenamiento de las mentes libres logrado sobre elementos universitarios, a la universidad —templo de formación del hombre donde campean libremente todas las ideas y tendencias, mantenido hasta ahora, con respetuosa unción, a la vera de la lucha

partidista y de la pugna ideológica—, se la convierte a la vez en campo de batalla y objetivo estratégico de conquista para desnaturalizarla y transformarla en instrumento de batalla.

Frente a esa amenaza que hemos señalado, le cabe a la Universidad una gran responsabilidad: la defensa de esos principios y de esos valores amenazados. No bastan, en realidad, simples declaraciones o pronunciamientos simbólicos, de carácter retórico, que aunque bien intencionados no son lo suficientemente efectivos para contener la agresión que se perfila contra el sentido democrático de la universidad como expresión de la vida social y como paradigma del pensamiento libre y reflexivo.

De estas consideraciones de carácter general sobre la universidad y los peligros que le acechan en la hora presente, surgen una serie de interrogantes que deben encontrar respuesta en esta Asamblea de Universidades Latinoamericanas, junto con otros muchos importantes problemas.

Esta es, señores, la gran tarea a que ha de abocarse esta IV Asamblea General de Universidades Latinoamericanas y con plena conciencia de la responsabilidad que cabe a cada uno de los Delegados como directores del proceso universitario, del diálogo fecundo que ha de seguir, en esta hospitalaria y culta ciudad de Bogotá, calificada con justicia de antena del pensamiento americano, saldrán lecciones provechosas para todos nosotros y para las transformaciones que han de ser faro en las universidades latinoamericanas, para que prevalezcan la vida democrática y la dignidad humana”.

3°—Discurso pronunciado por el doctor Hernando Morales M., Rector de la Universidad Nacional de Colombia, en la sesión de instalación de la IV Asamblea.

“Señor Ministro de Educación Nacional,

Señor Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Señor Presidente de la Unión de Universidades de América Latina,

Señores Miembros del Consejo Ejecutivo de la Unión,

Señores Rectores, Delegados, Observadores e Invitados Especiales a la IV Asamblea,

Señoras, Señores:

En nombre de la Universidad Nacional de Colombia, que hace cuatro años fue elegida en Buenos Aires sede de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, me cabe el alto honor de presentar a los señores Rectores, Delegados, Observadores e Invitados Especiales un atento y cordial saludo a la vez que les deseo grata permanencia en la hospitalaria ciudad de Bogotá.

Adquiere esta reunión trascendental interés para la política universitaria de Latinoamérica, ya que las universidades que concurren, se encuentran empeñadas en una labor de superación para afrontar los problemas que se les presentan, muchos de los cuales son comunes a

todas, especialmente los concernientes a la solución de las necesidades locales, en los cuales la Universidad está obligada a contribuir.

La Universidad no sólo tiene función docente, investigativa y técnica, pues es elemento integrante de una sociedad determinada y en virtud de inapelables postulados, ha de ajustar sus funciones, si aspira a irradiar fórmulas para los interrogantes que inquietan el medio actual. Ilusorio es creer que ella pueda sustraerse al juego de las fuerzas que gobiernan los fenómenos sociológicos y a las urgencias de la vida contemporánea.

Para llegar a intervenir en tan importante campo, es necesario en primer lugar, pensar que la Universidad no es un grupo de unidades docentes e investigativas, sino que por un sistema de equilibrio de tales unidades y por la consonancia de sus actividades, debe operar en el desarrollo de la cultura, propugnar porque su acción se refleje en el campo de la justicia para que la cultura no degenere en artificio; y en el de la ética para que ésta oriente su organización y el futuro de sus egresados.

La Universidad para cumplir sus misiones institucionales tiene que soldarse a los demás ciclos del proceso educativo, pues es evidente que de ella no podrá egresar un profesional completo si a ella no ha ingresado un buen bachiller, así como no es factible lograr este último, si la primaria no ha suministrado estudiantes dotados de suficiente preparación.

No se puede olvidar que la Universidad es un centro de enseñanza superior, llamado a educar a quienes en el futuro asumirán posiciones rectoras y responderán a las aspiraciones de su pueblo, para mejorar la estructura social y económica. La Universidad no puede quebrantar su privativa función docente y científica para convertirse en sitio de actividades extrañas. Quienes espigamos en los campos de la docencia, aspiramos a que la casa de estudios cumpla sólo su función educativa y satisfaga los intereses superiores de la nacionalidad.

Coincide la reunión de esta Asamblea con la publicación en el presente año de dos documentos de gran significado para la Universidad Latinoamericana, que no es posible pasar inadvertidos, pues su intención fue comentar la situación universitaria de nuestros países y sugerir soluciones para sus problemas.

El primero, es el informe final de la comisión especial de la Organización de los Estados Americanos para promover la programación y el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura en América Latina, aducido como documento a la Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación realizada en Bogotá en el mes de agosto, que contiene anotaciones de suma importancia, entre las cuales merecen destacarse las relacionadas con el planeamiento de la integración de la actividad académica con las necesidades de orden social y económico de los países del Continente, sin perder de vista sus funciones tradicionales y la expresión del conocimiento mediante la investigación científica.

En el camino de la integración es interesante destacar la idea de que ella debe llegar hasta el nivel de graduados, con el fin de actua-

lizar sus conocimientos, de acentuarles la responsabilidad que sobre ellos recae en el desarrollo de la comunidad y de ponerlos en contacto no sólo cuando provengan de la misma profesión, sino primordialmente cuando pertenecen a profesiones diversas que guarden afinidad para el servicio social.

En igual sentido, se relievra la recomendación de que las universidades de un mismo país o de una misma región se agrupen en asociaciones, tal como ha ocurrido en Colombia con todas las instituciones internas y en Centro América respecto a las Universidades de las Repúblicas que forman dicho sector de América, con halagüeños resultados en torno a la unidad de acción, a la coordinación de programas existentes y a la distribución racional de las zonas de actividades académicas e investigativas, pues se evitan así duplicaciones y desperdicio organizativo y pecuniario.

La estructura flexible de los planes de estudio en forma que facilite y amplíe la comunicación y el intercambio entre facultades, departamentos, escuelas e institutos, es un notable paso en la universidad contemporánea, en el cual pone acento el documento a que aludo. Y la ampliación tanto de las actividades de extensión cultural, como medio de difundir la cultura general, como de las relaciones con entidades públicas y privadas en orden a armonizar los proyectos de investigación para beneficio mutuo y como consecuencia del desarrollo y de la economía de los países, así como la adopción de técnicas modernas en la administración de los centros de educación superior, en coordinación con el planeamiento integral educativo, constituyen sugerencias en que debemos meditar, en busca del objetivo común que perseguimos.

El segundo documento, que ha merecido muchos y muy variados comentarios, es el denominado informe Atcon, que a más de contener perspicaces observaciones sobre la estructura de la universidad latinoamericana, formula a ésta crudas críticas, algunas de las cuales parecen derivarse de un difícil cotejo con otro tipo de universidad, que si bien puede originar ciertas recomendaciones aprovechables, no es posible que constituya el exclusivo punto de referencia de las metas universitarias entre nosotros.

Consideramos como ruta adecuada desarrollar nuestros recursos a base de nuestras capacidades, lo cual implica un vigoroso esfuerzo, a fin de modelar soluciones propias, sin que ello quiera decir que podremos organizar la reforma sin tener en cuenta experiencias exteriores, que muchas veces nos han permitido conseguir finalidades de estimable valor para la transformación en que estamos empeñados.

En América Latina existe una respetable tradición universitaria, pues desde la colonia los centros de educación superior han formado los sectores dirigentes y han desempeñado importante papel en la historia republicana. Las estrechas relaciones de la Universidad y la vida pública han sido característica de la Universidad, pues la circunstancia de que muchos profesores y alumnos ocupen sus actividades fuera de la casa de estudios, trae a las aulas palpitaciones de la vida nacional y proyecta más allá de sus muros la influencia magistral. A pesar de que en algunos casos la generosidad e inexperiencia de

los estudiantes haya sido explotada con propósitos antiuniversitarios, no puede ignorarse que aquéllos muchas veces han combatido los bastardos intereses, y en ocasiones han vertido su sangre en pro del imperio de la democracia.

Además el deseo de acabar con los privilegios de casta que determinaban la admisión en las universidades coloniales, motivó que los países independientes abrieran sus puertas, sin distinción de origen, raza o posición económica del aspirante.

Nuestras universidades son medio permeable al progreso técnico, pero buscan una educación armoniosa con el humanismo, a fin de transmitir una amplia cultura, con hondo sentido de responsabilidad social, ya que el adiestramiento técnico no puede descuidar la formación integral de la personalidad, que debe estructurarse bajo la inspiración de los altos valores de la vida.

Salvadas las diferencias considerables que aparecen de país a país, y aceptando que nuestras universidades podrían haber contribuido mejor a la dinámica de las sociedades o haber dedicado mayor esfuerzo hacia el fomento de profesiones más adecuadas para acelerar el desarrollo; que varias de ellas carecen de modernos sistemas administrativos, por lo cual pudiera faltar articulación para el aprovechamiento completo de espacios y equipos, y que casi todos confrontan la superpoblación escolar y adolecen de rigidez curricular, es innegable que siempre se han preocupado por elevar la calidad de la enseñanza.

Otro aspecto del presente certamen podría ser el análisis de la estructura de la Unión, entidad que por sus nobles finalidades está llamada a ocupar lugar preeminente en la orientación de la universidad latinoamericana. Tal vez imprimiéndole una organización más ágil y una mejor coordinación de sus dependencias, así como facilitando el intercambio de ideas y prospectos de sus componentes, se obtenga este objetivo que es básico para su subsistencia y engrandecimiento, con beneficio concreto para la Universidad de nuestros países.

Estoy seguro de que el espíritu universitario de los concurrentes permitirá que, a base de mutua comprensión, se puede recorrer el programa al cual debemos ceñirnos y que fue trazado desde la Asamblea anterior, a fin de obtener los mejores resultados positivos.

Este clima de entendimiento universitario ha sido reforzado con la cooperación del gobierno colombiano, que por sobre toda situación diferente a la puramente académica, ha facilitado la asistencia de todas las universidades afiliadas, lo que implica un canon en las sesiones de este tipo.

Para la Universidad Nacional de Colombia constituye positivo honor y alta complacencia espiritual, tener en su sede tan eminentes representantes de la universidad latinoamericana. El hecho de que personas de la jerarquía de ustedes hayan acudido a este encuentro, demuestra que América Latina, que es un sector del planeta con bríos creadores, ha superado las distancias geográficas para tratar de resolver las comunes inquietudes y disipar los desvelos que la embargan.

La reunión que hoy se inicia acercará nuestros centros universitarios, ya que esta clase de contactos siempre es fecunda, pues de ellos sur-

ge la comprensión de las diversas instituciones imperantes en los distintos países, la armonía en las posibles discrepancias y el perfeccionamiento de las metas que cada cual sigue, a fin de consolidar el prestigio de la universidad latinoamericana, la cual continuará, como lo ha venido haciendo, con sus afanes renovadores para cumplir una misión propia que justifica su autonomía, así como luchando por la prevalencia de la libertad, de la democracia y del respeto a los derechos humanos”.

4°—Discurso pronunciado por el doctor Manuel Moro, Delegado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Perú, en la sesión de clausura de la IV Asamblea.

“Señor Presidente de la Unión de Universidades de América Latina,
Señores Delegados,

Señoras, Señores:

Como Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Perú, a la que represento, me siento muy honrado en dirigirles la palabra en esta ceremonia de clausura de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina.

Durante una semana hemos participado en comisiones y asambleas plenarias intercambiando en forma amigable ideas, con el común deseo de mejorar nuestras Universidades a las que tanto queremos.

Todas las discusiones que puedan haberse suscitado en las asambleas han sido más bien de forma que de fondo, lo que demuestra que nosotros hermanos latinoamericanos pensamos igual. Todas las comisiones trabajando intensamente, han hecho lo posible por aunar criterios y es por esa razón que esta IV Asamblea General ha dado recomendaciones de singular valor que harán mucho bien a las Universidades que las adopten o que ya las estén adoptando.

Sin lugar a dudas, el éxito de esta IV Asamblea recae en la Universidad Nacional de Colombia que la organizó y particularmente en su digno Rector, doctor Hernando Morales, quien ha sabido en forma inteligente dirigir las Asambleas plenarias dando a todos la oportunidad de expresar sus ideas y así llegar a conclusiones que interpreten el sentir de las Universidades Latinoamericanas.

Un aspecto de singular trascendencia visto en esta IV Asamblea General, es la necesidad de que las Universidades cuenten con profesorado de tiempo completo. Esto tiene suma importancia ya que todos sabemos que en las Universidades lo fundamental es el personal docente que debe ser competente y con pleno conocimiento de la materia que enseña; los edificios, laboratorios, equipo, etc., son partes complementarias para el buen trabajo.

Para que el profesor esté siempre en relación a la realidad del país y pueda así transmitir a sus alumnos el fruto de su experiencia, es necesario, que haga investigación y ello sólo es posible si pertenece a la clase de tiempo completo. Actualmente muchas entidades

internacionales evalúan a las universidades o facultades por el número de docentes que tienen en dicha clase. Tenemos muchos problemas en nuestros países y ellos tienen que ser resueltos por nosotros; es por esto que como científico he visto con satisfacción que todos concuerdan en la necesidad de que haya en las universidades profesores a tiempo completo; pero debo puntualizar así mismo, que para que estos profesores se dediquen en cuerpo y alma a la universidad, es fundamental que se les ofrezca una remuneración decente. El profesor universitario tiene un alto sitio en la sociedad y para que pueda mantenerlo hay que ofrecerle condiciones económicas que le den tranquilidad y así toda su capacidad pueda dedicarla a la institución.

Uno de los acuerdos de la Asamblea ha sido designar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima como sede de la V Asamblea General a realizarse el año de 1966. La Universidad de San Marcos a la que me enorgullezco en pertenecer, fue fundada el 12 de mayo de 1551 por real cédula de la reina doña Juana y a solicitud de Fray San Martín; cuenta con 10 Facultades en las cuales reciben educación superior 14.000 alumnos. Actualmente se está construyendo la nueva Ciudad Universitaria; ya se han terminado 4 Facultades y para 1966 esperamos tener terminadas 3 o 4 más. Como señalé ayer, la Universidad de San Marcos de Lima se siente honrada de ser la sede de la V Asamblea y agradezco en nombre de ella a todos los Jefes de Delegaciones por esta designación y prometo que haremos lo posible por repetir el éxito obtenido en esta IV Asamblea, así como en las anteriores.

Para terminar, deseo reiterar la moción aprobada ayer por unanimidad por todas las delegaciones de dar nuestro profundo agradecimiento al Gobierno de Colombia, al señor Rector, Profesores, Alumnos y personal administrativo de la Universidad Nacional y a los diarios por las múltiples atenciones que hemos recibido, lo que ha hecho que pasemos una semana sumamente agradable y placentera. Gracias”.

5°—Palabras pronunciadas por el doctor Hernando Morales M., Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, en la sesión de clausura de la IV Asamblea.

Señores Miembros del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina, señores Delegados a la IV Asamblea:

Estoy convencido de que sólo un espíritu universitario ha prevalecido en nuestras reuniones en forma continuada y perseverante y de que ese espíritu ha venido a justificar la palabra Unión que es el nombre de nuestra importante Asociación Latinoamericana. Porque en realidad en el decurso de la Asamblea, todos los problemas, inclusive los que se podrían ver más delidados o difíciles, se sortearon con inspiración en ideales universitarios. Esto se demuestra aún más, si tenemos en cuenta que las conclusiones de las distintas comisiones llegaron al plenario en forma tan ampliamente elaborada, que no fueron objeto de debates de fondo, precisamente porque esas comisiones, a través de sus Relatores, pudieron presentar sus conclusiones captando las ideas y los prospectos de los distintos trabajos que allí se pre-

sentaron y las opiniones que en el curso de los debates dieron los señores miembros de cada una de ellas.

Así las cosas, la Asamblea llega a un feliz término, porque ha sido un encuentro de nuestras Universidades Latinoamericanas con un amplio espíritu de comprensión y entendimiento, y con un deseo muy notorio de que realicemos obras en pro de ellas; y porque muchos de los proyectos y recomendaciones aprobados en Asambleas anteriores y los que se han aprobado ahora, podrán comenzar a realizarse de manera positiva.

Es, pues, importante pensar en que tenemos que actuar un poco más dinámicamente para ver traducidos los resultados de esas importantísimas recomendaciones que desde el punto de vista teórico nos han convencido, pero que es indispensable ver proyectadas en el campo de la acción.

Igualmente, la actuación de todos los señores Delegados se ha mantenido a esa altura dignísima del espíritu universitario a que antes me refería. Ese solo hecho, que registro con un gran sentimiento de satisfacción, habría justificado nuestra reunión.

La Universidad Nacional de Colombia ha tenido un positivo honor en recibirlos a ustedes, que son unos verdaderos y altísimos exponentes de la Universidad latinoamericana. Y hoy registra con especial complacencia, cómo todos ustedes participaron en forma efectiva y eficaz y con un espíritu de sinceridad y cooperación con nosotros para que la Asamblea resultara un positivo éxito en sus diversos campos. Todos se allanaron a que las ocasionales discrepancias se pudieran zanjar, y así a que la Asamblea culminara normalmente, con lo cual la Unión desde luego es la principal beneficiada.

No se podría agregar una sola palabra al magnífico informe presentado por el señor Relator, ilustre jurista de América, doctor Mario de la Cueva. El compendia con precisión, con altura, todo el desarrollo de la Asamblea, además de ser una pieza de extraordinaria importancia por las ideas que contiene y por la forma elegante y discreta en que está concebida.

Al declarar clausurada la IV Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina, deseo en primer lugar reiterar los agradecimientos que ayer dí a la Asamblea por la inmerecida designación de que fui objeto en el muy honroso cargo de Presidente de la Unión. Igualmente, agradezco a todos ustedes la labor desarrollada y la forma de colaboración especialísima para con nosotros, en busca del éxito de la reunión. Les deseo además un viaje sin contratiempos y espero positivamente poder verlos entre nosotros lo más pronto posible, pues sus actuaciones y la personalidad de ustedes han quedado grabadas indeleblemente en nuestro corazón".

XIII DECISIONES DE LA IV ASAMBLEA GENERAL

I—COMISION DE CREDENCIALES:

Según consta en el Acta No. 2, correspondiente a la Segunda Sesión Plenaria de la Asamblea General, verificada el 9 de diciembre de 1963 a las seis y media p.m., la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina por mayoría de votos, no aceptó las credenciales de los representantes de la Universidad Central del Ecuador.

Según consta en el Acta No. 3, correspondiente a la Tercera Sesión Plenaria, verificada el 10 de diciembre de 1963, a las 10 a.m., la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina por unanimidad de votos aprobó la siguiente moción:

"La Unión expresa vehementes votos por la más pronta normalización de las condiciones de la vida universitaria del Ecuador, en consonancia con los principios que inspiran la Carta de la Unión de Universidades de América Latina que las Universidades del Ecuador contribuyeron a aprobar, y reitera su sincero deseo de compartir con dichas Universidades las altas tareas que significan cooperar a la conducción espiritual de la juventud del continente".

II—COMISION DE REGLAMENTO.

Según consta en Actas Nos. 3 y 4, correspondientes a la Tercera y Cuarta Sesiones Plenarias verificadas el 10 y el 12 de diciembre de 1963, respectivamente, la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, por unanimidad de votos, aprobó el Reglamento provisional presentado por la Universidad sede, con las modificaciones introducidas por la Comisión a los Artículos 3, 5, 8, 9, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 32, 36, 38, 39, 40 y 41 del mismo. Dicho Reglamento fue adoptado para la IV Asamblea, lo mismo que para las futuras Asambleas Generales de la Unión. El texto aprobado en definitiva se transcribe en la página.

III—COMISION DE TEMARIO.

Según consta en el Acta No. 3, correspondiente a la Tercera Sesión Plenaria verificada el día 10 de diciembre de 1963, a las 10 a.m., la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, por unanimidad de votos, aprobó una adición al Temario en el sentido de crear la "Comisión de Asuntos Varios", relacionados con cuestiones universitarias.

También por unanimidad de votos la Comisión recomendó y aprobó la Asamblea, la fusión de las Comisiones Tercera, Cuarta y Quinta en una sola.

IV—COMISION DE POSTULACIONES.

Según consta en el Acta No. 3, correspondiente a la Tercera Sesión Plenaria, verificada el 10 de diciembre de 1963 a las 10 a.m., la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, eligió dignatarios así:

Presidente de la Asamblea: doctor Hernando Morales, Rector de la Universidad Nacional de Colombia.

Relator General: doctor Mario de la Cueva, Delegado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Secretario General: doctor Alejandro Bernate Rodríguez, de la Universidad Nacional de Colombia, Coordinador de la IV Asamblea.

Secretarios Adjuntos: doctor Manuel Moro, Delegado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Perú.

Doctor Carlos Corsi Otálora, Secretario de la Delegación de la Universidad Nacional de Colombia.

V—COMISION PRIMERA. "FUNCION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD".

Según consta en el Acta No. 6, correspondiente a la Sexta Sesión Plenaria, verificada el día 13 de diciembre de 1963, a las 4 p.m., la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, por unanimidad de votos, aprobó el despacho sometido a su consideración por la Comisión Primera, después de introducir algunas modificaciones.

El texto aprobado en definitiva, es el siguiente:

"La Función Social de la Universidad en América Latina.- Introducción.

El concepto de función social de la Universidad se entenderá en el presente contexto como lo que tiene que hacer la Universidad, en cuanto institución social, para satisfacer las exigencias y expectativas de la sociedad en su conjunto. A tales fines, debe considerarse que la sociedad es un presupuesto de las funciones de la Universidad, porque ésta debe servir a los fines de aquella.

La Universidad, como institución social, se encuentra en interrelación con la estructura social de un medio y de un tiempo determinado; por tal razón, de una o de otra manera, en mayor o menor grado, siempre acusa el impacto de las innovaciones y procesos que sufren las estructuras sociales. En la medida en que la Universidad satisface las exigencias y expectativas de esas estructuras sociales, interactúa con ellas en forma funcional y con ello, tiende a mantenerlas; y en la medida en que no las satisface, interactúa en forma disfuncional y con ello, crea tensiones y conflictos entre la Universidad y la estructura social global.

Ahora bien, la Universidad como depositaria y orientadora de la cultura puede actuar también como promotora o gestora de procesos de cambio social, ya que ella como centro de estudios e investigaciones, es fundamentalmente creadora de cultura, que, de una o de otra manera, en mayor o menor grado, va a afectar a las estructuras sociales.

Estas dos perspectivas, es decir la Universidad como receptora de los procesos de cambio de las estructuras sociales y la Universidad como promotora de procesos de cambio en las estructuras sociales, deben ofrecer el marco fundamental en el cual se encuadran las funciones sociales de la Universidad.

Planteado así el problema, de lo que se trataría de ver en el momento presente y concretamente en América Latina, es como se satisfacen esas funciones sociales en una Universidad concreta en un medio social determinado. Contestar esta pregunta requeriría un estudio específico. Como ese no es nuestro objetivo en la presente oportunidad, tenemos que tratar ahora de fijar ciertas normas generales, fundadas sobre prioridades urgentes que reclama la estructura social global y sobre las posibilidades reales y objetivas que tienen las Universidades.

Declaraciones.

1—A la Universidad le corresponde la función social de la investigación científica. Las necesidades y las expectativas de las estructuras y de los cambios sociales de América Latina le imponen a esta función de la Universidad el siguiente orden de prioridades de investigaciones concretas:

a) Estudios sobre la Universidad como institución social en sus interrelaciones con las necesidades y expectativas del medio social en que se halla inmersa;

b) Estudios sobre la realidad social, en todas sus manifestaciones y muy especialmente investigaciones sobre la estructura ocupacional de la comunidad y sobre los así llamados "problemas sociales", tratando a éstos también bajo el mismo principio de prioridades;

c) Estudios sobre el proceso tecnológico que sufre la sociedad a fin de comprender al mismo para orientarlo y dirigirlo en función del valor supremo de la persona humana.

2—A la Universidad le corresponde la función social de la formación profesional del desarrollo integral de la personalidad. Las necesidades y las expectativas de las estructuras y de los cambios sociales de América Latina le imponen a esta función de la Universidad una orientación de los estudios y un tipo determinado de preparación formal técnica y profesional que, respetando los valores fundamentales de la persona humana, esté en función de un proceso de desarrollo económico y social que dé preferencia:

a) A la preparación de profesionales y técnicos que sean promotores y orientadores de ese proceso de desarrollo, en cantidad y calidad suficiente;

b) A la preparación de profesionales y técnicos que se dediquen exclusivamente a la investigación científica, particularmente la que

explora la realidad social, es decir, a estudiosos e investigadores de las ciencias sociales;

c) A la preparación de profesionales y técnicos especializados y diversificados conforme a las exigencias del proceso de desarrollo económico y social.

3—A la Universidad le corresponde la función social de la proyección de sus enseñanzas y de sus conocimientos en el medio social en que se encuentra inmersa. Las necesidades y las expectativas de las estructuras y los cambios sociales de América Latina le imponen a esta función de la Universidad la orientación de esta proyección universitaria por las siguientes vías:

a) La extensión cultural, con el fin fundamental de elevar el nivel educativo de la comunidad;

b) La acción social en el medio, con el fin fundamental de tomar contacto directo con la realidad y propender a su mejoramiento; entre estas tareas se destaca el desarrollo de comunidades;

c) La dilucidación de los grandes problemas nacionales y continentales, con el fin de crear una "conciencia social" de los mismos en la comunidad y darle solución;

d) El asesoramiento técnico a otras instituciones públicas o privadas de la comunidad, y entre ellas a la escuela primaria y a la secundaria;

e) El servicio social para sus propios miembros y para todo el que lo necesite, con el fin de colaborar activamente en el mejoramiento del nivel de vida material y espiritual de la comunidad.

En base a lo anteriormente expuesto,

La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina.

Recomienda:

1°—Que las Universidades de América Latina creen o fomenten centros de investigaciones, en forma institucional, que se aboquen a los estudios de la realidad regional nacional e internacional, fijando un orden de prioridades y conforme a las necesidades de la comunidad y las posibilidades de la Universidad.

2°—Que las Universidades organicen su enseñanza profesional y técnica contemplando las necesidades y expectativas del proceso de desarrollo económico y social, preparando a los especialistas en cantidad y calidad suficiente para que sean promotores, investigadores y colaboradores, en todos los niveles del desarrollo y puedan adaptarse a los cambios que se presenten en el proceso.

3°—Que las Universidades organicen, por todos los medios a su alcance la proyección de su saber y de sus conocimientos en la sociedad, promoviendo mecanismos institucionales que canalicen las posibilidades de solución de las necesidades de la comunidad, teniendo

en cuenta las experiencias ya realizadas y las recomendaciones de las Asambleas anteriores de la Unión".

VI—COMISION SEGUNDA. "LA INTEGRACION UNIVERSITARIA".

Según consta en el Acta No. 4, correspondiente a la Cuarta Sesión Plenaria, verificada el 12 de diciembre de 1963, a las 3:30 p.m., la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, por unanimidad de votos, aprobó el despacho sometido a su consideración por la Comisión Segunda, después de introducir algunas modificaciones.

El texto aprobado en definitiva es el siguiente:

"La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina.

Considerando:

Que la organización tradicional de las Universidades latinoamericanas, estructuradas en facultades, escuelas, departamentos, institutos y cátedras independientes, puede ser mejorada en el sentido de lograr la formación integral del alumno, una estructura académico-administrativa flexible e integrada que le permita a la Universidad el aprovechamiento más racional de sus recursos y la intercomunicación de inquietudes, experiencias y conocimientos, al igual que la unificación de la política universitaria.

Recomienda:

1°—Integrar la educación personal del estudiante a lo largo de su carrera, mediante la adopción de planes flexibles que, sin llegar a recargarlo con excesivo número de disciplinas académicas, le permitan alcanzar una formación en la que armonicen la eficiencia técnica y la sensibilidad humanística.

2°—Fomentar la integración universitaria mediante la creación, fortalecimiento y mejora de la organización departamental, entendiendo por departamento (o instituto, cuando así se denomine en una Universidad), el conjunto de asignaturas afines servidas para la docencia e investigación por un grupo de profesores "docente-investigadores" con el fin, entre otros, de prestar servicios comunes a varias carreras.

3°—Que siendo la enseñanza y la investigación partes de un solo y mismo proceso; que quien investiga debe enseñar y quien enseña investigar, se incremente el personal "docente-investigador" de tiempo completo y de dedicación exclusiva, a fin de garantizar el rendimiento científico y la docencia efectiva.

4°—Crear y poner en marcha sistemas diversos de capacitación y perfeccionamiento para el profesorado, a fin de que pueda completar su formación técnica y pedagógica. En este sentido sugiere crear Consejos de desarrollo científico y humanístico intrauniversitario y Consejos Nacionales de Investigación.

5°—Crear carreras de corta duración que permitan al estudiante entrar más rápidamente al servicio del país, sin que ésto le impida continuar, si así lo desea, un programa de nivel académico superior. También se recomienda la creación de programas flexibles que faciliten el estudio simultáneo de dos especialidades, hasta un determinado nivel, lo que permitirá disponer de profesores mejor formados para la educación media y de investigadores capacitados para trabajar en zonas comunes entre dos disciplinas.

6°—Insistir en la necesidad de revisar, multiplicar y perfeccionar los medios universitarios de intercomunicación tales como seminarios, mesas redondas, conferencias, congresos, publicaciones, etc., etc., en todos los niveles académicos y dependencias universitarias, por considerarse que son herramientas fundamentales para la integración que nos ocupa”.

VII—COMISIONES TERCERA, CUARTA Y QUINTA. “EL AUMENTO MASIVO DE LA POBLACION ESTUDIANTIL”. “ORIENTACION VOCACIONAL”. “LA DEFICIENTE PREPARACION QUE ADQUIEREN LOS ESTUDIANTES EN EL CICLO SECUNDARIO”.

Según consta en el Acta No. 6, correspondiente a la Sexta Sesión Plenaria, verificada el 13 de diciembre de 1963, a las 4 p.m., la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, por unanimidad de votos, aprobó el despacho sometido a su consideración por las Comisiones Tercera, Cuarta y Quinta, después de introducir algunas modificaciones.

El texto aprobado en definitiva es el siguiente:

Planeamiento Integral de la Educación

“La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

1°—Que la educación, en general, es un derecho inherente a toda persona humana como condición básica para que los ciudadanos vivan con dignidad, aprecien la libertad y las ventajas de la vida democrática y sean elementos constructivos y progresistas;

2°—Que la enseñanza superior es un derecho que no debe negarse a ningún individuo que tenga vocación y capacidad, sobre todo ante las demandas de los países latinoamericanos en constante e intenso desarrollo;

Recomienda:

1°—Reiterar los acuerdos y resoluciones anteriores en el sentido de solicitar a los gobiernos de los países latinoamericanos una especial atención al planeamiento integral de la educación.

2°—Se proporcione a las instituciones de enseñanza superior los elementos que requieren para atender plenamente a sus necesidades, te-

niendo en cuenta que ellas están en función de los grandes problemas que caracterizan a cada país”.

Aumento de la Población Estudiantil

“La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

1°—Que el aumento de la población estudiantil es un problema inevitable que corresponde al incremento demográfico de los diversos países latinoamericanos;

2°—Que no puede aceptarse como solución la limitación de cupos por cuanto la formación cultural y la capacitación profesional deben ser democráticas y no propiamente un patrimonio de pequeños sectores;

Recomienda:

1°—El incremento de los presupuestos y recursos que el Estado y la sociedad destinan a la educación, de modo que sea posible: a) ampliar al máximo su capacidad docente: b) crear nuevas unidades docentes de nivel superior y de nivel intermedio; c) y ampliar la dotación de equipos de estudio, laboratorios, etc.

2°—La búsqueda de soluciones adecuadas a las necesidades profesionalistas del país, a la oferta y a la demanda de servicios profesionales y a las exigencias propias de cada nación.

3°—La creación de una comisión permanente de la Unión de Universidades de América Latina, para que estudie los diversos aspectos del problema en forma objetiva.

4°—La creación, en las Universidades, de Departamentos de Educación Comparada para aprovechar la experiencia de los diversos países, no sólo en lo que se refiere a medidas o a soluciones sobre el crecimiento masivo de la población estudiantil a nivel universitario, sino en los demás problemas propios de la educación”.

Preparación en el Ciclo Medio

“La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

Que el bajo nivel de preparación con que, por lo general, llegan los estudiantes a las Universidades responde a múltiples problemas de la enseñanza media,

Resuelve:

1°—Recomendar a los gobiernos de los países de Latinoamérica se considere la necesidad de proceder a una reforma sustancial de la en-

señanza media, dando especial intervención a las universidades en dicha reforma.

2°—Insistir en que los profesores para la enseñanza de nivel medio sean formados profesionalmente por las universidades”.

Orientación Vocacional

“La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

1°—Que la función de la Universidad no está en eliminar un crecido número de bachilleres aspirantes a cursar una profesión sino que, por el contrario, debe lograr el mejor aprovechamiento del elemento humano orientándolo adecuadamente hacia las profesiones en las cuales pueda dar un mayor rendimiento.

2°—Que la orientación vocacional a través del proceso educativo y por medio de servicios especiales, logra el objetivo anterior.

Recomienda:

a) Ofrecer a los alumnos en todos los niveles educacionales opciones diversas para que se orienten según sus capacidades, gustos, tendencias y condiciones.

b) Que los estudiantes puedan, en todo momento, tener acceso a los niveles superiores, si su capacidad se lo permite o transferirse a otras carreras si sus inclinaciones así se lo piden.

c) Que la educación sea no sólo instructiva y formativa sino que también permita que cada joven sea orientado hacia donde sus inclinaciones y capacidades le indiquen.

d) Crear una forma amplia, justa y democrática de subsidios o ayudas estudiantiles, de manera que a nadie que lo merezca se le niegue el acceso por razones económicas, a todas las etapas educacionales.

e) Crear organismos técnicos de orientación vocacional, tanto informativos como asistenciales, destinados a ayudar a los estudiantes”.

Instituto Superior de Investigaciones Pedagógicas

“La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

1°—Que la investigación científica ha demostrado su bondad en los diversos campos del saber humano, acarreado una serie de beneficios obvios perfectamente conocidos;

2°—Que la investigación metodológica, sistemática y organizada puede descubrir nuevos caminos y dar nuevas luces sobre medios mejores para lograr la transmisión del conocimiento;

Resuelve:

Encomendar al Consejo Ejecutivo promueva la creación de un Instituto Superior de Investigaciones Pedagógicas para estudiar los problemas esenciales de la enseñanza, a nivel universitario, para beneficio de todas las Universidades asociadas”.

Departamento de La Unión

“La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

1°—Lo que establece el punto X de las Bases, por el cual se autoriza la organización de departamentos dependientes del Consejo Ejecutivo;

2°—Que aún no se han creado dichos departamentos;

Acuerda:

1°—Encomendar al Consejo Ejecutivo la creación de los Departamentos señalados en el punto X de las Bases, dando prioridad a los que figuren en los puntos siguientes:

c) De coordinación e intercambio universitario.

i) De estadísticas e informaciones universitarias latinoamericanas.

j) Consultivos de orientación vocacional.

l) Consultivo de planeamiento universitario.

2°—Encomendar al Consejo Ejecutivo ponga en funcionamiento la Comisión para el estudio de la enseñanza universitaria en relación con los otros ciclos de la educación”.

VIII—COMISION SEXTA. “NECESIDADES REALES DEL PAIS”.

Según consta en el Acta No. 4, correspondiente a la IV Sesión Plenaria, verificada el 12 de diciembre de 1963, a las 3:30 p.m., la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, por unanimidad de votos, aprobó el despacho sometido a su consideración por la Comisión Sexta, después de introducir algunas modificaciones.

El texto aprobado en definitiva es el siguiente:

Formación del Personal Técnico y Científico en relación a las necesidades del País

“La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

1°—Que en los países latinoamericanos se ha puesto de relieve la necesidad de personal técnico y científico para adelantar los planes de desarrollo económico y social;

2°—Que la Universidad tiene la responsabilidad de la formación de ese personal en los niveles superiores y debe elegir las vías de acceso adecuadas a que se refiere el punto anterior;

3°—Que para cumplir este propósito se considera indispensable establecer contacto de los organismos universitarios con otros gubernamentales y privados, así como la investigación directa en relación a determinados núcleos sociales;

R e c o m i e n d a :

1°—Que los organismos de planeación de las Universidades actúen en colaboración con entidades estatales y privadas, para acopiar los elementos de juicio indispensables en sus proyectos de expansión, particularmente los estudios sobre demanda ocupacional, recursos humanos y regímenes de prioridades.

2°—Que uno de los medios de investigación científica de las necesidades reales del país, es la actividad extramural de la Universidad en núcleos sociales que requieran asistencia cultural y técnica a través de equipos polivalentes los que a la par que adquieren adiestramiento en las respectivas disciplinas, toman contacto directo con los problemas de la comunidad.

3°—Que cada Universidad dentro de sus posibilidades establezca carreras universitarias de corta duración correspondientes a niveles intermedios en las carreras que lo permitan con diversificación de especialidades según las necesidades nacionales o zonales.

4°—Que cada Universidad participe activamente en la elaboración de planes de cooperación regionales, nacionales e internacionales, que eviten duplicaciones y aprovechen al máximo sus recursos combinados.

5°—Que cada Universidad mediante planes de becas u otros sistemas preferenciales, orientados según las estadísticas que resulten de los puntos 1o. y 2o. estimule el ingreso hacia aquellas disciplinas que merezcan prioridad de promoción”.

IX—COMISION SEPTIMA. “ASUNTOS INTERNOS DE LA UNION”.

Según consta en el Acta No. 6, correspondiente a la Sexta Sesión Plenaria, verificada el 13 de diciembre de 1963, a las 4 p.m., la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, por unanimidad de votos, aprobó el despacho sometido a su consideración por la Comisión Séptima, después de introducir algunas modificaciones.

El texto aprobado en definitiva es el siguiente:

Interpretación de las bases constitutivas de la Unión

“La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando la conveniencia de dejar aclarada la situación de las personas que ejercen o hayan ejercido cargos directivos de la Unión

hasta estos momentos, en mérito de las disposiciones de las Bases y ante la falta de texto expreso al efecto,

D e c l a r a :

Que la interpretación dada a las Bases y su aplicación hasta la fecha ha sido la correcta, que la Asamblea ratifica y legitima.

Reforma de las bases constitutivas de la Unión

Artículo 3°—(Inciso e)-final).

El Consejo Ejecutivo examinará la solicitud de admisión a efecto de comprobar si la Universidad peticionaria reúne las condiciones indicadas precedentemente, en caso afirmativo lo comunicará a las Universidades asociadas, las que podrán impugnar su presentación dentro de los tres meses de recibida la notificación precedente, transcurrido este tiempo sin haberse recibido observación en la Secretaría General, se considerará a esa Universidad debidamente incorporada; si hubiere oposición, la resolverá el Consejo Ejecutivo de la Unión.

Artículo Nuevo, entre el 7o. y el 8o.

El Presidente ejercerá la representación de la Unión y presidirá el Consejo Ejecutivo, pudiendo designar para que colabore en sus tareas, un Secretario de su mismo domicilio.

Artículo 6°—(Final).

El consejo deberá reunirse por lo menos una vez al año en el lugar que tenga por sede la Secretaría General, o en cualquier otro sitio que se acuerde.

Artículo Nuevo. Para la reforma de estas Bases se seguirá el siguiente procedimiento, que regirá después de la IV Asamblea General:

A solicitud de cualquier Universidad asociada o miembro del Consejo éste dictaminará acerca de su conveniencia y del proyecto presentado.

Si se acuerda, se incluirá como punto en el orden del día de la próxima Asamblea General, debiendo comunicarse previamente y con anticipación no menor de tres meses a la fecha de su celebración el proyecto de reforma y el dictamen del Consejo, a todas las Universidades asociadas para su conocimiento.

Si el proyecto de reforma no fuese aceptado por el Consejo Ejecutivo, éste lo remitirá junto con su dictamen a todas las Universidades miembros y si más de diez de ellas estimaren conveniente su consideración, deberá incluirse en el orden del día de la próxima Asamblea.

La mayoría necesaria para aprobar la reforma será de las tres cuartas partes de los miembros presentes en la Asamblea.

Para incorporar en el artículo 6o.

El Consejo Ejecutivo de la Unión será designado por la Asamblea General en su reunión plenaria final antes de la clausura y estará

compuesto por un Presidente, tres Vicepresidentes, un Secretario General y cuatro Vocales.

El Presidente y los Vicepresidentes durarán tres años en sus cargos, es decir, hasta el final de la próxima Asamblea y los Vocales dieciocho meses, debiendo la Asamblea también designar los cuatro Vocales que integrarán el segundo período que durará hasta la terminación de la próxima.

Para poder desempeñar el cargo de Presidente, Vicepresidente y Vocal se requiere ser Rector o Presidente titular, estar al frente en ese carácter y ejercer la dirección de una Universidad.

En caso de renuncia, fallecimiento o cese del Presidente en sus funciones en la Universidad que representa, le seguirá en la presidencia de la Unión el Vicepresidente primero, y así sucesivamente mientras permanezca al frente de su Universidad.

Igual requisito se exige para ser Vocales, los que serán reemplazados por los del segundo período que reúnan esas condiciones.

Ninguno de los miembros del Consejo Ejecutivo podrá ser reelegido en el mismo cargo para el próximo período a excepción del Secretario General. La elección del Consejo Ejecutivo no podrá recaer, en ningún caso, en dos o más miembros de la misma nacionalidad, a excepción del Secretario General.

Para poder desempeñar el cargo de Secretario General, no se requiere ser Rector, ni Presidente titular de una Universidad.

El Secretario General será miembro del Consejo Ejecutivo de la Unión.

Los organismos o departamentos dependientes de la Unión, podrán funcionar con carácter permanente o temporal en cualquiera de los países de América que el Consejo designe, atendiendo la conveniencia de mantener en diversos lugares centros u oficinas que le competan.

Reglamento de Asambleas

I—Adóptese para el funcionamiento de las Asambleas de la Unión de Universidades de América Latina, el reglamento interno de la Asamblea aprobado en la IV Asamblea General.

II—Las Universidades asociadas podrán proponer modificaciones al mismo, hasta los seis meses anteriores a la fecha de realización de cada Asamblea, las que serán giradas a todas las Universidades asociadas a efectos de su estudio, debiendo comunicarse al Consejo ejecutivo las observaciones o modificaciones que se presenten, el que previo su dictamen se someterá a la Asamblea en su reunión preparatoria.

III—Si ninguna Universidad propone cambios, el reglamento aprobado regirá en su totalidad.

Sede de la V Asamblea General

La IV Asamblea General en vista de la propuesta presentada por la Delegación de la Universidad Mayor de San Marcos, Perú, designa

esa Universidad como sede para la V Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, teniendo en cuenta las condiciones que se han ofrecido por el Jefe de dicha Delegación, Luis Alberto Sánchez.

X—COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

Según consta en el Acta No. 6, correspondiente a la Sexta Sesión Plenaria, verificada el 13 de diciembre de 1963, a las 4 p.m., La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, por unanimidad de votos, aprobó el despacho sometido a su consideración por la Comisión de Asuntos Varios, después de introducir algunas modificaciones.

El texto aprobado en definitiva es el siguiente:

Cine Científico, Educativo y Cultural

"La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

La eficacia educativa del film de carácter científico; la importancia que reviste la circulación de material cinematográfico educativo y cultural, así como la información concerniente a este material:

La necesidad de establecer, a nivel continental, un servicio destinado a promover, centralizar y organizar la difusión de material cinematográfico educativo y cultural;

Resuelve:

Artículo 1º—Recomendar la creación del Centro Latinoamericano de Difusión del Cine Científico, Educativo y Cultural, destinado a asegurar la promoción y la coordinación de las actividades de sus afiliados y la documentación sobre problemas relativos a las mismas.

Artículo 2º—Asignar al Centro Latinoamericano de Difusión del Cine Científico, Educativo y Cultural, las siguientes funciones:

- a) Organizar la distribución del Cine Científico en Latinoamérica, gestionando el mejoramiento de la circulación internacional de películas.
- b) Promover el intercambio y la producción de films de este carácter sobre la base de la experiencia de cada país integrante del Centro.
- c) Programar con las distintas Universidades e Instituciones afines latinoamericanas, la realización de ciclos de cada una de sus especialidades.
- d) Mantener una constante corriente de información entre todos los organismos que adhieren al Centro.
- e) Estimular todo lo referente al desarrollo del film científico, educativo y cultural promoviendo la investigación de técnicas especiali-

zadas; la creación de un laboratorio continental especializado al servicio de los Institutos de Cinematografía Universitaria; programas de becas y cursos especializados para técnicos de esta rama particular de la cinematografía; el establecimiento de jornadas o ciclos de estudio referentes a problemas específicos de la materia y el contacto con Organizaciones Internacionales cuya labor se relacione con el material cinematográfico educativo.

Cumplimiento de las Resoluciones tomadas en Asambleas de la Unión

"La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

I Que las resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina deben constituir una guía fundamental para la acción de las Universidades asociadas

II Que es conveniente que no transcurra inactivo el tiempo entre cada Asamblea General y tratar, en cambio de utilizarlo para llevar a la práctica los trabajos realizados y buscar la forma para que en cada una de estas oportunidades se comprueben y discutan los resultados obtenidos, dando así un contenido de realidad a tales trabajos.

III Que razones geográficas conspiran contra la posibilidad de establecer contactos frecuentes entre las Universidades de los distintos países de América Latina.

Recomienda:

Que las Universidades asociadas pertenecientes a países limítrofes o las de un mismo país, realicen reuniones zonales periódicas, con el fin de llevar a la práctica las recomendaciones y resoluciones de las Asambleas Generales y estudiar los problemas comunes.

Que las propias Universidades fijen de común acuerdo las zonas geográficas convenientes a estas reuniones y se convoquen mutuamente o a sugerencia del Comité Ejecutivo.

Que se informe a la Asamblea General por conducto del Comité Ejecutivo, sobre los resultados obtenidos en la aplicación de sus decisiones y sobre las observaciones que en cada caso pueden recogerse.

Admisión de Estudiantes de otras Universidades

"La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Considerando:

Que la creciente vinculación y acercamiento entre las Universidades de América Latina hace conveniente prever una norma que permita a los estudiantes de cualquiera de ellas su traslado a otra y sistema-

tice las condiciones de admisión, como reválida parcial, reconocimiento de estudios, equivalencia de materias o cualquiera otra denominación análoga.

Recomienda:

Que cada Universidad haga estudios sobre la posibilidad de admisión de estudiantes de otras Universidades asociadas. Que para su tratamiento por la V Conferencia, en miras a la recomendación de un régimen uniforme, esos estudios sean presentados por cada Universidad y hechos conocer a las demás con una anticipación de no menos de noventa días.

XI—OTRAS DECISIONES DE LA IV ASAMBLEA.

Según consta en el Acta No. 5, correspondiente a la Quinta Sesión Plenaria, verificada el 13 de diciembre de 1963, a las 9 y media a.m., la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, por unanimidad de votos, aprobó las siguientes mociones:

"La IV Asamblea de Universidades de América Latina adhiere a los homenajes que se realizan con el auspicio de la Universidad Nacional de La Plata (República Argentina) en honor de su ilustre fundador Joaquín V. González, con motivo de cumplirse el centenario de su natalicio".

"La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina rinde homenaje a la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), con motivo del 350° aniversario de su fundación".

"La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina se asocia a la Universidad Nacional de Nicaragua en la conmemoración del centenario del nacimiento del poeta Rubén Darío, que se celebrará próximamente".

También por unanimidad de votos, se aprobó la siguiente Resolución. "La IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina,

Resuelve:

Tributar su homenaje al patriota de América, Libertador Simón Bolívar".

“Señor Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, Señores Delegados:

Expreso mi gratitud a los señores delegados por la alta distinción que representa el nombramiento de Relator General. Mi cordial y respetuoso agradecimiento al señor Rector de la Universidad Nacional de Colombia por sus finas atenciones. Y mi simpatía más honda para los miembros directivos de la Asamblea y de la Unión, por la ayuda que me prestaron en el cumplimiento de la misión encomendada.

Concurrieron a esta reunión cuarenta y tres delegaciones de otras tantas Universidades, síntoma indudable de que gana terreno la idea de la Unión y de la solidaridad universitaria. Creo interpretar el sentir de los señores delegados si formulo en este acto un voto vehemente porque los años próximos traigan a nuestra Unión a todas las Universidades hermanas que aún se encuentran fuera de ella.

La reunión previa de los Jefes de Delegación designó por aclamación al señor doctor Hernando Morales Presidente de la Asamblea. Con este acto, quiso testimoniar la alta estimación que le profesamos por sus cualidades personales e intelectuales; y fue también un reconocimiento de la grandeza de la Universidad de Colombia.

En la tarde del día ocho de diciembre se celebró la sesión inaugural. En ella, el señor doctor Pedro Gómez Valderrama, Ministro de Educación Nacional de Colombia, saludó a los delegados en nombre del gobierno de la República e hizo votos por el éxito de los trabajos de la Asamblea. Se dio después lectura al mensaje de salutación y al informe que envió el Presidente Substituto de la Unión, señor doctor Julio H. G. Olivera, Rector de la Universidad de Buenos Aires. A continuación, habló el señor doctor Narciso E. Garay, Presidente de la Unión en funciones; y, finalmente, el señor Rector doctor Hernando Morales dio la bienvenida a los señores delegados y se refirió a la importancia de los fines que persigue la Unión de Universidades, así, como a los temas que habrían de debatirse en la Asamblea.

En la sesión del día nueve, la Asamblea aprobó las credenciales de los delegados de cuarenta y tres Universidades, pero tuvo que rechazar las presentadas por las personas que decían representantes de la Universidad Central del Ecuador; los delegados escucharon, creo que con verdadero asombro, la lectura del decreto 410 de la Junta Militar, del que se deduce la intervención de los soldados que ejercen el poder en la vida de la Universidad, la supresión por la fuerza de la

Facultad de Filosofía y Letras, el desplazamiento del Rector y de los Decanos nombrados legalmente por el Claustro Universitario, el cese de todo el personal administrativo y la designación de más de cien profesores, a los que se encomendó la reorganización de los trabajos. En el curso de los debates se sostuvo que la idea de los delegados no era intervenir en los asuntos políticos del país sino defender la autonomía de las Universidades de América Latina. Se dijo también que el rechazo de las credenciales no debería entenderse como un ataque a la Universidad Central del Ecuador, sino, tan sólo, como la no aceptación de quienes no podían representar a los universitarios auténticos de la República hermana. La Asamblea no quiso permanecer en una actitud puramente negativa y a propuesta del doctor Luis Alberto Sánchez, acordó formular "un voto ferviente por la pronta normalización de las condiciones de vida universitaria del Ecuador" y expresar su deseo "de compartir con sus universidades los altos destinos que corresponden a su esencia y a su misión". Es de esperar que en el futuro no vuelvan a producirse en nuestros pueblos acontecimientos semejantes.

Aprobado el Reglamento para que pudiera funcionar la Asamblea, se determinaron el número de las Comisiones y los temas que trataría cada una de ellas. Rindo en este acto un tributo de admiración y de respeto a los señores delegados que se inscribieron en las distintas Comisiones por el celo desarrollado en el cumplimiento de su deber y por la calidad de los despachos que presentaron a las sesiones plenarias.

Es en verdad hermoso contemplar el hondo sentido universitario que mostraron los componentes de la Primera Comisión: las Casas de Estudio de América Latina, según creo se desprende del despacho, tienen el deber de imprimir a su investigación, a su enseñanza y a la formación integral del hombre, un sentido social que permita a cada universitario poner su saber y su acción al servicio de la persona humana y de la comunidad. Dentro de esta misión amplísima, señala el dictamen la conveniencia de que cada Universidad otorgue la preferencia que estime conveniente al estudio de los problemas llamados específicamente sociales, que son aquellos que se relacionan con la vida material y espiritual de los grandes núcleos de la población que viven todavía en condiciones infrahumanas. Me permito agregar que es deber del universitario, que recibe los beneficios de una educación y de una cultura pagadas por el pueblo, devolver el bien que recibe.

La Comisión Segunda rindió un dictamen técnico de una calidad extraordinaria; es un dato cierto que las viejas estructuras universitarias no permiten la aplicación de los métodos modernos de enseñanza, ni la utilización integral de los procedimientos y elementos que la ciencia pone en manos de los investigadores, de los profesores y de los estudiantes. Es indispensable, expresó la Comisión en su dictamen, dar a las Universidades, a las Facultades y Escuelas, a las carreras y a los estudios, una mayor flexibilidad, que permita aprovechar al máximo los elementos materiales de que dispongan y facilitar así la adquisición y transmisión de los conocimientos.

La Asamblea estimó conveniente reunir los temas III, IV y V y entregarlos a una Comisión. El documento que produjeron los señores

delegados tiene las mismas calidades técnicas y humanas del anterior; la reestructuración de las Universidades no debe ser una cuestión de formas, sino de esencias. La Universidad de América Latina debe brindar a todos los jóvenes la misma oportunidad de concurrir a sus aulas, con la sola condición de que posean las aptitudes y los conocimientos adecuados. El principio, idénticas oportunidades para todos, que nos parece constituye la base del dictamen, forma parte del ser de la justicia social; la Universidad debe ser para todos, sin distinción de raza o condición económica o social. A este fin y ante la imposibilidad de detenernos en todos los detalles de la ponencia, vale la pena mencionar la recomendación para que "se cree alguna forma amplia, justa y democrática de subsidio o ayudas estudiantiles, a efecto de que quien lo merezca pueda escalar los niveles más elevados". La Comisión se preocupó también por el crecimiento constante de la población escolar: creemos que el fenómeno es el efecto natural del despertar de la conciencia del joven de América Latina, que ya no se conforma con ser objeto de explotación; las medidas propuestas por la Comisión son múltiples y no voy a enumerarlas, pero sí deseo recalcar que este abrir las puertas de las Universidades a los jóvenes de todas las clases sociales mediante la utilización racional de los elementos de que puedan disponer, es la prueba mejor del profundo sentido democrático y humano de esta Asamblea.

La Comisión Sexta, encargada del estudio de las necesidades reales del país, trabajó con el mismo entusiasmo y con resultados igualmente brillantes. Su mesa directiva y los delegados que se inscribieron en ellas merecen un tributo de simpatía y afecto. La época que vivimos exige que los universitarios conozcan los recursos naturales de que dispone cada uno de nuestros pueblos, a fin de que puedan proponer las formas mejores de explotación. Por otra parte, las Universidades, según el dictamen de la Comisión, deben preparar a los jóvenes para que, previo el conocimiento de las necesidades y posibilidades de los pueblos, realicen una acción que permita la elevación material y cultural de los hombres.

La Comisión de Asuntos Varios recogió las ponencias que no correspondían a las otras Comisiones. Es en verdad admirable observar que en todos los señores delegados existen las mismas preocupaciones y unos mismos ideales; la utilización de la ciencia y de la técnica modernas para la mejor y más noble realización de los fines universitarios. Con una magnífica visión de los problemas y de las necesidades, sugirió la Comisión el uso del cine científico y el intercambio internacional de las películas. Es de desear la pronta organización del "Centro Latinoamericano de Difusión del Cine Científico" que se nos recomienda.

La Comisión de Asuntos Internos de la Unión cumplió un encargo esencial para la vida y el buen funcionamiento de nuestra organización. Las Bases Constitutivas adolecían de deficiencias, imprecisiones y lagunas. Pensamos que las reformas propuestas por la Comisión ayudarán en el futuro a que el señor Presidente y los Miembros del Consejo Ejecutivo puedan dar a la Unión la fuerza y el brillo que todos esperamos.

Los días maravillosos que hemos pasado en Bogotá demuestran, según creo, que los delegados de las Universidades de América Latina

vivimos una misma convicción; el pensamiento de nuestros pueblos no tiene fronteras, a condición de que pertenezca a seres humanos que por sobre todas las cosas amen la libertad y la verdad. Creo personalmente, que no importan los credos políticos o religiosos, cuando son sinceros y tienden al bien de los hombres. Nathan el Sabio tenía razón cuando dijo al Sultán que no era posible ni necesario decidir entre las tres ideas que le habían sido propuestas, la religión judía, la de Cristo y la del propio Sultán; "la verdad señor", contestó el personaje de Lessing, "está en cada uno de nosotros, allá en el fondo del corazón y de la conciencia". Y esta me parece también que es la razón profunda de la lucha por la autonomía universitaria: por eso, señores, cuando alguien me pregunta, para qué la queremos, no puedo menos de responder: para que los partidarios de los distintos credos políticos o religiosos puedan dialogar conmigo y respeten mis ideas, igual que respeto las suyas.

Los debates de las Comisiones y de las Sesiones Plenarias revelaron otro hecho de la mayor trascendencia: la Unión de las Universidades no debe quedar en el papel ni en los discursos. Una y otra vez se dijo que el pensamiento ha de estar acompañado de la acción: intercambio de experiencias y noticias, adopción de sistemas que permitan a los estudiantes continuar o perfeccionar sus estudios en Universidades distintas a las de su país de origen y una comunicación constante para fortalecer la Unión.

Me parece que alguno de los señores delegados mencionó el nombre de Bolívar, el Libertador ilustre de muchos de nuestros pueblos; pienso que en verdad estuvimos todos dominados por su espíritu de fraternidad, de concordia y de confianza en un destino común. Y así tenía que ser: su acción y su pensamiento flotan sobre las tierras de la Gran Colombia y penetró por Panamá a las tierras de la América Central y del Anahuac. Quiera el destino permitir a los universitarios de este siglo XX contribuir a la ejecución de la tarea que nos legó el Libertador venezolano.

Bogotá, 14 de diciembre de 1963.

El Relator General de la Conferencia,

(Fdo.) **Mario de la Cueva**".

XV LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS CON OCASION DE LA IV ASAMBLEA

a) LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS ANTES DE LA REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

- | | |
|--|---|
| "Función Social de la Universidad en relación a los problemas concretos de América Latina". | Doctor Pedro S. Martínez. Argentina. |
| "Función Social de la Universidad y Modo de Ejercerla". | Ponencia de la Asociación Colombiana de Universidades ante la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina. |
| "Educación Superior y Criterios de Su Eficacia". | Doctor Mario Laserna. Colombia. |
| "Problemas que plantea el ingreso a la Universidad. Orientación Profesional". (Breve informe sobre los problemas y las actividades desarrolladas en el campo de la orientación profesional en Colombia). | Facultades de Ciencias de la Educación y Psicología de la Universidad Nacional de Colombia. |
| "Función Social de la Universidad". | Doctor Lauchlin Currie. Colombia. |
| "Función Social de la Universidad". | Doctor Abel Naranjo Villegas. Colombia. |
| "Algunos problemas relativos a expansión de la Educación Superior". | International Universities Bureau. Permanent Secretariat of the International Association of Universities. París, Francia. |
| "Aumento de las Inscripciones en nueve países".
Apéndice I. | International Universities Bureau. Permanent Secretariat of the International Association of Universities. París, Francia. |
| "Vocación y Carácter". | Doctor Jorge Derbez Muro. México. |

- "Problemas que plantea el ingreso a la Universidad".** Doctor Lucio Mendieta y Núñez. México.
- "Problemas Especiales de la Universidad Latinoamericana".** Doctor Juan David García Bacca. Venezuela.
- "La Integración Universitaria".** Doctores Miguel A. Patetta Queirolo y Nicolás Rueda Villasmil. Venezuela.
- "Los Estudios de Orientación Vocacional en la Universidad de Carabobo".** (Valencia, Venezuela). Doctores Manuel García G., y Miguel A. Patetta Queirolo. Venezuela.
- "Valores Cuantitativos y Cualitativos para el Régimen de Admisión de Alumnos".** (Relato presentado al grupo de trabajo de Medicina del Consejo Nacional de Universidades). Doctores Nicolás Rueda Villasmil y Miguel A. Patetta Queirolo. Venezuela.
- "Comentarios al temario de la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina".** Doctor Humberto Giugni M. Venezuela.

b) LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

- 001 — Lista preliminar de participantes.
- 002 — Recomendaciones presentadas a la IV samblea. (Universidad Nacional de Colombia).
- 003 — Boletín de Información (Secretaría Técnica de la IV Asamblea).
- 004 — Consejo Directivo de la Unión de Universidades de América Latina en la fecha de instalación de la IV Asamblea.
- 005 — Mensaje del Dr. Julio H. G. Olivera, Presidente de la Unión.
- 006 — Actividad del Consejo Ejecutivo de la Unión (Informe).
- 007 — Informe del Secretario Ejecutivo de la Unión.
- 008 — Ponencia sobre el tema tercero (Ricardo Somaine, Universidad de Tucumán, Argentina).
- 009 — Ponencia sobre el tema tercero (Ricardo Moreno, Universidad de Tucumán, Argentina).
- 010 — Informe sobre la labor realizada por la Universidad de Tucumán en relación con las resoluciones y acuerdos de la Unión.
- 011 — Consejos Interuniversitarios Regionales Internacionales, para encarar aspectos de la función de la Universidad en relación con los problemas concretos de América Latina. (Universidad de Tucumán, Argentina).
- 012 — Cursos Internacionales de Invierno y Verano a los fines de la función social de la Universidad en Latinoamérica. (Universidad de Tucumán, Argentina).
- 013 — Nuevos rumbos de la educación superior en las Américas. (Adelmo R. Montenegro, Universidad de Córdoba, Argentina).

- 014 — Informe del Departamento de Coordinación de las Facultades de Ciencias Económicas de América Latina.
- 015 — Proyecto de recomendación presentado por la Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia.
- 016 — Exámenes de admisión en la Universidad de San Carlos, Guatemala.
- 017 — Comité de Admisiones, Universidad de San Carlos, Guatemala.
- 018 — Proyectos de organización del Departamento de Estudios Básicos. Universidad de San Carlos, Guatemala.
- 019 — Proyecto de recomendación sobre la creación de un centro Latinoamericano de difusión del cine científico, educativo y cultural. (Universidad de Buenos Aires, Argentina).
- 020 — Programa de cooperación recíproca en el estudio de los problemas de especial interés para el crecimiento económico de los países Latino-americanos (Universidad de Buenos Aires, Argentina).
- 021 — Establecimiento de Institutos o Centros de Investigación aplicada (Universidad de Buenos Aires, Argentina).
- 022 — Boletín de Información (Secretaría Técnica de la IV Asamblea).
- 023 — (Anulado).
- 024 — Programas y actividades de la organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, relativos a la enseñanza superior en la América Latina (Unesco).
- 025 — N° 12-13 de la Revista "Universidades".
- 026 — Recomendación sobre cumplimiento de las decisiones de las Asambleas Generales. (Carlos A. Saccone, Universidad Nacional de Cuyo, Argentina).
- 027 — Recomendación sobre admisión de estudiantes provenientes de otras Universidades (Carlos A. Saccone, Universidad Nacional de Cuyo, Argentina).
- 028 — Prospecto General (Universidad de Oriente, Venezuela).
- 029 — Catálogo de cursos (Universidad Central de Venezuela).
- 030 — Mensaje al claustro (Francisco De Venanzi, Universidad Central de Venezuela).
- 031 — Estudio de Caracas (Universidad Central de Venezuela).
- 032 — Estudio de Caracas, anexo B. (Universidad Central de Venezuela).
- 033 — Acción Social de la Universidad Central de Venezuela a través del "Cendes".
- 034 — Proyección social de la Universidad a través de la Dirección de Cultura (Universidad Central de Venezuela).
- 035 — Crecimiento de la población estudiantil en Venezuela (Universidad Central de Venezuela).
- 036 — Planificación de construcciones en el área de la Ciudad Universitaria (Universidad Central de Venezuela).
- 037 — Selección de estudiantes (Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela).
- 038 — Proyecto de modificaciones al Reglamento de la IV Asamblea (Comisión de Reglamento).
- 039 — Comunicación de los estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.
- 040 — Mensaje al Presidente de la IV Asamblea (Alfredo Palacios).

- 041 — Orden en que deben sucederse los vice-presidentes de la IV Asamblea.
- 042 — Lista adicional de participantes en la IV Asamblea.
- 043 — Una decisión universitaria (José Lorenzo Pérez).
- 044 — La Universidad (Rafael Bernal Jiménez).
- 045 — La Universidad restaurada (Rafael Bernal Jiménez).
- 046 — Proyecto de reformas a la base sexta de la Unión (Delegaciones mexicanas).
- 047 — Procedimiento de reforma de las bases constitutivas de la Unión Proyecto de las delegaciones mexicanas).
- 048 — Delegados inscritos en las comisiones I, VII y de Asuntos Varios.
- 049 — Desarrollo cultural de la Universidad de Venezuela (Dirección de Cultura).
- 050 — Pasado, presente y futuro de la Unión de Universidades de la América Latina (Carlos Martínez Durán).
- 051 — Proyecto de resolución (J. Rogelio Llerena Quevedo, Universidad Católica del Perú).
- 052 — Informe de la Secretaría General de la Unión a la IV Asamblea.
- 053 — Petición de opinión sobre ingreso de nuevas universidades a la Unión (Secretaría General).
- 054 — Boletín de información (Secretaría Técnica de la IV Asamblea).
- 055 — Conclusiones de la Comisión VI.
- 056 — Anulado.
- 057 — Es conveniente una reforma de estructuras en la Universidad Colombiana? (Asociación Colombiana de Universidades).
- 058 — El problema de los niveles profesionales y académicos en Colombia (Sven Zethelius).
- 059 — Proposición aprobada por el Comité Administrativo de la Asociación Colombiana de Universidades. (Saludo a la IV Asamblea).
- 060 — Saludo al Sr. Presidente y Delegados de la IV Asamblea de Universidades (Director de la Escuela de Cadetes "General Santander").
- 061 — Diez años al servicio de la juventud del país (Icetex).
- 062 — Estado de pago de las Universidades asociadas (Secretaría General).
- 063 — Conclusiones de la Comisión II.
- 064 — Conclusiones de la Comisión VII.
- 065 — Conclusiones de la Comisión de Asuntos Varios.
- 066 — Saludo de la Universidad de Miami a la IV Asamblea.
- 067 — Procedimiento de selección de los alumnos que ingresan a la carrera médica (Juan Antonio Orfila).
- 068 — Actas Nos. I, II y III de la IV Asamblea.
- 069 — Conclusiones de la Comisión I.
- 070 — Conclusiones de las Comisiones III, IV y V.
- 071 — Anulado.
- 072 — Boletín de Información (Secretaría Técnica de la IV Asamblea).
- 073 — Denuncia formulada por la Universidad de La Habana en el exilio.
- 074 — Anulado.
- 075 — Comunicado al Sr. Presidente y Delegados de la IV Asamblea (Federación Universitaria Nacional, Colombia).

XVI CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA PARA EL NUEVO PERIODO

PRESIDENTE. Doctor Hernando Morales M., Rector de la Universidad Nacional de Colombia.

PRIMER VICEPRESIDENTE. Doctor Ignacio Chávez, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE. Doctor José Peco, Rector de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

TERCER VICEPRESIDENTE. Doctor Ignacio González Ginouves, Rector de la Universidad de Concepción, Chile.

VOCALES, PARA EL PRIMER PERIODO: Doctor Jesús M. Bianco, Rector de la Universidad Central de Venezuela.

Doctor Renato Crespo, Rector de la Universidad Mayor de San Simón, Bolivia.

Doctor Pedro Calmón, Rector de la Universidad del Brasil.

Doctor Felipe E. MacGregor, S. J., Rector de la Universidad Católica del Perú.

VOCALES, PARA EL SEGUNDO PERIODO: Doctor Mariano Fiallos Gil, Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua.

Doctor Mario Cassinoni, Rector de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.

Doctor Mauricio San Martín, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Perú.

Doctor Narciso E. Garay, Rector de la Universidad de Panamá.

SECRETARIO GENERAL. Doctor Efrén C. del Pozo, México.

XVII REGLAMENTO ADOPTADO PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA UNIÓN

Atribuciones

Artículo 1º—La Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina es la autoridad máxima de la organización y le corresponde:

- a) orientarla y dirigirla;
- b) aprobar y modificar sus Estatutos;
- c) elegir a los Miembros del Consejo Ejecutivo.

Miembros

Artículo 2º—La Asamblea General está integrada, con las prerrogativas y limitaciones que se expresan en este reglamento, por:

- a) los Delegados de las Universidades de América Latina asociadas a la Unión;
- b) los Observadores de las Universidades y otras instituciones invitadas con tal carácter;
- c) los Invitados Especiales.

Cartas credenciales

Artículo 3º—Las Delegaciones de las Universidades asociadas estarán formadas por uno o varios Miembros debidamente autorizados mediante cartas credenciales, pero en las sesiones plenarias sólo podrá votar en su nombre el Jefe de la Delegación o el Miembro de la misma que él haya designado o designe.

Ninguna Delegación podrá representar a más de una de las Universidades asociadas.

Temario

Artículo 4º—El Temario comprende los siguientes puntos:

- a) el estudio del informe de la Secretaría General;
- b) los temas aprobados por el Consejo Ejecutivo; y
- c) los temas que acuerde incluir la Asamblea.

Mesa Directiva

Artículo 5°—La Mesa Directiva de la Asamblea General está constituida así:

- a) por la persona que haya sido elegida Presidente de la Asamblea;
- b) por los miembros del Consejo Ejecutivo de la Unión;
- c) por dos Vicepresidentes en cada sesión plenaria, que correspondan a dos países diferentes. Para este efecto, en la primera sesión preparatoria se hará por sorteo la selección de los países y su orden. El Vicepresidente que corresponda a cada país será el Jefe de Delegación que elijan por votación las Delegaciones del respectivo país;
- d) por un Secretario General y dos Secretarios Adjuntos, designados por la Asamblea, a propuesta del Presidente de la misma;
- e) por un Relator General nombrado por la Asamblea.

Presidente, Vicepresidentes y Secretario General de la Unión.

Artículo 6°—El Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General de la Unión prestarán en todo momento su cooperación a las demás autoridades de la Asamblea, en la que participarán con los mismos derechos que los Delegados de los Miembros asociados, excepto el de voto en las sesiones plenarias y de comisiones.

Presidente y Vicepresidentes de la Asamblea.

Artículo 7°—El Presidente y los Vicepresidentes tendrán las funciones que les señale este Reglamento.

Artículo 8°—Si el Presidente no asistiere a una sesión o se ausentare en el curso de ella, ocupará la Presidencia, con las mismas facultades y deberes, uno de los dos Vicepresidentes en ejercicio, completando la Mesa Directiva el Vicepresidente que siga conforme al orden establecido en el artículo 5o. letra c).

Funciones del Presidente

Artículo 9°—Corresponderá al Presidente de la Asamblea:

- a) presidir las Sesiones Plenarias de la Asamblea y someter a su consideración las materias, de acuerdo con el orden del día;
- b) dirigir los debates, concediendo la palabra a los Delegados en el orden en que la hayan solicitado;
- c) decidir las cuestiones de orden que ocurran en los debates, sin perjuicio de que, si alguna Delegación lo solicitare, el asunto se someta a la Asamblea;
- d) dirigir las votaciones y anunciar a la Asamblea el resultado de las mismas;
- e) disponer que la Secretaría, una vez aprobada el Acta, dé cuenta a la Asamblea de los asuntos ingresados después de la sesión anterior;

f) llamar al orden a los oradores cuando sus observaciones sean ajenas al tema que se discute, o excedan del tiempo reglamentario;

g) dictar todas las medidas necesarias para mantener el orden y hacer que se cumplan el reglamento y demás disposiciones que rijan la Asamblea; y

h) suscribir las Actas de las Sesiones Plenarias.

Funciones de los Vicepresidentes.

Artículo 10°—Corresponderá a los Vicepresidentes:

a) presidir las sesiones de la Asamblea conjuntamente con el Presidente, de conformidad con el Artículo 5o., letra c); y

b) reemplazar al Presidente, en los casos a que se refiere el artículo 8o.

Funciones del Secretario General.

Artículo 11°—Corresponderá al Secretario General:

a) estudiar las ponencias o proposiciones, clasificarlas, coordinarlas y distribuir las entre las Comisiones de Trabajo correspondientes;

b) preparar y transmitir a los Delegados, con anterioridad a cada sesión, el orden del día correspondiente;

c) informar de viva voz o por escrito a la Asamblea sobre los puntos en debate acerca de los cuales se le consulte;

d) cooperar en la dirección de los debates;

e) levantar y suscribir las actas;

f) ejercer cualquiera otra función que le asignen este Reglamento, la Asamblea o el Presidente.

Funciones de los Secretarios Adjuntos

Artículo 12°—Corresponderá a los Secretarios Adjuntos:

a) cooperar con el Presidente y el Secretario General en los trabajos de la Asamblea;

b) hacer las actas de las Sesiones Plenarias;

c) velar por la correcta redacción y leer las proposiciones que se presenten a la Asamblea;

d) reunir y clasificar los documentos que se produzcan durante las Sesiones Plenarias;

e) tomar nota e indicar el orden en que los Delegados pidan la palabra;

f) cumplir las instrucciones que reciban del Presidente, del Secretario General y de las demás autoridades de la Asamblea.

Funciones del Relator General

Artículo 13°—Corresponderá al Relator General:

- a) coordinar los informes de los Relatores de las Comisiones; y
- b) presentar en la última sesión de Clausura un informe de los trabajos y conclusiones de la Asamblea.

Sesiones Plenarias y de Comisiones

Artículo 14°—La Asamblea trabajará en Sesiones de Comisiones, que serán públicas, salvo acuerdo especial de que se celebren secretas.

Sesiones Plenarias, Quórum.

Artículo 15°—Para la validez de los debates y acuerdos que se produzcan en las mismas, las sesiones plenarias requerirán un quórum de la mitad más uno de las universidades asociadas concurrentes.

Actas

Artículo 16°—Abierta la sesión, se leerá el acta de la anterior por el Secretario General, a menos que la Asamblea resuelva prescindir de su lectura. Oídas y consideradas las observaciones que puedan formularse sobre la misma, se procederá a aprobarlas.

Artículo 17°—Las actas de las sesiones plenarias deberán consignar la fecha de las mismas, composición de la Mesa Directiva, lista de los asistentes, orden del día, debates producidos y texto íntegro de las resoluciones o conclusiones aprobadas.

Derechos de los Miembros.

Artículo 18°—En las sesiones plenarias sólo tendrán derecho a voz y voto las Universidades asociadas. Los Observadores e Invitados Especiales sólo tendrán derecho a voz en las Comisiones. Los Miembros directivos de la Unión tendrán derecho a voz. Los Ex-presidentes de la Unión tendrán también voz en las sesiones plenarias. Ninguna intervención personal podrá exceder de cinco minutos.

Artículo 19°—Cada Universidad asociada tendrá derecho a un voto.

Votaciones

Artículo 20°—Las votaciones se harán a mano alzada. Si cualquier Jefe de Delegación lo solicitare, la votación se hará nominal y se efectuará por orden alfabético de países y de universidades.

Elecciones

Artículo 21°—Todas las elecciones se efectuarán por votación, a menos de solicitarse que se hagan por aclamación. Cuando la Asamblea lo acuerde, las votaciones serán secretas.

Debates, Cuestiones de Orden.

Artículo 22°—Durante los debates cualquier Delegado podrá plantear cuestiones de orden, y en tal caso el Presidente decidirá de inmediato si la cuestión planteada es o no procedente. Si se apelare a esta decisión, el Presidente someterá inmediatamente el caso a la consideración de la Asamblea.

Aplazamiento o Clausura

Artículo 23°—Cualquier Delegado podrá proponer el aplazamiento o la clausura del debate. En el primer caso tal moción tendrá precedencia y, sometida a debate, se concederá la palabra al autor de la misma y a un opositor de ella. En el segundo caso, sólo se concederá la palabra a dos oradores que se opongan a la moción. Puestas a votación las mociones, y si el sentir de la Asamblea es favorable a éstas, el Presidente declarará aplazado o cerrado el debate, según corresponda. El debate aplazado deberá continuar en la sesión siguiente.

Orden de Discusión.

Artículo 24°—Las ponencias o proposiciones se pondrán a discusión en el orden en que fueren presentadas, a menos que la Asamblea decida lo contrario, y serán sometidas a votación una vez que se estime agotado el debate.

Enmiendas.

Artículo 25°—Para discutir o votar las enmiendas que se formulen, se seguirá el siguiente procedimiento: primero, las que sustituyan las ponencias o proposiciones; segundo, las que las modifiquen, y, tercero, las que las complementen. Entre dos o más enmiendas del mismo carácter, se discutirá y votará primero la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la ponencia o proposición original, igual criterio se seguirá con las demás.

Artículo 26°—Aprobada la enmienda, se considerarán rechazadas las que estén en desacuerdo con ella.

Artículo 27°—Si la enmienda aprobada es modificatoria, se votará la parte de la ponencia o proposición que no quede afectada por la enmienda.

Artículo 28°—En el caso de que la enmienda o enmiendas fueren rechazadas, se votará la ponencia o proposición, o la parte de ésta que se discuta.

Atribuciones.

Artículo 29°—Corresponderá a las Comisiones de Trabajo estudiar las proposiciones y ponencias que se les presenten y elaborar los proyectos de acuerdos y resoluciones respectivos, para su presentación a la Asamblea. Sin este requisito, la Asamblea se abstendrá de considerarlos.

Miembros y Derechos.

Artículo 30°—Las Comisiones estarán formadas por los miembros de las Delegaciones que se inscriban en ellas, los cuales tendrán derecho a voz y voto. Los Invitados Especiales y los Observadores también podrán inscribirse en ellas, pero sólo tendrán derecho a voz.

Instalaciones.

Artículo 31°—Las Comisiones serán instaladas por el Secretario General y los Secretarios Adjuntos, en los locales que les correspondan.

Comisiones.

Artículo 32°—Ninguna Comisión podrá constituirse y sesionar sin la concurrencia de tres delegaciones cuando menos.

Mesa Directiva.

Artículo 33°—Constituida la Comisión, se procederá a elegir un Presidente, un Vicepresidente, un Relator y un Secretario.

Debates y Votaciones.

Artículo 34°—En los debates y votaciones se seguirán las disposiciones que rigen para los debates y votaciones en las Sesiones Plenarias, en cuanto fueren aplicables a iguales o análogas situaciones.

Actas.

Artículo 35°—Los Secretarios de las Comisiones levantarán actas circunstanciadas de los debates y votaciones que se produzcan, las cuales, una vez leídas y aprobadas en la sesión siguiente, serán firmadas por los Presidentes conjuntamente con ellos.

Relatores, Informes al Plenario.

Artículo 36°—Los Relatores estudiarán e informarán objetivamente a la Comisión, de las ponencias o proposiciones sometidas a su consideración. Terminados los trabajos de la Comisión, los Relatores elaborarán el informe para el Plenario, que deberá incluir los proyectos de acuerdos y resoluciones. Este informe podrá ser aclarado o ampliado por el Relator a motu proprio o a solicitud de cualquier Delegado.

Comisiones Específicas.

Artículo 37°—Funcionarán específicamente dos Comisiones: la Comisión de Credenciales y la de Coordinación y Estilo.

Comisión de Credenciales y Comisión de Coordinación y Estilo.

Artículo 38°—La Comisión de Credenciales estará formada por los miembros concurrentes del Consejo Ejecutivo de la Unión; y la Comisión de Coordinación y Estilo por las personas que designe la Asamblea a propuesta del Presidente.

Artículo 39°—Corresponderá a la Comisión de Credenciales estudiar los documentos presentados por los Delegados de los Miembros de la Unión, por los Observadores y por los Invitados Especiales, hacer una lista completa de los mismos con indicación de su categoría y presentarla a la primera sesión plenaria de la Asamblea.

Artículo 40°—Corresponderá a la Comisión de Coordinación y Estilo revisar la redacción de las resoluciones, proposiciones, recomendaciones y acuerdos aprobados por la Asamblea, a fin de hacer las modificaciones de forma que estime necesarias.

Actas Originales y Copias.

Artículo 41°—Los originales de las Actas debidamente foliadas y firmadas por el Presidente y el Secretario General de la Asamblea, re-

frendados por el Presidente y el Secretario de la Unión, serán conservados en la Secretaría General de ésta, enviándose copia fiel a cada una de las instituciones asociadas y a las demás que se estime conveniente.

Acta Final.

Artículo 42°—El Acta final deberá contener el informe del Relator General con las resoluciones, proposiciones, recomendaciones y acuerdos aprobados por la Asamblea durante el período de sesiones correspondientes. Se entregará un ejemplar a cada una de las Delegaciones, debidamente suscrito por el Presidente y el Secretario General de la Asamblea y refrendado por el Presidente y el Secretario General de la Unión.

Publicación.

Artículo 43°—Las Actas y demás documentos de interés que se hubieren producido con ocasión de la Asamblea, se publicarán bajo el título de "Memoria de la Cuarta Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina", debidamente autorizada con las firmas del Presidente y Secretario General de la Asamblea y del Presidente y Secretario General de la Unión.

Idiomas Oficiales.

Artículo 44°—Los idiomas oficiales para las Sesiones Plenarias y de Comisiones serán el castellano, el portugués y el francés.

Ratificación.

Artículo 45°—Los acuerdos aprobados por la Asamblea se entenderán ratificados por las Universidades asociadas, salvo que se reserven expresamente la facultad de hacerlo dentro del año siguiente a la clausura del período de sesiones correspondiente.

XVIII BASES CONSTITUTIVAS DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

Primera. Se crea un organismo internacional denominado "Unión de Universidades de América Latina".

Segunda. La Unión tiene las siguientes finalidades:

a) colaborar en el mejoramiento de las universidades asociadas, manteniendo y respetando el principio de su igualdad absoluta, y sin que pueda, por tanto, acordar entre ellas preeminencias o establecer calificaciones de ninguna especie;

b) afirmar y fomentar las relaciones de las Universidades de América Latina entre sí, y proponer a éstas relaciones con otras instituciones u organismos similares, especialmente con la "Organización de las Naciones Unidas por la Educación, la Ciencia y la Cultura" (UNESCO) y con el Consejo Interamericano Cultural de la Organización de los Estados Americanos;

c) proponer las medidas que estime conveniente y que tengan por objeto coordinar la organización docente, académica y administrativa de las Universidades Latinoamericanas;

d) fomentar el intercambio de profesores, alumnos, investigadores y graduados, así como de publicaciones, estudios y materiales de investigación y enseñanza;

e) laborar activamente para que sean reconocidos y respetados la plena autonomía de las Universidades Latinoamericanas y los principios de libertad en la investigación y la cátedra;

f) colaborar en la realización de los ideales de unión de América Latina, en el respeto de la dignidad humana y en el fortalecimiento de la democracia y de la justicia social.

Tercera. Podrán pertenecer a la Unión de Universidades de América Latina las universidades que reúnan las siguientes condiciones:

a) que se ajusten en su organización y funcionamiento a las disposiciones de estas Bases y a la Carta de la Unión de Universidades de América Latina;

b) que estén integradas por Facultades o Escuelas de Enseñanza Superior en número suficiente para otorgar, al menos, grado, certifi-

cado o título en tres disciplinas diferentes y que tengan más de dos años de funcionamiento;

c) que acrediten su personalidad jurídica y presenten la Ley, Estatuto o Reglamento que las rigen;

d) que sus profesores gocen de la libertad de enseñanza y de investigación y participen activamente en el gobierno y administración de la universidad;

e) que no estén sometidas o subordinadas a un régimen dictatorial. El Consejo Ejecutivo examinará la solicitud de admisión a efecto de comprobar si la Universidad peticionaria reúne las condiciones indicadas precedentemente, en caso afirmativo lo comunicará a las universidades asociadas, las que podrán impugnar su presentación dentro de los tres meses de recibida la notificación precedente; transcurrido ese tiempo sin haberse recibido observación en la Secretaría General, se considerará a esa Universidad debidamente incorporada; si hubiere oposición la resolverá el Consejo Ejecutivo de la Unión.

Cuarta. Son órganos de la Unión:

- a) la Asamblea General;
- b) el Consejo Ejecutivo, y
- c) la Secretaría Administrativa.

Quinta. La Asamblea General de la Unión deberá reunirse cada tres años en país distinto. Se integrará con los representantes designados por las universidades asociadas y será la autoridad máxima de la Unión. La representación de cada una de las universidades asociadas será directa y excluyente. Ningún delegado podrá asumir más de una representación ni llevar otro voto que el de la universidad a que pertenece.

Sexta. El Consejo Ejecutivo de la Unión será designado por la Asamblea General en su reunión plenaria final antes de la clausura y estará compuesto por un Presidente, tres Vicepresidentes, un Secretario General y cuatro Vocales.

El Presidente y los Vicepresidentes durarán tres años en sus cargos, es decir, hasta el final de la próxima Asamblea y los Vocales dieciocho meses, debiendo la Asamblea también designar los cuatro Vocales que integrarán el segundo período que durará hasta la terminación de la próxima.

En caso de no ser posible la reunión de la Asamblea en la oportunidad determinada, los miembros que estén en funciones continuarán, de derecho, hasta la próxima reunión.

Para poder desempeñar el cargo de Presidente, Vicepresidente y Vocal se requiere ser Rector o Presidente titular, estar al frente en ese carácter y ejercer la dirección de una Universidad.

En caso de renuncia, fallecimiento o cese del Presidente en sus funciones en la Universidad que representa, le seguirá en la presidencia

el Vicepresidente primero, y así sucesivamente mientras permanezca al frente de su Universidad.

Igual requisito se exige para ser Vocales, los que serán reemplazados por los del segundo período que reúnan esas condiciones.

Para poder desempeñar el cargo de Secretario General de la Unión no se requiere ser Rector ni Presidente titular de una Universidad.

Ninguno de los miembros del Consejo Ejecutivo podrá ser reelegido en el mismo cargo para el próximo período, a excepción del Secretario General. La elección del Consejo Ejecutivo no podrá recaer, en ningún caso, en dos o más miembros de la misma nacionalidad, a excepción del Secretario General.

Cada uno de los miembros del Consejo Ejecutivo actuará desde su propia universidad y las sesiones del organismo se celebrarán cuando se considere necesario, en el lugar que determine el propio Consejo.

El Consejo Ejecutivo deberá dictar su propio reglamento y el de la Secretaría General.

El Consejo Ejecutivo está autorizado para crear los cargos que sean necesarios para su propio desenvolvimiento, debiendo fijar sus funciones y atribuciones.

Los organismos o departamentos dependientes de la Unión, podrán funcionar con carácter permanente o temporal en cualquiera de los países de América que el Consejo designe, atendiendo la conveniencia de mantener en diversos lugares centros u oficinas que le competan.

El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez al año en el lugar que tenga por sede la Secretaría General, o en cualquier otro sitio que se acuerde.

Séptima. El Consejo Ejecutivo será el órgano encargado de realizar los fines de la Unión y en tal carácter coordinará las actividades que de él dependan, determinadas por la Asamblea. Resolverá aquellas cuestiones que se presenten entre la celebración de dos Asambleas Generales; tomará las iniciativas que juzgue conveniente dentro de los fines de la Unión. Al Consejo corresponderá, además, citar a las Asambleas Generales Ordinarias y convocar a Extraordinarias.

Octava. El Presidente ejercerá la representación de la Unión y presidirá el Consejo Ejecutivo, pudiendo designar para que colabore en sus tareas, un Secretario de su mismo domicilio.

Novena. La Secretaría Administrativa estará a cargo del Secretario General y su sede será determinada por la Asamblea General.

El Secretario General desempeñará las funciones de carácter administrativo que sean necesarias para el funcionamiento de la Unión y estará subordinado al Presidente y al Consejo Ejecutivo, cuyas decisiones le corresponde ejecutar.

Décima. Compete a la Unión de Universidades de América Latina brindar la máxima protección a las instituciones asociadas en relación con su autonomía y con su libertad académica.

En este sentido se establecen las siguientes normas de acción:

a) la universidad afectada o sus profesores o alumnos, habrán de plantear la situación ante el Consejo Ejecutivo. Un grupo de diez universidades podrá pedir también un estudio del caso. Corresponde al Consejo Ejecutivo la designación de una comisión instructora y acopiar además el mayor número de datos de diversas fuentes. La gestión del Consejo Ejecutivo debe realizarse a la mayor brevedad sin que por circunstancia alguna demore más de tres meses desde la fecha de la solicitud;

b) la situación existente debe ser comunicada de inmediato a todas las universidades asociadas;

c) el Consejo Ejecutivo en conocimiento del caso puede promover diferentes expresiones de solidaridad con la universidad afectada y designar además delegados para realizar conversaciones en favor de la misma, con los órganos competentes;

d) agotados los medios para solucionar el problema, confrontados sin ningún resultado satisfactorio, se considerará a la Institución como intervenida y a sus personeros sin capacidad para representarla;

e) el Consejo Ejecutivo propondrá entonces a sus miembros la suspensión de las relaciones de la Unión con la Universidad de referencia, hasta tanto no se demuestre la recuperación de los fueros conculcados, escuchando previamente los descargos de la universidad afectada. La suspensión se realizará cuando las universidades asociadas así lo resuelvan por mayoría absoluta, sin tomar en cuenta las abstenciones.

f) el Consejo Ejecutivo está obligado a realizar gestiones ante las universidades asociadas para ubicar en las mejores condiciones a profesores y alumnos exilados por defender los intereses universitarios.

Décima primera. Los Departamentos serán creados por la Asamblea General de acuerdo con las necesidades y atendiendo las sugerencias de las universidades asociadas.

Se autoriza la organización de los siguientes Departamentos dependientes del Consejo Ejecutivo:

a) de coordinación de los servicios editoriales, de archivos y bibliotecas;

b) de coordinación de los servicios de acción social, educación física y extensión cultural de las universidades latinoamericanas;

c) de coordinación de intercambio universitario;

d) de coordinación de los organismos de docencia, investigación y difusión de las ciencias exactas y naturales y su aplicación;

e) de coordinación de los organismos de docencia, investigación y difusión de las humanidades y artes;

f) de coordinación de los organismos de docencia, investigación y difusión de las ciencias sociales;

g) de relaciones internacionales;

h) de estudios comparados;

i) de estadísticas e informaciones universitarias latinoamericanas;

j) consultivos de orientación vocacional;

k) de bienestar estudiantil, graduados y titulados;

l) consultivo de planeamiento universitario;

m) centro de documentación.

Los Departamentos se regirán por los reglamentos correspondientes dictados por el Consejo Ejecutivo.

El Consejo Ejecutivo podrá autorizar el funcionamiento de las Comisiones que estime necesarias para el trabajo de los Departamentos, recomendándose, desde luego, las siguientes:

a) para la coordinación general de los sistemas de organización académica y administrativa de las universidades;

b) para la coordinación del sistema de equivalencias, revalidación y créditos universitarios;

c) para la formación del censo y directorio universitario latinoamericano, y

d) para la coordinación de la enseñanza universitaria con otros ciclos de la educación.

Décima segunda. Serán sede de estos Departamentos y Comisiones las universidades que ofrezcan las mejores condiciones para su desempeño, y su financiamiento corresponderá, en general, a las mismas universidades sin perjuicio de la ayuda que la Unión proporcionará a los mismos.

Décima tercera. El patrimonio de la Unión estará constituido por:

a) la cuota mínima que aportará cada una de las Universidades asociadas para mantener su condición de tal y su monto será fijado por la Asamblea General;

b) la cuota anual ordinaria que aportará cada una de las universidades asociadas para contribuir al sostenimiento de la Unión y al desarrollo de sus actividades, y cuyo monto determinará cada universidad asociada teniendo en cuenta las necesidades de la Unión de acuerdo con sus posibilidades;

c) las cuotas, aportes o subvenciones extraordinarias que acuerden o den las universidades asociadas y otros organismos o instituciones, y

d) los bienes que adquiera por cualquier título.

Décima cuarta. El Rector de la universidad sede de la Secretaría Administrativa adoptará los recaudos necesarios para el manejo y disposición de los fondos de la Unión por el Secretario General.

Décima quinta. El Secretario General notificará hasta por tres veces consecutivas a la universidad que dejara de pagar su cuota anual.

Si transcurridos seis meses desde la última notificación el pago no se efectuara, el Consejo Ejecutivo suspenderá en sus derechos a la universidad morosa.

Décima sexta. Para la reforma de estas Bases se seguirá el siguiente procedimiento, que regirá después de la IV Asamblea:

A solicitud de cualquier Universidad asociada o miembro del Consejo, éste dictaminará acerca de su conveniencia y del proyecto presentado.

Si se acuerda, se incluirá como punto en el orden del día de la próxima Asamblea General, debiendo comunicarse previamente y con anticipación no menor de tres meses a la fecha de su celebración el proyecto de reforma y el dictamen del Consejo, a todas las Universidades asociadas para su conocimiento.

Si el proyecto de reforma no fuese aceptado por el Consejo Ejecutivo, éste lo remitirá junto con su dictamen a todas las Universidades miembros y si más de diez de ellas estimaren conveniente su consideración, deberá incluirse en el orden del día de la próxima Asamblea.

La mayoría necesaria para aprobar la reforma será de las tres cuartas partes de los miembros presentes en la Asamblea.

I—Objetivos y Finalidades

Artículo 1°—Se declaran objetivos y finalidades de las Universidades Latinoamericanas:

a) Orientar la educación universitaria al pleno desarrollo de la personalidad humana;

b) Contribuir a la elevación del nivel espiritual y mejoramiento material de todos los miembros de la comunidad mediante la creación y difusión de la ciencia y la cultura;

c) Inspirar su labor en las realidades de su núcleo nacional, en el conocimiento de los problemas latinoamericanos y universales a fin de estimular el sentido de integración en la humanidad;

d) Formar el espíritu cívico y la conciencia social de conformidad con los ideales de paz y de respeto a los derechos humanos, consagrados por las Naciones Unidas;

e) Afianzar los principios de independencia política y liberación económica de las naciones latinoamericanas;

f) Contribuir al fortalecimiento de las libertades fundamentales, de la democracia y de la justicia social;

g) Propiciar la integración cultural y económica de los pueblos de América Latina;

h) Fomentar la investigación científica pura y encauzar las investigaciones aplicadas y tecnológicas para obtener el aprovechamiento de los recursos de cada país en beneficio del hombre;

i) Armonizar la técnica con la formación humanística, poniendo la técnica al servicio de los más altos intereses del hombre;

j) Contribuir al planeamiento integral de los diferentes niveles de la educación;

k) Conferir grados académicos y títulos profesionales, según las disposiciones vigentes en cada país;

l) Asesorar al Estado en todas las iniciativas científicas, técnicas y culturales que tiendan al progreso de la nación.

II—La Educación Universitaria

Artículo 2°—Las universidades latinoamericanas deben lograr el reconocimiento de su autonomía y defenderla como medio de garanti-

zar su función espiritual, su libertad científica, administrativa y financiera.

Artículo 3°—La educación universitaria debe realizarse de manera que suministre preparación teórico-práctica para atender las necesidades de la comunidad.

Artículo 4°—La educación universitaria debe ser activa y creadora, orientada a despertar el espíritu de iniciativa, el análisis crítico y la autonomía intelectual. Se impedirá así la utilización del hombre como instrumento por cualquier forma de opresión. El enaltecimiento de la dignidad del trabajo debe ser parte sustancial del proceso educativo.

Artículo 5°—La comprobación de estudios debe realizarse por medios racionales, eficientes y pedagógicos, adecuados al tipo de enseñanza de que se trate.

Artículo 6°—Las universidades deben estar abiertas a la investigación y al estudio, y no limitar la superación científica y cultural a sus miembros. En esta labor tratarán de incorporar a los ya graduados.

Artículo 7°—Las universidades deben establecer servicios de selección y de orientación vocacional como medios para garantizar el resultado de la labor universitaria.

III—Profesores y Estudiantes

Artículo 8°—Son deberes fundamentales del profesor universitario:

- a) Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la universidad;
- b) Contribuir a la orientación, formación y preparación de los universitarios;
- c) Colaborar en la labor cultural, específica y extensiva de la universidad;
- d) Mejorar constantemente sus conocimientos para mantenerlos al nivel del progreso científico y cultural;
- e) Preparar periódicamente trabajos de investigación y obras de carácter didáctico o de divulgación;
- f) Cumplir fielmente las obligaciones de su cargo y ser ejemplo para los estudiantes.

Artículo 9°—Son derechos fundamentales del profesor universitario:

- a) El respeto a su condición y el estímulo adecuado para el desempeño de su misión;
- b) La estabilidad en su cátedra, de acuerdo con lo que al respecto disponga la ley orgánica o estatuto de cada Universidad;
- c) Disfrutar de remuneración que le permita mantener un nivel de vida compatible con su condición universitaria;
- d) Ser protegido con adecuadas medidas de seguridad social;
- e) La libertad de asociación;

f) El derecho a la publicación de sus obras siempre que reúnan méritos suficientes;

- g) Participar en el gobierno de la universidad;
- h) Libertad de cátedra y de investigación.

Artículo 10°—El ingreso al profesorado se hará por concurso de antecedentes, pruebas de oposición u otros sistemas que aseguren la idoneidad y la igualdad de oportunidades.

Artículo 11°—Las universidades establecerán la docencia libre como medio de superación y complementación científica y educativa.

Artículo 12°—Son deberes fundamentales del estudiante universitario:

- a) Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la universidad;
- b) Colaborar en la manera más amplia en la labor cultural, específica y extensiva de la universidad;
- c) Dedicar el máximo esfuerzo a su misión universitaria.

Artículo 13°—Son derechos fundamentales del estudiante universitario:

- a) Recibir la enseñanza sin más limitaciones que las derivadas de su capacidad;
- b) Libertad de opinión y de ideología;
- c) Facultad de formar asociaciones estudiantiles libremente;
- d) El derecho a servicios de bienestar estudiantil;
- e) Participación efectiva en el gobierno universitario.

Artículo 14°—Los graduados y profesionales deberán:

- a) Mantenerse vinculados a la universidad y colaborar en todas sus actividades culturales, científicas y sociales, pudiendo participar en su gobierno;
- b) Acreditar la ética y prestigio universitario;
- c) Estudiar problemas concretos de interés general, sea por propia iniciativa o a solicitud de entidades públicas;

Artículo 15°—Para contribuir al mayor conocimiento y a la mejor vinculación entre los países latinoamericanos, deberá procederse a la elaboración de un plan armónico de intercambio de profesores, estudiantes y graduados.

IV—Gobierno, Administración y Patrimonio

Artículo 16°—En las elecciones de los miembros dirigentes de la universidad y de sus facultades, como también de su cuerpo docente, deberá respetarse el principio de la autonomía universitaria.

Artículo 17°—Las universidades deben estar dotadas de recursos que las capaciten ampliamente para el desempeño de sus funciones.

Artículo 18°—Las universidades deben tener plena capacidad para administrar sus recursos, poniéndolos al servicio directo de sus finalidades.

ESTE LIBRO SE TERMINO DE
IMPRIMIR EL 15 DE OCTUBRE
DE 1964 EN ANTARES, LTDA.,
IMPRESA - FOTOGRAFADO -
LITOGRAFIA, BOGOTA, D. E.

UDUAL 06649
LA543 Asamblea General
.U43 Cuarta asamblea general
1963 :
Ej. 1

